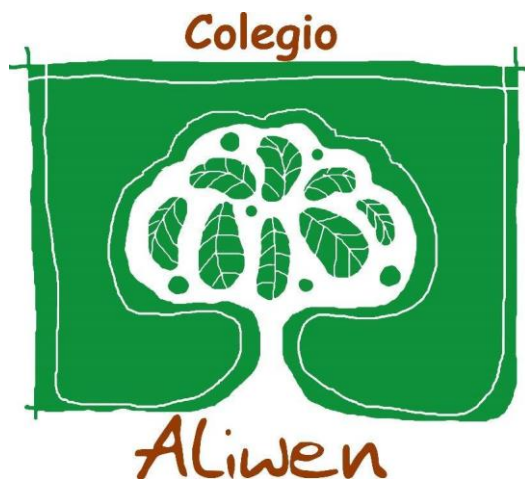




# **REGLAMENTO INTERNO Y MANUAL DE CONVIVENCIA**

**2025 - 2026**

**ÍNDICE**

|                                                                                                                           |           |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| <b>CAPÍTULO I:</b>                                                                                                        | <b>5</b>  |
| <b>REGLAMENTO INTERNO</b>                                                                                                 | <b>5</b>  |
| ARTÍCULO 1. Fundamentos Institucionales                                                                                   | 6         |
| ARTÍCULO 2. Objetivo:                                                                                                     | 6         |
| ARTÍCULO 3. Alcance:                                                                                                      | 6         |
| ARTÍCULO 4. Visión:                                                                                                       | 6         |
| ARTÍCULO 5. Misión:                                                                                                       | 7         |
| ARTÍCULO 6: Identidad y valores                                                                                           | 7         |
| ARTÍCULO 7. Reseña Histórica                                                                                              | 7         |
| ARTÍCULO 8. Estructura y funcionamiento general del establecimiento                                                       | 9         |
| ARTÍCULO 9. Organigrama del establecimiento y roles de los docentes, directivos, asistentes de la educación y auxiliares. | 12        |
| ARTÍCULO 10. Descripción de roles                                                                                         | 13        |
| ARTÍCULO 11. Instancias colaboradoras                                                                                     | 20        |
| ARTÍCULO 12. Mecanismos oficiales de comunicación con los y las apoderados                                                | 21        |
| ARTÍCULO 13. Seguridad y resguardo de derechos                                                                            | 22        |
| ARTÍCULO 14. PROTOCOLO I: Actuación en caso de accidente escolar.                                                         | 23        |
| ARTÍCULO 15. Protocolo II: Becas                                                                                          | 26        |
| ARTÍCULO 16. Protocolo III: Uso de cámaras de seguridad                                                                   | 28        |
| <b>CAPÍTULO II:</b>                                                                                                       | <b>30</b> |
| ARTÍCULO 1.- PRINCIPIOS ORIENTADORES DEL MANUAL DE CONVIVENCIA                                                            | 31        |
| ARTÍCULO 2.- CONCEPTOS CLAVES                                                                                             | 31        |
| ARTÍCULO 3.- PLAN DE GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR                                                                    | 33        |
| ARTÍCULO 4.- NORMAS DE CONVIVENCIA                                                                                        | 33        |
| ARTÍCULO 5.- DERECHOS Y DEBERES DE PADRES, MADRES, APODERADOS/AS                                                          | 38        |
| ARTÍCULO 6.- DERECHOS Y DEBERES DE LAS Y LOS ESTUDIANTES                                                                  | 39        |
| ARTÍCULO 7.- DERECHOS Y DEBERES DE FUNCIONARIOS                                                                           | 40        |
| ARTÍCULO 8.- PREVENCIÓN DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LA SANA CONVIVENCIA ESCOLAR                                             | 43        |
| ARTÍCULO 10.- DEFINICIÓN DE FALTA                                                                                         | 44        |
| ARTÍCULO 11.- TIPIFICACIÓN DE FALTAS                                                                                      | 44        |
| ARTÍCULO 12.- CONSECUENCIAS Y SANCIONES POR FALTAS A LA BUENA CONVIVENCIA                                                 | 50        |
| ARTÍCULO 13.- PROTOCOLO DE CANCELACIÓN DE MATRÍCULA Y EXPULSIÓN                                                           | 53        |
| ARTÍCULO 14.- CITACIÓN DE APODERADOS E INFORMACIÓN DE PRIMERA INSTANCIA                                                   | 55        |
| ARTÍCULO 15.- ATENUANTES Y AGRAVANTES                                                                                     | 56        |

|                                                                                                                                         |            |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| ARTÍCULO 16.- REGLAS DE PROTOCOLOS DE FALTAS REGLAMENTARIAS Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR                                                    | 57         |
| ARTÍCULO 17.- REGLAS GENERALES: APLICABLES A TODOS LOS PROTOCOLOS DE VULNERACIÓN DE DERECHOS, FALTAS REGLAMENTARIAS Y MALTRATO ESCOLAR. | 57         |
| ARTÍCULO 18.- PROTOCOLO I: GESTIÓN COLABORATIVA DE CONFLICTOS.                                                                          | 60         |
| ARTÍCULO 19.- PROTOCOLO II: VULNERACIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y JÓVENES.                                                          | 62         |
| ARTÍCULO 20.- PROTOCOLO III: ABUSO SEXUAL INFANTIL - VIOLENCIA INTRAFAMILIAR CONTRA ESTUDIANTES.                                        | 66         |
| ARTÍCULO 21.- PROTOCOLO IV: EN CASO DE MALTRATO ESCOLAR                                                                                 | 69         |
| ARTÍCULO 23.- PROTOCOLO V: EN CASO DE IDEACIÓN SUICIDA, INTENTO SUICIDA Y/O SUICIDIO.                                                   | 77         |
| ARTÍCULO 24.- PROTOCOLO VI DE APOYO Y RETENCIÓN A ESTUDIANTE EMBARAZADA Y PADRES ADOLESCENTES                                           | 82         |
| ARTÍCULO 25.- PROTOCOLO VII: PARA EL RECONOCIMIENTO DE IDENTIDAD DE GÉNERO DE NIÑOS, NIÑAS O ADOLESCENTES TRANS EN LA COMUNIDAD ESCOLAR | 85         |
| ARTÍCULO 26.- PROTOCOLO VIII: DE CIBERACOSO Y CIBERBULLYING                                                                             | 89         |
| ARTÍCULO 27.- PROTOCOLO XIX: SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL                                                                | 91         |
| ARTÍCULO 28.- PROTOCOLO X: DUELO                                                                                                        | 94         |
| ARTÍCULO 29.- PROTOCOLO XI: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL.                         | 97         |
| ARTÍCULO 30: PROTOCOLO XII DE ESTUDIANTES LEY TEA 21.545                                                                                | 101        |
| ARTÍCULO 31.- RESPONSABLES DE LA ACTIVACIÓN DE LOS PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN                                                              | 111        |
| <b>CAPÍTULO III: NORMAS ESPECÍFICAS DE LA EDUCACIÓN PARVULARIA</b>                                                                      | <b>113</b> |
| ARTÍCULO I: NIVEL PREESCOLAR                                                                                                            | 114        |
| ARTÍCULO 2.- CONDUCTOS REGULARES PARA UNA BUENA COMUNICACIÓN                                                                            | 114        |
| ARTÍCULO 3.- VIDA PRÁCTICA Y CUIDADO PERSONAL                                                                                           | 115        |
| ARTÍCULO 4.- HORARIOS DE FUNCIONAMIENTO                                                                                                 | 115        |
| ARTÍCULO 5.- PUNTUALIDAD                                                                                                                | 116        |
| ARTÍCULO 6.- RETIRO DURANTE LA JORNADA ESCOLAR                                                                                          | 116        |
| ARTÍCULO 7.- TRABAJO DE SALÓN                                                                                                           | 116        |
| ARTÍCULO 8.- INGRESO DE LOS PADRES EN HORARIO ESCOLAR:                                                                                  | 117        |
| ARTÍCULO 9.- ASISTENCIA A CLASES                                                                                                        | 117        |
| ARTÍCULO 10.- INASISTENCIA Y JUSTIFICACIONES                                                                                            | 117        |
| ARTÍCULO 11.- RELACIONES AFECTIVAS                                                                                                      | 117        |
| ARTÍCULO 12.- MEDICAMENTOS                                                                                                              | 117        |
| ARTÍCULO 13.- COLACIONES                                                                                                                | 118        |
| ARTÍCULO 14.- PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN FRENTE A CONFLICTOS ENTRE PARES.                                                                | 118        |
| ARTÍCULO 15.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE MALTRATO Y ABUSO SEXUAL INFANTIL                                               | 119        |



# **CAPÍTULO I:**

## **REGLAMENTO INTERNO**

## **ARTÍCULO 1. Fundamentos Institucionales**

El presente Reglamento Interno se sustenta en la identidad y el Proyecto Educativo Institucional de nuestro colegio, el cual es parte de la Corporación Educacional Aliwen, entidad jurídica sin fines de lucro. Esta corporación promueve una educación humanista e inclusiva, inspirada en la Metodología Montessori, pionera en enfoques pedagógicos centrados en el desarrollo integral de niños, niñas y jóvenes.

Nuestra propuesta educativa se basa en la firme convicción de que cada estudiante es un ser único e irrepetible, con un potencial que se despliega en un entorno de respeto, autonomía y acompañamiento afectivo. El colegio asume como misión contribuir a la construcción de una sociedad más humana, justa y consciente, que valore la diversidad, los derechos de todos los seres vivos y el cuidado del planeta.

Desde esta visión, la educación en nuestra comunidad se sustenta en los principios filosóficos de la pedagogía Montessori, integrando también el desarrollo de las artes y la valoración de los entornos naturales y construidos como elementos fundamentales de la formación integral.

Optamos por trabajar en una escala humana, fomentando relaciones cercanas, empáticas y significativas entre todos los estamentos que conforman la comunidad educativa: estudiantes, familias, docentes, equipos de apoyo y personal administrativo. Valoramos la diversidad como una riqueza que permite una convivencia auténtica, y trabajamos activamente en la construcción de un clima afectivo que favorezca el aprendizaje y el bienestar de todos.

### **Valores que sustentan nuestro quehacer**

Los valores fundamentales que guían nuestra práctica educativa y la elaboración del presente reglamento son los siguientes:

- Respeto: hacia sí mismos, hacia los demás y hacia el entorno.
- Amor al conocimiento: como motor del aprendizaje continuo.
- Responsabilidad: en el actuar cotidiano y en el ejercicio de la libertad.
- Libertad y autonomía: para tomar decisiones conscientes y éticas.
- Compromiso social: con la comunidad, el país y el medio ambiente.
- Confianza: en uno mismo y en los demás como base de toda relación educativa.

## **ARTÍCULO 2. Objetivo:**

El presente Reglamento Interno tiene como finalidad establecer las normas y principios que orientan la vida institucional de nuestra comunidad educativa, promoviendo un clima de sana convivencia, respeto mutuo y corresponsabilidad entre todos sus integrantes. Se busca fortalecer los valores fundamentales del Proyecto Educativo Institucional, tales como la educación para la paz, el reconocimiento y valoración de la diversidad, y el fomento del buen vivir, entendiendo este como una vida en armonía consigo mismo, con los demás y con el entorno.

## **ARTÍCULO 3. Alcance:**

Este reglamento establece el conjunto de normas, disposiciones y procedimientos que regulan los derechos y deberes de los estudiantes, padres, madres y apoderados del colegio. Su cumplimiento es obligatorio para todos los integrantes de la comunidad educativa, quienes se comprometen a respetar y actuar conforme a lo establecido en este documento y en el marco de la normativa legal vigente que rige el sistema educativo nacional.

## **ARTÍCULO 4. Visión:**

Nuestro proyecto educativo busca la formación de una comunidad educativa que promueva la reflexión, la crítica y la plena conciencia del entorno, mientras valora profundamente la singularidad y diversidad de cada uno de sus miembros, y reconoce el poder del trabajo colectivo. Aspiramos a que esta comunidad no solo beneficie a nuestros estudiantes, sino que también sea un agente de transformación positiva en la sociedad en su conjunto.

En efecto, nuestro anhelo ha sido y es contribuir a una sociedad más humana y más justa, que respete los derechos de todos los seres que habitan el planeta, en la convicción de que cada niño y niña es un ser en constante evolución que porta en sí mismo todas las potencialidades que lo definen como un individuo único e irrepetible. Tales potencialidades se desplegarán sólo si el medio en el cual se desenvuelve es rico en experiencias múltiples y diversas.

## **ARTÍCULO 5. Misión:**

Acompañar el aprendizaje de seres humanos en y para la vida.

Somos una comunidad educativa laica que valora la diversidad, la colaboración, el amor al conocimiento, la discusión reflexiva y la legitimación del otro u otra, desde una visión unificadora que integra las distintas áreas de aprendizaje en un ambiente cuidadosamente preparado que se expande hacia el entorno natural, sociocultural, regional y global, desarrollando la autonomía y el protagonismo del o la estudiante en su trayectoria educativa, desde pre-kinder a cuarto año de enseñanza media.

## **ARTÍCULO 6: Identidad y valores**

### **a) Valores Relacionales o Internos**

- **Inclusión** (solidaridad, respeto, acogida, legítimo otro): Conceptualizamos la inclusión como la legitimación del otro a través del respeto y acogida de su potencial individual.
- **Comunicación** (confianza, transparencia, clima afectivo, amorosidad, empatía): Que nuestras palabras sean transparentes, que generen confianza. A su vez, practicar la empatía con el fin de propiciar un clima afectivo y amoroso.
- **Participación** (colaboración, trabajo colectivo, amor al conocimiento): Creemos que la participación es la base fundamental del logro de objetivos. La colaboración entre participantes, enfocada en el trabajo colectivo, desarrolla aprendizaje y autonomía.

### **b) Valores Técnicos o Externos:**

- **Desarrollo Integral** (amor al conocimiento, inclusión, innovación, excelencia educativa): Consideramos que la educación que entregamos a nuestro/as estudiantes debe contemplar el desarrollo integral, entendido como la formación de habilidades en distintas dimensiones del ser humano, tales como la académica, valórica, actitudinal, etc., como eje fundamental que propicie el amor al conocimiento tanto del mundo como de los otro/as y sí mismo/as. Para ello creemos de suma importancia resignificar la excelencia educativa, ampliando sus límites.
- **Autonomía** (reflexión, pensamiento crítico, efectividad): Consideramos que la autonomía se trabaja y se potencia a través de diferentes situaciones que puedan generar pensamiento crítico y reflexión.
- **Conciencia socio-ambiental** (compromiso con la comunidad, responsabilidad compartida, diversidad, trabajo en grupo): Buscamos generar conciencia socioambiental a partir del compromiso con el trabajo colectivo y el sentido de comunidad. Asimismo, integramos la responsabilidad compartida y atención a la diversidad.

## **ARTÍCULO 7. Reseña Histórica**

El Colegio Aliwen inició sus actividades hace 22 años, en marzo de 2002, con Jardín Infantil y Enseñanza Básica completa. Este colegio nació de la iniciativa de un grupo de madres, padres y profesores que compartían un proyecto educativo inspirado en la Metodología Montessori –

método precursor de los nuevos enfoques pedagógicos de las últimas décadas— como también en la búsqueda de formas de trabajo colaborativo, que permitieran la integración genuina de niños, niñas, jóvenes, educadores y sus familias. A su vez, el proyecto educativo buscaba impulsar una educación integral y situada, incorporando la educación socioemocional en interrelación con los aspectos académicos (“en y para la vida”). Inicialmente, el colegio fue sustentado por la Sociedad Educacional Aliwen, creada en Valdivia en octubre del año 2001, por dieciocho socios fundadores. Posteriormente, y fiel a la iniciativa original que no perseguía fines de lucro, se constituyó la Corporación Educacional Aliwen, de la cual depende el Colegio Aliwen desde octubre del año 2004. En sus inicios la Corporación estuvo integrada por 31 socios, siendo nueve de ellos profesores o funcionarios del Colegio Aliwen, 19 apoderados del Colegio Aliwen y tres personas con otros vínculos con el Colegio. Actualmente la Corporación Educacional Aliwen cuenta con 22 socios, de los cuales, a la fecha, 6 son profesoras, 12 apoderado/as y 5 ex-apoderado/as del Colegio Aliwen.

En el año 2003, el Colegio creó la Enseñanza Media, la cual se fue desarrollando gradualmente a medida que los jóvenes avanzaban de nivel, de manera tal que en el año 2006 se licenció la primera promoción de estudiantes de Cuarto Año Medio, por lo que contamos ya con 18 generaciones de egresado/a/es.

El Colegio Aliwen es un colegio subvencionado, que siguiendo la Ley 20.845 de Inclusión Escolar y fiel a su principio de educación integral para todos, en el año 2017, optó por la gratuidad. Esto significa que cada año, y en la medida de que aumente la subvención recibida por parte del Estado de Chile, el monto de copago irá disminuyendo progresivamente hasta alcanzar la gratuidad. Esta modalidad de financiamiento ha permitido organizar cursos de entre 15 a 25 estudiantes como máximo, lo que facilita la aplicación de metodologías activas de aprendizaje y la atención a la diversidad.

En los últimos cinco años el colegio ha incrementado su matrícula y actualmente cuenta con 324 estudiantes desde el nivel preescolar hasta 4º año de enseñanza media, con cursos combinados para el 1er-2º nivel de Transición, 1º-2º Básico y 3º-4º Básico, organizados en grupos de 20 a 25 estudiantes y con cursos de nivel único desde 5º Básico a 4º Medio organizados en grupos de máximo 25 estudiantes.

Desde el año 2009 el colegio ha aumentado su espacio físico, funcionando actualmente en dos propiedades contiguas arrendadas que suman 934 m<sup>2</sup> construidos en una superficie total de 2315 m<sup>2</sup>. A pesar de este aumento, aún se realizan mejoras y mantenimiento continuo para satisfacer las necesidades de ambientes preparados para los distintos niveles educativos.

Desde el año 2009 el colegio ha aumentado su espacio físico, funcionando actualmente en dos propiedades contiguas arrendadas que suman 934 m<sup>2</sup> construidos en una superficie total de 2315 m<sup>2</sup>. A pesar de este aumento, aún se realizan mejoras y mantenimiento continuo para satisfacer las necesidades de ambientes preparados para los distintos niveles educativos.

El colegio cuenta con un Programa de Integración Escolar, que comenzó con cinco estudiantes el año 2010 y fue creciendo gradualmente hasta incluir a 69 estudiantes de diferentes niveles en el año 2024. Además, en la actualidad el programa cuenta con un equipo multidisciplinario compuesto por educadoras diferenciales, fonoaudiólogo, terapeuta ocupacional y psicóloga.

El equipo establecido ha permitido dar respuestas a las necesidades educativas de las y los estudiantes desde la diversificación de la enseñanza. Entre los logros alcanzados a lo largo de la trayectoria del colegio, se encuentra la Certificación Ambiental de Excelencia obtenida por el colegio en el año 2011, a partir de la cual se han generado una serie de iniciativas tendientes a incorporar la educación ambiental como un eje transversal en el currículo escolar, las cuales son coordinadas desde el Equipo de Gestión Ambiental del colegio.

Frente a los fenómenos sociales ocurridos durante los años 2019, como comunidad realizamos reflexiones profundas respecto al momento histórico que vivimos a nivel país. Hicimos de dicho proceso un medio de aprendizaje, en el que fomentamos las opiniones y valoración de nuestra diversidad, fortaleciendo nuestros principios de crear una sociedad dialogante, que valora la libertad de expresión coherente con la construcción de la paz en unión.

Entre los años 2020 y 2022 el colegio enfrentó el complejo desafío de la pandemia a nivel mundial, logrando instalar sobre la marcha, un proceso de aprendizaje y contención para sus estudiantes.

En este periodo, la comunidad educativa se reinventó, respondiendo a las necesidades que surgieron en el proceso, siendo coherentes con los principios declarados y demostrando de esta manera su compromiso educativo como comunidad.

Durante el año 2023, se constituyó el equipo de Convivencia Escolar para dar respuesta a las necesidades de la comunidad educativa, en coherencia con las políticas públicas y los principios educativos del colegio.

Durante sus ya 22 años de existencia, el Colegio Aliwen ha proporcionado a sus estudiantes experiencias educativas enriquecedoras en un ambiente de cuidado y afecto. Esta ha sido la base de un estilo de enseñanza en el que niños, niñas y jóvenes pueden participar activamente en estrecho contacto con el mundo que los rodea. Además, desde aproximadamente el año 2010 a la fecha, el colegio ha mantenido un alto nivel de interés en matrícula en relación con los demás colegios subvencionados de la ciudad.

**ARTÍCULO 8. Estructura y funcionamiento general del establecimiento**

**a) Niveles de enseñanza**

El establecimiento imparte clases a estudiantes desde el nivel parvulario (pre kinder), Enseñanza Básica y Enseñanza Media.

**b) Jornada Escolar**

El establecimiento se rige por el régimen de Jornada Escolar Completa (JEC) a partir de 3º Básico.

Además, el colegio cuenta con un segundo nivel parvulario (Pre Kinder y Kinder), el cual funciona en jornada de tarde.

**c) Horarios:**

Las jornadas escolares se organizan de acuerdo con los siguientes horarios:

| Jornada de Mañana   |                     |
|---------------------|---------------------|
| Nivel Educativo     | Horario             |
| Pre Kinder y Kinder | 08:15 a 12:15 horas |
| 1º y 2º Básico      | 08:15 a 13:15 horas |
| 3º a 8º Básico      | 08:15 a 15:30 horas |
| 1º a 4º Medio       | 08:15 a 16:30 horas |

\* **Viernes:** Toda la jornada escolar finaliza a las **13:15 horas**, a excepción del preescolar de la mañana, que mantiene su horario.

| Jornada de Tarde    |                                       |
|---------------------|---------------------------------------|
| Nivel Educativo     | Horario                               |
| Pre Kinder y Kinder | 14:00 a 18:00 horas (lunes a viernes) |

**d) Respecto al ajuste de jornada para estudiantes:**

La decisión de implementar un ajuste de jornada será de carácter técnico-pedagógico y deberá ser elaborada en conjunto por la coordinación académica correspondiente, el equipo PIE, el/la docente guía, y otros profesionales involucrados, en caso de ser necesario. Esta medida también podrá ser solicitada por especialistas externos tratantes del/la estudiante.

Para ello, los equipos de aula, luego de analizar la información disponible y en acuerdo con la familia del/la estudiante, determinarán los tiempos de pausa y descanso requeridos, estableciendo de forma clara y acotada la duración de dicha medida.

Estas medidas deberán estar formalizadas, debidamente fundamentadas en su pertinencia, y estarán sujetas a una evaluación permanente. Durante su implementación, el/la estudiante deberá contar con el acompañamiento y seguimiento correspondiente.

Este tipo de ajustes quedará registrado en el Plan de Adecuación Curricular Individual (PACI), en el Plan de Acompañamiento según lo establecido en el Decreto N°67, y/o, en el caso de estudiantes del espectro autista que forman parte del PIE, en su Plan de Apoyo Individual (PAI).

#### **e) Inasistencias y atrasos:**

##### **1. Inasistencias**

Toda inasistencia a clases debe ser justificada por el/la apoderado/a el mismo día en que el/la estudiante se ausente.

En caso de inasistencias programadas, el/la apoderado/a deberá informar con anticipación las fechas precisas de ausencia.

En ambos casos, la justificación debe ser enviada por correo electrónico a la Coordinadora General al siguiente correo: [coordinación@colegioaliwen.cl](mailto:coordinación@colegioaliwen.cl), quien será responsable de informar a los/las docentes correspondientes.

##### **2. Atrasos**

Se considerará atraso toda llegada al establecimiento después de las 08:15 horas (jornada de mañana) y después de las 14:00 horas (jornada de tarde).

Cada atraso debe ser registrado diariamente en portería por la persona encargada.

Además, el/la docente que reciba al estudiante deberá registrar el atraso en Lirmi (libro de clases digital), asegurando así su correcta documentación y seguimiento.

#### **f) Almuerzo enseñanza básica:**

Los/las estudiantes de 3º a 8º Básico deberán permanecer dentro del establecimiento escolar durante el período de colación.

#### **g) Almuerzo enseñanza media**

Los y las estudiantes de 1º a 4º Medio tendrán la posibilidad de efectuar su hora de colación fuera del recinto escolar, en el horario comprendido entre las 13:15 y las 14:00 horas.

Durante este período, los/las estudiantes de Enseñanza Media quedan bajo la responsabilidad de sus familias, eximiendo al establecimiento de responsabilidad sobre lo que ocurra fuera del recinto en ese lapso.

Al momento de la matrícula, los/las apoderados/as deben firmar un documento en el cual autorizan o no al estudiante a salir del establecimiento durante el horario de colación. Solo podrán hacer uso de esta posibilidad aquellos/as estudiantes que cuenten con dicha autorización formalizada.

Los/las estudiantes deberán regresar puntualmente a las 14:00 horas para el reinicio de sus actividades académicas. La no presentación al ingreso de la jornada de la tarde, sin justificación o aviso previo por parte del apoderado/a, será considerada una falta grave al Manual de Convivencia Escolar.

#### **h) Salidas pedagógicas**

Al momento de matricular al estudiante, el/la apoderado/a deberá firmar una autorización general para participar en salidas a terreno que se desarrollen dentro de la jornada escolar y dentro del radio urbano. Estas actividades se realizarán con la supervisión de profesores/as y, en algunos casos, con el apoyo de madres, padres y apoderados/as.

Cuando una salida pedagógica implique traslado a otra localidad, y/o horarios fuera de la jornada escolar, el/la estudiante deberá contar con una autorización específica, firmada por el/la apoderado/a. Esta autorización será parte de una circular oficial entregada por la Dirección, la cual incluirá toda la información necesaria sobre la actividad (objetivos, lugar, horario, responsables, etc.) y será archivada por el establecimiento.

#### **Plazos para informar salidas pedagógicas:**

**Dentro de la ciudad:** deben ser informadas por los/as docentes responsables a sus respectivas coordinaciones académicas y Coordinación General con al menos 1 semana de anticipación.

**Fuera de la ciudad:** deben ser informadas con al menos 15 días de anticipación.

#### **i) Giras de estudio y delegaciones**

La gira de estudios está vinculada a la asignatura de Historia, Geografía y Ciencias Sociales, es una actividad pedagógica que tiene como objetivo que los y las estudiantes conozcan el contexto histórico de un territorio nacional específico. Esta actividad se realiza anualmente, con una duración de 3 días, y contempla evaluaciones formativas y sumativas.

La gira es financiada en su mayoría por las familias de los estudiantes, cubriendo estadía, pasajes, alimentación y traslados. Los costos de los docentes acompañantes son asumidos por la Corporación Educacional Aliwen.

Los estudiantes deben contar con la autorización firmada por sus apoderados/as para participar en la gira. Además, al menos un apoderado/a debe acompañar a los estudiantes durante la actividad, cubriendo también sus gastos.

La planificación de la gira incluye la reserva de alojamiento, traslados y alimentación, y se deben gestionar los permisos correspondientes ante la Provincial de Educación.

#### **j) De los viajes de estudio, certámenes deportivos, culturales y otros.**

Los viajes de estudio deben ser valorados como actividades educativas extra aulas, que planifican, organizan y realizan los establecimientos educacionales, con propósitos de promover experiencias pedagógicas en aspectos económicos, sociales, culturales y cívicos de las zonas visitadas, que favorecen la formación integral de los y las estudiantes. Estas salidas deben contar con la autorización del Departamento Provincial de Educación.

#### **k) Clases de educación física**

Las clases de Educación Física se realizarán en el gimnasio de la Universidad San Sebastián, ubicado en calle Viel 99, Isla Teja, en las dependencias del Club Deportivo Phoenix.

El colegio provee transporte para los traslados hacia y desde el gimnasio durante la jornada de clases, en los cursos que corresponda según el horario establecido.

- Cuando la clase de Educación Física se realiza al inicio de la jornada, los/las apoderados/as deben llevar directamente a los/las estudiantes al gimnasio, en lugar de ingresarlos al colegio.
- Cuando la clase de Educación Física se realiza al término de la jornada, los/las

apoderados/as deben retirar a los/las estudiantes directamente en el gimnasio, una vez finalizada la clase.

#### **l) Permisos excepcionales a estudiantes**

La solicitud para retirar a un estudiante debe ser enviada por el apoderado/a al correo electrónico [coordinacion@colegioaliwen.cl](mailto:coordinacion@colegioaliwen.cl). Una vez aprobada la solicitud, el estudiante deberá ser retirado/a personalmente por el apoderado/a en el colegio, quien deberá firmar el libro de salida para dejar constancia del retiro.

En caso de que el apoderado/a no pueda asistir al establecimiento, podrá enviar un adulto responsable en su lugar. Este adulto deberá dejar sus datos en el libro de salida, asumiendo la responsabilidad del estudiante durante el proceso de retiro.

Es importante destacar que está prohibido que un estudiante se retire solo/a del establecimiento durante el horario escolar. Siempre debe ser acompañado por un adulto responsable para garantizar su seguridad.

Si un estudiante se retira con frecuencia del establecimiento, el caso será derivado al profesor/a guía para su seguimiento. Luego, se citará al apoderado/a con la Encargada de Convivencia Escolar con el fin de analizar la situación y asegurar que se respete el derecho a la educación del estudiante.

#### **m) Proceso de admisión**

El Colegio Aliwen regula el ingreso de estudiantes de acuerdo con lo establecido por el Sistema de Admisión Escolar (SAE), dependiente del Ministerio de Educación de Chile, el cual garantiza criterios de transparencia, equidad e igualdad de oportunidades en los procesos de postulación.

#### **Postulación Fuera de Plazos SAE**

En los casos en que existan vacantes disponibles una vez finalizado el proceso oficial del SAE, el establecimiento establece el siguiente procedimiento para la atención de postulaciones extraordinarias:

##### **1. Publicación de Vacantes:**

Las vacantes disponibles serán informadas a la comunidad a través del sitio web institucional: [www.colegioaliwen.cl](http://www.colegioaliwen.cl)

##### **2. Inscripción de Interesados/as:**

Las personas interesadas deberán acercarse presencialmente a la secretaría del establecimiento, donde registrarán sus antecedentes en un libro foliado exclusivo para este fin, dejando constancia de su solicitud mediante firma.

Este procedimiento se enmarca dentro de las normas institucionales, y está sujeto a disponibilidad real de vacantes y a los criterios de priorización establecidos por el Ministerio de Educación y por el Proyecto Educativo Institucional del colegio.

#### **n) Uso de uniforme escolar**

El Colegio Aliwen no contempla el uso obligatorio de uniforme escolar, permitiendo que los y las estudiantes asistan con vestimenta de libre elección.

Sin embargo, esta libertad debe ejercerse con responsabilidad, respeto y coherencia con los principios formativos del Proyecto Educativo Institucional (PEI).

Por lo tanto, no se permitirá el uso de prendas de vestir ni accesorios que contengan símbolos, imágenes o inscripciones que atenten contra los valores fundamentales del colegio, tales como el respeto, la inclusión, la diversidad, la no violencia y la sana convivencia.

**ARTÍCULO 9. Organigrama del establecimiento y roles de los docentes, directivos, asistentes de la educación y auxiliares.**



**ARTÍCULO 10. Descripción de roles**

**a) Dirección del Colegio**

**Perfil:** La Dirección del colegio es el liderazgo pedagógico y de gestión académica asumida por un profesor o profesora, en coordinación con la gestión financiera de la institución. Se destaca por su capacidad de tomar decisiones pensando en el conjunto de los actores educativos, de manera participativa, colaborativa y atendiendo al Proyecto Educativo Institucional. Es capaz de fortalecer los vínculos de la Comunidad Educativa y la Comunidad Local a través de crear los canales de comunicación y generar instancias de socialización.

Funciones:

- Liderar y orientar los procesos pedagógicos del colegio involucrando al conjunto de los actores educativos.
- Velar por la transversalidad del Proyecto Educativo Institucional en las actividades educativas del colegio.
- Cautelar la gestión de los recursos que fortalecen los procesos educativos, así como la idoneidad de la labor pedagógica en función del PEI.
- Crear canales de comunicación y participación para la toma de decisiones desde un enfoque de gestión global.
- Representar a la comunidad educativa Aliwen en instancias de diálogo educativo a nivel regional y nacional.
- Acoger y acompañar las iniciativas que contribuyan al fortalecimiento de los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- Generar y coordinar actividades que fortalezcan a la comunidad educativa.

- Mantener comunicación permanente con el Administrador y equipo administrativo y de gestión de recursos.
- Establecer perfiles y lineamientos para selección de profesores
- Desarrollar reuniones con diversos actores educativos
- Evaluar permanentemente el PEI
- Evaluar el desarrollo de la docencia y el avance de los aprendizajes de los estudiantes
- Toma de decisiones que permita la gestión eficiente de los recursos económicos

#### **b) Coordinación General de Ambiente**

**Perfil:** La coordinación de Ambiente Educativo es el/la profesional de la educación que crea las condiciones propicias para una cultura escolar democrática, inclusiva y con responsabilidad social y ambiental. Por lo señalado, es un liderazgo que se asocia a quien cuenta con habilidades personales y profesionales para el diálogo, resolución y mediación de incidentes educativos.

Funciones:

- Participar del equipo directivo
- Gestionar quién reemplaza a los docentes con días administrativos y licencia médica.
- Informar a secretaría académica y/o dirección los reemplazos para gestionar en Lirmi
- Recepcionar y organizar las licencias médicas e informar a las y los docentes y coordinadores de ciclo.
- Contactar, con el apoyo de secretaría, a los apoderados cuando un alumno/a de E. Media se ausenta de la jornada de la tarde, sin justificar.
- Atención de apoderados/os en situaciones de la vida cotidiana
- Informar oportunamente a Dirección sobre situaciones relevantes a la realidad escolar.

#### **c) Encargada de Convivencia Escolar**

**Perfil:** Profesional que coordina el equipo de Convivencia Escolar y lidera el diseño e implementación de las actividades y estrategias que ayuden a mejorar la convivencia y a fortalecer el aprendizaje de modos de convivencia pacífico, la gestión de un buen clima de convivencia institucional y la formación de equipos de trabajo colaborativo en el establecimiento.

Para realizar sus tareas, la encargada de Convivencia Escolar debe contar con el respaldo del equipo directivo y con un equipo de trabajo con el que pueda planear, reflexionar y llevar a cabo las actividades del plan de convivencia, y delegar tareas.

Funciones:

- Participar del equipo directivo y consejo escolar.
- Gestionar el diseño e implementación de un Plan de Gestión de la Convivencia, en prevención de la violencia escolar.
- Acompañar a los y las profesoras guías en entrevistas con apoderados/as frente a faltas graves al manual de convivencia.
- Acompañar a los y las profesoras guías en entrevistas cuando las y los estudiantes presenten necesidades de apoyo socioafectivas y de género.
- Derivación a organismos externos en caso de vulneración de derechos.
- Planificación de taller en conjunto con él o la profesora guía en función de las necesidades

del curso según etapa del desarrollo (3 en el año).

- Elaboración de informes solicitados por organismos externos en conjunto con el profesor guía del curso.
- Socializar el manual de convivencia con los distintos estamentos
- Diseño y elaboración del plan de gestión de la convivencia educativa
- Reuniones sistemáticas con docentes guía para ver situaciones de sus cursos y casos puntuales.
- Actualizar el Manual de Convivencia, cuando proceda.

#### **d) Equipo de Convivencia Escolar**

El Equipo de convivencia escolar estará integrado por la/el encargado/o de convivencia, la coordinadora general de ambiente, la/la psicóloga/o, y profesional de apoyo.

##### **Funciones:**

- Tener una mirada proyectiva sobre cómo prever y atender situaciones de violencia escolar suscitadas al interior del establecimiento educacional.
- Desarrollar estrategias para formar a grupos de estudiantes que puedan hacerse cargo del manejo de conflictos.
- Desarrollar estrategias para capacitar a otros docentes, madres, padres y/o apoderados en la aplicación de normas de convivencia y protocolos de actuación con sentido formativo.
- Encargarse de la organización de los recursos materiales de que dispone el establecimiento educacional para implementar las actividades de las estrategias diseñadas para mejorar la convivencia.

##### **Perfil integrantes del equipo:**

- **Encargada de Convivencia:** Profesional que coordina el equipo de Convivencia Escolar y lidera el diseño e implementación de las actividades y estrategias que ayuden a mejorar la convivencia y a fortalecer el aprendizaje de modos de convivencia pacífico y la gestión de un buen clima de convivencia institucional.
- **Coordinadora General:** La coordinación de Ambiente Educativo es el/la profesional de la educación que crea las condiciones propicias para una cultura escolar democrática, inclusiva y con responsabilidad social y ambiental.
- **Psicóloga:** Profesional orientada a promover el bienestar emocional y social de las y los estudiantes, así como brindar apoyo a la comunidad educativa en general.
- **Profesional de apoyo:** Técnico infanto-juvenil que facilita y promueve un ambiente educativo positivo, inclusivo y respetuoso dentro del establecimiento.

#### **e) Coordinadoras/es de Ciclo**

**Perfil:** Las coordinadoras de ciclo son profesoras/es que en función de su formación y liderazgo entre sus pares tienen la labor de coordinar los procesos educativos en cada nivel de enseñanza, ejerciendo un rol de orientación de los procesos que considere como principio el trabajo colaborativo y la coeducación. Por lo señalado, este guía cuenta con habilidades personales y competencias profesionales para desarrollar la articulación del trabajo docente en función de los principios educativos del colegio y el currículum oficial.

**f) Funciones de la coordinación de primer ciclo (preescolar a 4° básico):**

- Participar del equipo directivo
- Acompañamiento en aula y retroalimentación al docente.
- Revisión de planificaciones e instrumentos de evaluación.
- Gestionar el material pedagógico con las y los docentes que solicitan día administrativo.
- Coordinar y gestionar el traspaso del nivel de transición a 1º básico.
- Liderar y coordinar las reuniones del ciclo.
- Reuniones sistemáticas con docentes para analizar planificaciones, estrategias de evaluación y retroalimentación del acompañamiento en aula.
- Trabajar en coordinación con Convivencia escolar cuando la situación involucre temas pedagógicos y conductuales.
- Revisar Lirmi todos los viernes y notificar a los docentes cuando no han firmado.

**g) Funciones de la coordinación de segundo ciclo (quinto a 8° básico):**

- Participar del equipo directivo
- Acompañamiento en aula y retroalimentación al docente.
- Revisión de planificaciones e instrumentos de evaluación.
- Gestionar el material pedagógico con las y los docentes que solicitan día administrativo.
- Liderar y coordinar las reuniones del ciclo.
- Reuniones sistemáticas con docentes para analizar planificaciones, estrategias de evaluación y retroalimentación del acompañamiento en aula.
- Trabajar en coordinación con Convivencia escolar cuando la situación involucre temas pedagógicos y conductuales.
- Revisar Lirmi todos los viernes y notificar a los docentes cuando no han firmado.
- Coordinar aplicación SIMCE.
- Inducción a profesores nuevos, reemplazantes y estudiantes en práctica, si procede.
- Coordinar y gestionar el traspaso de 8° básico a 1° medio.

**h) Funciones de la coordinación de enseñanza media (1° a 4° medio):**

- Participar del equipo directivo
- Acompañamiento en aula y retroalimentación al docente.
- Revisión de planificaciones e instrumentos de evaluación.
- Gestionar el material pedagógico con las y los docentes que solicitan día administrativo.
- Liderar y coordinar las reuniones del ciclo.
- Coordinar y gestionar con el/la docente guía la licenciatura de 4° Medio.
- Apoyar y acompañar la organización de la gira de estudios.
- Reuniones sistemáticas con docentes para analizar planificaciones, estrategias de evaluación y retroalimentación del acompañamiento en aula.

- Trabajar en coordinación con Convivencia escolar cuando la situación involucre temas pedagógicos y conductuales.

#### **i) Profesores Guía de Curso:**

**Perfil:** Profesorado que ejerce un liderazgo de un curso siendo el principal encargado/a en fortalecer los canales de comunicación entre estudiantes, profesores, apoderados y dirección del colegio. Por ello se destaca sus habilidades comunicativas y sociales, en la búsqueda de generar consensos y propuestas que beneficien a su curso.

Funciones:

- Promover espacios de comunicación asertiva con los y las niñas siempre desde un trato respetuoso de las infancias.
- Desarrollar reuniones con el grupo de apoderados/as.
- Gestionar las entrevistas con los apoderados/as para informar sobre el proceso pedagógico de sus hijos e hijas.
- Gestionar las entrevistas en coordinación con Encargada de Convivencia solo cuando se haya presentado una falta grave.
- Gestionar las entrevistas en coordinación con Coordinación Pedagógica en caso de solicitud de apoyos externos que favorezcan el proceso de aprendizaje y cuando existan situaciones académicas complejas como baja asistencia prolongada en el tiempo y riesgos de repitencia.
- Gestionar las entrevistas en coordinación con Encargada de Convivencia cuando las necesidades socioafectivas y de género de las y los estudiantes lo requiera.
- Trabajar colaborativamente con la encargada de convivencia en la elaboración de informes que solicita el tribunal u organismo externo.
- Participar activamente en las intervenciones que se realicen en favor de los procesos de aprendizajes socioemocionales de sus estudiantes.
- Participar de las reuniones de reflexión pedagógica semanalmente.
- Participar de la organización de ceremonias de traspaso y/o licenciatura según corresponda.
- Participar de los eventos representativos del colegio, tales como, día y noche de la música.
- Mantener un lenguaje verbal, gestual y corporal acorde a las funciones profesionales, tanto con adultos como con estudiantes.

#### **j) Profesores Guía Asignatura**

**Perfil:** Los profesores que son parte de la comunidad Aliwen, comparten los principios del Proyecto Educativo Institucional, contribuyendo desde su formación disciplinar y constructos valóricos en la formación integral de los estudiantes. Desempeñan su labor docente desde la coeducación y conciben el conocimiento como una red donde todas y todos aprendemos de otros/as, en este sentido se destacan por la disposición al trabajo en equipo y colaborativo con los profesores de distintos niveles.

Funciones:

- Diseñar modelos didácticos que integren el currículum escolar y los fundamentos del PEI.
- Participar en reuniones de reflexión pedagógica
- Desarrollar trabajo coordinado con equipo PIE
- Desarrollar entrevistas con apoderados en coordinación con el Guía de curso

- Acoger las inquietudes de los estudiantes al interior de la comunidad educativa
- Fortalecer y generar redes y vínculos con el medio local
- Comunicar de manera oportuna avances de aprendizajes a los actores involucrados
- Participar en la organización de los eventos del colegio

**k) Funciones del co-docente (técnico):**

- Trabajar colaborativamente con la profesora guía y las/los profesores de asignaturas, manteniendo una participación activa, en función de las necesidades de los estudiantes.
- Mantener durante el año el ambiente y materiales preparados pulcramente limpios y ordenados. el ambiente preparado contempla la preparación previa del material.
- Proveer de los recursos materiales para la realización de las actividades pedagógicas planificadas, preparados previamente.
- Establecer relaciones profesionales entre duplas para favorecer el proceso pedagógico.
- Respetar el ciclo regular de trabajo de cada niño y niña, considerando el "umbral de intervención".
- Mantener un lenguaje verbal, gestual y corporal acorde a las funciones profesionales, tanto con adultos como con estudiantes.
- Comunicación afectiva y efectiva con los y las niñas, trato respetuoso de las infancias.

**l) Coordinación Proyecto de Integración Educativa**

**Perfil:** Profesional del área de la educación que constituye trabajo en equipo con los profesionales PIE y profesores, articulando un enfoque de integración escolar como principio de la práctica educativa y desplegando en el diseño didáctico, estrategias de enseñanza, enfoque e instrumentos de evaluación, y socialización de los avances de aprendizajes.

Funciones:

- Participar del equipo directivo y consejo escolar.
- Coordinación PIE en función de los lineamientos de la política pública y el Proyecto Educativo Institucional
- Coordinar el trabajo de las/los profesionales del programa y profesores
- Proponer estrategias de diseño, enseñanza, aprendizaje, evaluación y socialización de avances de aprendizaje.
- Vinculación con las familias y apoderados
- Coordinar la elaboración, ejecución y evaluación de las distintas etapas y actividades comprometidas en el PIE.
- Conformar los equipos técnicos y establecer las funciones y responsabilidades de cada uno de los integrantes de PIE en conjunto con la Dirección.
- Gestionar el buen uso del tiempo, de los espacios y los materiales comprometidos en la planificación, liderando la instalación de una cultura de colaboración en los establecimientos.
- Asegurar que el Plan de Apoyo Individual (PAI) del estudiante considere los resultados de la evaluación diagnóstica registrada en el Formulario Único.

- Coordinar en el marco del PIE, el trabajo entre los equipos de salud y educación en el territorio. Velar por la confidencialidad y buen uso de la información de los alumnos y sus familias. Monitorear permanentemente los aprendizajes de los estudiantes.
- Asesorar y hacer seguimiento al uso del Registro de Planificación y Evaluación PIE
- Participar en los equipos de observación de clases, retroalimentar, etc.
- Establecer y coordinar mecanismos de evaluación del PIE, implementando, entre otras medidas, estrategias para conocer la satisfacción de los usuarios.
- Disponer sistemas de comunicación con la familia, para que éstas cuenten con información oportuna sobre los establecimientos que implementan respuestas educativas de calidad a las NEE que presentan sus hijos e hijas. Además, estén informadas y participen en el Plan de Apoyo individual de su hijo/a.
- Liderar y coordinar procesos de demostración de la práctica pedagógica asociada al PIE (estrategias de trabajo colaborativo; evaluación diagnóstica integral de calidad) a fin de difundir buenas prácticas, y como medio de capacitación de otros docentes del establecimiento y de otros establecimientos.

#### **m) Equipo Profesionales PIE**

**Perfil:** Profesionales del ámbito de la educación cuyas habilidades y competencias responden a los requerimientos para el desarrollo del Programa de Educación Inclusiva. Se destaca por las cualidades para el desarrollo del trabajo en equipo y conocimientos para la atención a la diversidad.

Funciones:

- Diseño de la respuesta educativa y de acceso al currículo correspondiente al nivel, para la diversidad de estudiantes en el aula, aplicando los planes de clases y la evaluación de los aprendizajes, de modo de conseguir que todos los estudiantes participen, aprendan y se sientan valorados, con especial énfasis en los estudiantes que presentan NEE.
- Elaboración del Plan de Apoyo individual del estudiante (NEET o NEEP según sea el caso), en base a la información recogida durante el proceso de evaluación diagnóstica inicial, incluyendo adecuaciones curriculares cuando corresponda.
- Diseño de la evaluación y el registro de los aprendizajes tanto de los estudiantes que presentan NEE transitorias como permanentes.

#### **1. Diseño de la respuesta educativa a la diversidad y de acceso al currículo correspondiente al nivel (Plan de Clase):**

- Identificar las fortalezas y dificultades del curso, considerando la información relevante que aporta la evaluación inicial del aprendizaje realizada por el profesor de aula. Prioritariamente se considerarán los sectores de aprendizaje o asignaturas de Lenguaje y Comunicación y de Matemáticas, lo que no implica que no se puedan incluir otros sectores (o asignaturas).
- Tener un “panorama del curso” que considere: estilos cognitivos y de aprendizaje de los alumnos, áreas destacadas y deficitarias de desempeño, resultados de aprendizaje, características de las interacciones, estrategias de contención necesarias cuando existan comportamientos desafiantes, motivadores, etc.
- Mantener información actualizada de los estudiantes que presentan NEE.
- Especificar distintas estrategias de organización del curso, por ejemplo, tutoría entre pares, pequeños grupos heterogéneos, y en otras ocasiones, pequeños grupos homogéneos, por estilos de aprendizaje o por intereses de los estudiantes.
- Proveerse de los recursos materiales necesarios para favorecer el acceso de todos los estudiantes a los aprendizajes esperados para cada Plan de clase. Por ejemplo, presentar la clase, utilizando powerpoint, láminas y otros medios audiovisuales.

- Usar variadas formas de organización del contenido (diagramas, mapas conceptuales, guiones de trabajo, pautas, videos, fotografías, entre otros), para favorecer la claridad y comprensión de la información por parte de los estudiantes. Los principios de Diseño Universal del Aprendizaje implican una multiplicidad de opciones, flexibilización e individualización del proceso educativo.
- Definir diversos procedimientos de monitoreo y evaluación de los aprendizajes, como, por ejemplo; monitoreo clase a clase y registro de los progresos; evaluación auténtica; otorgar más tiempo, diversos momentos de evaluación; adecuaciones que permitan acceder a los instrumentos de evaluación, etc.

## **2. Elaboración del Plan de Apoyo Individual del estudiante:**

- Planificar de la respuesta educativa y el Plan de Apoyo Individual de los alumnos con NEE, basada en los resultados de la evaluación psicoeducativa o psicopedagógica al estudiante; incluye la graduación de los objetivos de aprendizaje, de acuerdo a sus competencias y al currículo correspondiente a su nivel (Metas del PME/ bases curriculares párvulos, básica y media), así como las horas de trabajo en pequeños grupos, fuera del aula común, tales como biblioteca, kiosco, comunidad, aula de recursos, en las empresas, etc.
- Procedimientos e instrumentos de evaluación de los aprendizajes señalados en el plan anual, semestral y plan de clase.
- Tener conocimiento de la organización de los distintos planes y programas con que cuenta la escuela y de los beneficios que aportan a sus estudiantes, compartiendo materiales provenientes de ellos y definiendo también la participación de cada uno de los estudiantes de su curso, en los mismos.
- Planificar el trabajo colaborativo con la familia.
- Planificar los apoyos con los profesionales asistentes de la educación.
- Organizar el tiempo adicional que se defina como necesario para mejorar los aprendizajes del estudiante que presenta NEE.
- Utilizar materiales diversos o adaptados, que faciliten el acceso y la plena participación de los estudiantes que presentan NEE.
- Tener conocimiento de la organización de los distintos planes y programas con que cuenta la escuela y de los beneficios que aportan a sus estudiantes, compartiendo materiales provenientes de ellos y definiendo también la participación de cada uno de los estudiantes de su curso, en los mismos.

## **3. Diseño de la evaluación y el registro de aprendizajes tanto de los estudiantes que presentan NEE transitorias como permanentes.**

- Tomar decisiones respecto a las modalidades, procedimientos e instrumentos de evaluación, que se ajusten a las posibilidades de comprensión, expresión y ejecución de los alumnos, incluidos los que presentan NEE.
- Acordar la utilización flexible de los tiempos de evaluación, respetando los distintos ritmos de aprendizaje y de ejecución de los estudiantes.
- Utilizar la información de la evaluación inicial del curso para determinar quiénes son los estudiantes que requieren de una evaluación interdisciplinaria y quiénes necesitan adecuaciones curriculares para favorecer su progreso en el currículum escolar y la participación en el nivel correspondiente.
- Definir para este colectivo de estudiantes, la conveniencia de diversos procedimientos de evaluación de los aprendizajes, como, por ejemplo; mayor tiempo, diversos momentos de evaluación; adecuaciones para acceder a los instrumentos de evaluación, entre otros.
- Concordar la conveniencia de registrar los resultados de evaluación de cada estudiante en la

plataforma informática, cuando se utilice ésta.

- El Equipo de Aula basará su planificación y práctica en el aula común en la estrategia de co enseñanza. (Orientaciones técnicas para PIE. pág. 40-43)

## **ARTÍCULO 11. Instancias colaboradoras**

### **a) Consejo de profesores:**

Organismo de carácter consultivo, integrado por personal docente directivo, técnico-pedagógico y docente. Este será un organismo técnico en el que se expresará la opinión profesional de sus integrantes. Sin embargo, el Consejo de Profesores podrá tener carácter resolutorio en materias técnico-pedagógicas, en conformidad al proyecto educativo del establecimiento y reglamento interno.

Al mismo tiempo, en el Consejo de Profesores se encauzará la participación de los profesionales en el cumplimiento de los objetivos y programas educacionales de alcance nacional o comunal y en el desarrollo del proyecto educativo del establecimiento.

### **b) Consejo escolar:**

El Consejo Escolar es la instancia en la cual se reúnen y participan padres, madres y apoderados/as, estudiantes, docentes y asistentes de la educación, sostenedor u otro miembro que integre la comunidad educativa. El Consejo Escolar tendrá carácter informativo, consultivo y propositivo.

El Consejo Escolar será consultado sobre los siguientes temas: Proyecto Educativo Institucional, el programa anual y las actividades relacionadas, las metas del establecimiento y sus proyectos de mejoramiento y la elaboración y modificaciones al Reglamento Interno.

El Consejo Escolar se conforma por los siguientes actores de la comunidad:

- Directora, quien lo preside.
- Sostenedor o un representante designado por el estamento.
- Docente elegido por profesores y profesoras.
- Encargada de Convivencia Educativa.
- Coordinadora de Ambiente.
- Coordinadora PIE.
- Representante de los/las asistentes de la educación.
- Presidenta del Centro General de padres, madres y apoderados/as.
- Presidente/a del Centro de Estudiantes.

### **c) Centro de estudiantes:**

En la normativa educacional, los Centros de Estudiantes tienen la finalidad de ser un medio para desarrollar en sus integrantes el pensamiento reflexivo, el juicio crítico y la voluntad de acción, asimismo formarlos para vida democrática y prepararlos para participar en los cambios culturales y sociales.

Para formar un Centro de Alumnos, los estudiantes sólo necesitan de su propia voluntad e informar la motivación de organizarse. En este contexto, el establecimiento respetando sus derechos, facilitando los espacios físicos y docentes asesores para su organización y funcionamiento.

Funciones:

- Promover la creación e incremento de oportunidades para que se manifiesten democrática y organizadamente sus intereses, inquietudes y aspiraciones.
- Promover en las y los estudiantes mayor dedicación a su trabajo escolar, procurando que se desarrolle y fortalezca un adecuado ambiente educativo y una estrecha relación humana entre sus integrantes basada en el respeto mutuo.
- Procurar el bienestar de sus miembros, tendiendo a establecer las condiciones deseables para su desarrollo.
- Promover el ejercicio de los derechos estudiantiles y de los derechos humanos universales a través de sus organismos, programas de trabajo y relaciones interpersonales.
- Designar sus representantes ante las organizaciones estudiantiles con las cuales el Centro se relacione de acuerdo con su Reglamento.

#### **d) Centro de padres, madres y apoderados:**

El centro de Padres es un organismo que comparte y colabora en los propósitos educativos y sociales del establecimiento educacional. Para ello orientarán sus acciones con plena observancia de las atribuciones técnico-pedagógicas que competen exclusivamente al establecimiento, promoverán la solidaridad, la cohesión grupal entre sus miembros, apoyarán organizadamente las labores educativas del establecimiento y estimularán el desarrollo y progreso del conjunto de la comunidad escolar.

### **ARTÍCULO 12. Mecanismos oficiales de comunicación con los y las apoderados**

#### **a) Correo oficial:**

La vía de comunicación oficial es a través de correo electrónico institucional. Los correos electrónicos dirigidos a profesores y directivos deben ser enviados **sólo en horario laboral**, de 8:15 a 18:00 horas. La respuesta a los correos enviados a profesores será dentro de un plazo máximo de 48 horas recibido el correo.

Las informaciones generales desde Dirección serán emanadas a través del correo masivo.

#### **b) Libreta de comunicaciones:**

En los niveles de preescolar a 2º Básico, además se utiliza una libreta de comunicaciones *“Te quiero contar qué”* en la cual se reporta la información diaria relevante.

#### **c) Justificación de ausencias:**

Para justificar las ausencias o los ingresos fuera del horario establecido en la jornada escolar, el/la apoderado/a deberá informar previamente al correo electrónico [coordinacion@colegioaliwen.cl](mailto:coordinacion@colegioaliwen.cl) y también al profesor/a guía correspondiente. La notificación debe realizarse de manera oportuna para asegurar la correcta actualización de la asistencia del estudiante.

#### **d) Redes sociales y página web:**

El establecimiento utiliza plataformas digitales como parte de sus canales de comunicación institucional, con el objetivo de informar, fortalecer la participación y promover el sentido de pertenencia de la comunidad educativa.

Entre estos canales se encuentran las redes sociales:

- Facebook: *La Ventana Aliwen*
- Instagram: *@colegioaliwenva*

A través de estas plataformas se replica información oficial, se difunden actividades pedagógicas, culturales y formativas, y se visibilizan experiencias significativas de la vida escolar. La participación en estas redes es voluntaria y se rige por criterios de respeto, responsabilidad y cuidado de la imagen institucional.

Asimismo, toda la información relevante del establecimiento, incluyendo documentos oficiales, reglamentos, circulares y comunicaciones, se encuentra disponible en el sitio web institucional: [www.colegioaliwen.cl](http://www.colegioaliwen.cl)

Este sitio web constituye una herramienta de acceso público y transparente, destinada a facilitar la comunicación entre el colegio y las familias, así como a apoyar el trabajo colaborativo de todos los actores de la comunidad educativa.

#### **e) Reunión de Apoderados:**

Se establecerán instancias periódicas de encuentro entre el/la docente guía y los/as apoderados/as del grupo curso, con el propósito de abordar temas relevantes del proceso educativo, la convivencia escolar y la gestión institucional. Estas reuniones buscan fortalecer el vínculo familia–escuela, fomentar la corresponsabilidad educativa y favorecer el desarrollo integral de los y las estudiantes.

La asistencia a estas instancias es obligatoria, dada su importancia en el acompañamiento del proceso formativo de los estudiantes. En caso de no poder asistir, el/la apoderado/a deberá justificar su inasistencia mediante correo electrónico, dirigido al/la docente guía respectivo, indicando los motivos de su ausencia.

La participación activa y comprometida en estas reuniones constituye una expresión concreta del rol formativo de las familias en la comunidad educativa.

#### **f) Reuniones Personales entre Apoderados/as y Profesionales del Establecimiento:**

Se podrán establecer reuniones personales entre apoderados/as y profesionales del establecimiento educativo (docentes, equipo de convivencia, orientación u otros), con el objetivo de abordar aspectos relacionados con el proceso educativo y/o con situaciones vinculadas a la convivencia escolar de los y las estudiantes.

Los contenidos tratados en estas instancias serán de carácter confidencial y quedarán registrados exclusivamente en una Acta de Entrevista, la cual formará parte del historial del/de la estudiante.

La asistencia a las entrevistas citadas por el colegio es de carácter obligatorio. La citación será realizada por correo electrónico institucional, e incluirá el día, la hora y el profesional convocante. El horario de la entrevista será fijado por el profesional, considerando su carga horaria y disponibilidad.

En caso de que sea el/la apoderado/a quien requiera una entrevista, deberá solicitarla formalmente vía correo electrónico al profesional correspondiente, quien responderá coordinando fecha y hora en función de su disponibilidad.

Estas instancias buscan promover el diálogo respetuoso, el trabajo colaborativo y el compromiso conjunto en favor del bienestar integral de los y las estudiantes.

### **ARTÍCULO 13. Seguridad y resguardo de derechos**

#### **a) Plan de seguridad**

El Colegio Aliwen dispone de un Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE), en cumplimiento de las

orientaciones entregadas por el Ministerio de Educación y otros organismos competentes. Este plan tiene como objetivo proteger la integridad física y emocional de todos los miembros de la comunidad educativa, mediante acciones preventivas, protocolos de emergencia y capacitación continua.

El PISE incluye, entre otros aspectos:

- Protocolos ante emergencias naturales (sismos, incendios, inundaciones).
- Procedimientos de evacuación y puntos de encuentro.
- Medidas de primeros auxilios.
- Acciones frente a situaciones de riesgo interno (accidentes, conatos de violencia, etc.).

El plan se encuentra disponible para su consulta en el sitio web institucional: [www.colegioaliwen.cl](http://www.colegioaliwen.cl)

Todos los integrantes de la comunidad educativa: estudiantes, docentes, asistentes y apoderados deben conocer, respetar y colaborar con el cumplimiento de este plan, participando activamente en simulacros y actividades de prevención.

#### **ARTÍCULO 14. PROTOCOLO I: Actuación en caso de accidente escolar.**

**a) Marco legal:** La Ley 16.744 Art. 3°, dispone que estarán protegidos todos los estudiantes de establecimientos municipales, subvencionados y particulares que sufran un accidente escolar, entendiendo éste como toda lesión física que un estudiante pueda sufrir a causa o en el desarrollo de actividades escolares que, por su gravedad, traigan como consecuencia incapacidad o daño. Dentro de esta categoría se consideran también los accidentes que puedan sufrir los alumnos/as en el trayecto desde su casa al establecimiento educacional o viceversa. En caso de accidente escolar todos los/as estudiantes, tanto de la Educación Parvularia, Enseñanza Básica y Media, están afectos al Seguro Escolar desde el instante en que se matriculen.

**b) Seguro escolar:** Es un Sistema de atención médica, subvencionado por el Estado, que cubre a todos los alumnos regulares de establecimientos reconocidos por el Estado pertenecientes a la Educación Parvularia, Básica, Media, Científico Humanista o técnico profesional, de institutos profesionales, de centros de formación técnica y universitaria. Teniendo presente los siguientes aspectos:

- Los alumnos están afectos al beneficio desde el instante en que se matriculen en el establecimiento.
- Protege a los estudiantes de los accidentes que sufran con ocasión de sus estudios o en el trayecto directo, de ida o regreso, entre su casa y el establecimiento educacional.
- No cubre accidentes producidos intencionalmente por la víctima, así como los ocurridos por fuerza mayor, que no tengan relación alguna con los estudios.
- Beneficia, además, a los estudiantes que deben pernoctar fuera de su residencia habitual bajo la responsabilidad de autoridades educacionales con motivo de la realización de sus otras actividades escolares (visitas pedagógicas, giras de estudio, etc.) Y actividades extraescolares que estén autorizadas por el MINEDUC
- Cubre el 100% de los gastos médicos asociados a la condición de “accidente escolar”. Incluyendo: Atención médica, quirúrgica, dental, hospitalización (si fuese necesario), medicamentos, rehabilitación y otros, hasta la “curación completa” del niño, niña o joven.

#### **c) Objetivos del procedimiento:**

- Proveer los cuidados primarios e inmediatos que un alumno(a), pueda requerir en caso de accidente escolar.

- Poner a disposición del estudiante los recursos adecuados para una atención básica y procurar una comunicación rápida y efectiva con la familia, para el traslado a un Centro Asistencial, si se requiere.

#### **d) Clasificación de accidentes y procedimientos:**

**1. Accidentes Leves:** Son incidentes que no comprometen la salud general del estudiante y pueden ser atendidos en el establecimiento sin necesidad de atención médica externa. Por ejemplo: raspones superficiales, cortes pequeños sin profundidad, golpes sin inflamación ni pérdida de conciencia, dolor leve de cabeza o de estómago transitorio

##### **Procedimiento:**

- Los estudiantes serán atendidos en enfermería por la Coordinadora General. Si el niño se encuentra en recreo, quien observe el accidente lo llevará de inmediato a la Coordinadora General, siendo trasladado a sala de enfermería, quien lo atenderá y entregará las atenciones requeridas.
- La Coordinadora General comunica a los padres telefónicamente lo sucedido. Informando del estado de salud del niño/a.
- De no contactarse, se envía comunicación vía correo electrónico detallando lo sucedido y la atención entregada.
- Se ofrece documento de seguro escolar como prevención de modo que el apoderado pueda utilizarlo si lo considera necesario.

**2. Accidente escolar moderado:** Son lesiones que requieren evaluación médica, pero no ponen en riesgo inmediato la vida del estudiante. Por ejemplo: torceduras o esguinces, heridas que requieren puntos, fracturas sin desplazamiento, golpes con inflamación o hematomas notables, fiebre alta repentina, vómitos persistentes.

##### **Procedimiento:**

- Quien observe el accidente, ya sea en clases o durante el recreo, debe asistir inmediatamente al estudiante y dar aviso a la Coordinadora de Ambiente para gestionar el traslado del afectado/a a la sala de enfermería.
- Según la gravedad del accidente, se tomarán las medidas necesarias para trasladar al estudiante a enfermería, considerando si corresponde el uso de camilla u otro apoyo físico.
- Se brindarán los primeros auxilios al estudiante por la Coordinadora General de Ambiente o quien la reemplace.
- La Coordinadora General, o quien la reemplace, será responsable de completar el Informe de Accidente Escolar conforme a la normativa vigente.
- La Coordinadora General o su reemplazo se comunicará con los padres o apoderados, informando del accidente y señalando que el estudiante será trasladado al Hospital Base de Valdivia o al SAR correspondiente, en compañía de la asistente administrativa pedagógica del colegio.
- Se solicita a los padres que se dirijan directamente al centro asistencial. Una vez que estos lleguen, la profesional del colegio regresa de inmediato al establecimiento.

En caso de no ubicar a los padres:

- La profesional (asistente administrativa pedagógica) del colegio llevará al estudiante al centro de salud público correspondiente, donde esperará la llegada del apoderado o adulto responsable para la entrega del menor.
- El colegio no está obligado a permanecer en el recinto asistencial una vez que llegan los padres.
- Si los padres no se presentan al centro asistencial, el estudiante será llevado a su domicilio, siempre que allí se encuentre un adulto responsable que pueda recibirlo. Se solicitarán sus datos personales y número de celular.
- Si no hay adultos en el hogar, el estudiante será regresado al colegio, donde se esperará por un máximo de dos horas tras el término de la jornada escolar.
- En caso de no lograr contacto con los apoderados, el colegio dejará constancia en Carabineros y actuará conforme a sus indicaciones para ubicar a un familiar cercano.
- \* Si los padres deciden trasladar al estudiante a un centro médico privado, lo hacen bajo su responsabilidad, y pierden los beneficios del Seguro Escolar Estatal.
- Se notificará al profesor/a jefe, quien deberá comunicarse con el apoderado para consultar por el estado de salud del estudiante y realizar seguimiento.

**3. Accidentes graves:** Son situaciones que comprometen seriamente la salud o la vida del estudiante y requieren atención médica urgente e inmediata. Por ejemplo: fracturas expuestas o con desplazamiento, pérdida de conciencia, hemorragias abundantes, traumatismo craneal, dificultad respiratoria grave, reacciones alérgicas severas (anafilaxia), quemaduras graves, atragantamientos

#### Procedimiento:

- Quien observe el accidente, ya sea en clases o recreo, deberá avisar de inmediato a la Coordinadora General.
- El estudiante se mantendrá en el sitio del accidente, evitando moverlo innecesariamente.
- Se aplicarán los primeros auxilios básicos mientras llega ayuda.
- La secretaria del establecimiento contactará de forma inmediata al centro asistencial más cercano para solicitar una ambulancia.
- El estudiante será acompañado por la asistente administrativa pedagógica del colegio, quien llevará el documento del seguro escolar.
- La Coordinadora General avisará a los padres o apoderados para que se dirijan al centro de salud correspondiente.
- Si los padres llegan al colegio antes de que se realice el traslado, ellos serán los encargados de acompañar a su hijo(a) al centro asistencial (Hospital Base de Valdivia o SAR).
- Se informará a los padres que el Seguro Escolar se hace efectivo únicamente en servicios públicos de urgencia.
- Si los padres optan por llevar al estudiante a un centro médico privado, lo hacen bajo su responsabilidad, y pierden los beneficios del seguro escolar.
- Si por razones de urgencia no es posible esperar una ambulancia, se evaluará el traslado en un vehículo particular, priorizando siempre la seguridad del estudiante.
- Si no se logra contactar a los padres la profesional del colegio trasladará al estudiante al centro asistencial más cercano (en ambulancia o vehículo), y lo acompañará hasta que lleguen los padres o un adulto responsable.
- El profesor/a guía será informado por el Equipo Directivo, y se le solicitará que mantenga contacto con el apoderado para conocer el estado de salud del estudiante.

#### **d) Medidas orientadas a resguardar la salud en el establecimiento:**

El colegio se compromete a adherir a las campañas nacionales de vacunación masiva y a la distribución de informativos de prevención de enfermedades estacionales, así como a promover recomendaciones de autocuidados y diagnósticos tempranos para proteger la salud de toda la comunidad educativa.

Se solicita a los apoderados/as abstenerse de enviar a sus hijos/as al establecimiento cuando presenten cuadros de alto contagio, con el fin de evitar la propagación de enfermedades dentro del colegio.

En caso de que sea necesario que el personal del establecimiento suministre medicamentos a un estudiante, se requerirá la presentación de una receta médica emitida por un profesional de la salud. Esta receta debe incluir los datos del estudiante, el nombre del medicamento, la dosis, la frecuencia y la duración del tratamiento.

De acuerdo con el contexto sanitario en que se encuentre el país (como, por ejemplo, durante una pandemia, una intoxicación masiva o catástrofes), el colegio aplicará los protocolos sanitarios establecidos por el Ministerio de Salud, ajustándolos a las características y capacidades del establecimiento para asegurar el cumplimiento de las medidas de seguridad y protección sanitaria.

### **ARTÍCULO 15. Protocolo II: Becas**

#### **a) Marco legal**

El Colegio Aliwen, en cumplimiento de la Ley N° 19.532 de 1997 y otras disposiciones legales vigentes, pone a disposición de su comunidad educativa un sistema de becas escolares orientado a subvencionar total o parcialmente el copago mensual de aquellos estudiantes que, debido a su situación socioeconómica, no pueden cubrir el total de la mensualidad. Este sistema se aplica en el contexto de un establecimiento particular subvencionado, y está regulado por el artículo 24 del DFL N° 2 de 1996 del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 19.532.

El propósito de este protocolo es establecer los criterios, etapas, plazos y requisitos para postular y acceder a este beneficio, garantizando un proceso transparente, justo e imparcial.

#### **b) Definición y Características de la Beca Escolar**

- La Beca Escolar Corporación Educacional Aliwen consiste en una rebaja porcentual (25%, 50%, 75% o 100%) sobre el pago mensual de la colegiatura.
- Se otorga por semestres, renovable automáticamente para el segundo semestre si no existe morosidad.
- Las postulaciones y apelaciones deben realizarse únicamente en los plazos establecidos y a través de los canales oficiales publicados en el sitio web institucional: [www.colegioaliwen.cl](http://www.colegioaliwen.cl)

#### **c) Criterios Generales para la Asignación de Becas**

Para acceder al beneficio, se requiere:

1. Postulación por necesidad socioeconómica justificada.
2. Estar al día en el pago de mensualidades al momento de postular.
3. Adherir y respetar los principios del Proyecto Educativo Institucional (PEI).
4. Acreditar fehacientemente la situación económica del grupo familiar.
5. Participar en actividades de la comunidad educativa en caso de ser beneficiado/a, si así lo

declara voluntariamente.

6. La Comisión de Becas y un profesional externo del área social serán responsables del análisis, evaluación y asignación del beneficio.

#### **d) Etapas del Proceso**

**1. Postulación:** En esta primera etapa el postulante deberá completar el formulario de postulación a Becas Corporación Educacional Aliwen 2024.

En dicho documento de formato electrónico se deberá incorporar datos personales, familiares y socioeconómicos correspondientes al alumno/a y su grupo familiar, los cuales deberán ser comprobados posteriormente con la entrega de documentación solicitada dentro de los plazos establecidos por la corporación educacional.

- Formulario disponible: 28 de septiembre al 8 de octubre.

- Recepción de documentación que se pide en el formulario: Vence el 15 de octubre.

**2. Admisibilidad:** En relación con la segunda etapa del proceso de postulación, el profesional a cargo del área social hará una revisión de cada ficha y documentación entregada por los/as postulantes, verificando si cumplen con los requerimientos señalados en las bases de postulación.

Asimismo, se realizará la identificación de aquellos que no cuentan con toda la documentación solicitada y quienes son no admisibles para el proceso de becas.

**3. Evaluación:** Ya revisados los antecedentes de todos los/as postulantes, se designará un puntaje por cada ítem cumplido, de acuerdo a la pauta de evaluación del proceso. Cabe destacar que los puntajes se designan desde el momento en el cual el postulante hace entrega de su documentación y relleno de ficha digital. Si se cumple con todos los requerimientos y documentación señalada se entrega el máximo de puntaje, si la documentación se encuentra incompleta no se le asignará puntaje. Una de las etapas fundamentales es la de Evaluación de los Antecedentes entregados por los postulantes.

La evaluación se desarrollará en forma consistente, objetiva, imparcial y de acuerdo con los criterios establecidos en el reglamento de becas colegio Aliwen.

Los criterios establecidos en las bases del proceso siempre resguardaran la transparencia del proceso.

En este instructivo se indican todas las herramientas necesarias para que este proceso tenga óptimos resultados.

Se exigirá que la familia no presente atrasos en los pagos de las mensualidades (lo que puede causar quedar exento de dicho proceso de postulación a beca en caso que así fuere).

#### **e) Sobre el formulario de postulación:**

Contendrá los siguientes parámetros:

1. Antecedentes Generales del Postulante (nombre, actividad, datos de contacto)
2. Antecedentes Generales del Alumno/a, curso.
3. Antecedentes familiares, situación habitacional.
4. Antecedentes legales actualizados (Registro Social de Hogares)
5. Ingresos familiares mensuales

6. Porcentaje a la beca que postula

7. Documentación sobre ingresos:

- Trabajador independiente: Informe anual de boletas a honorarios emitidas. (del o los adultos responsables); comprobante de depósito de pensión alimenticia y otro comprobante de ingreso percibido. (arriendo u otro) (solo en caso de que corresponda); balance del último periodo, formulario 29 (IVA) de los últimos meses, declaración renta del último periodo. (solo en caso de que corresponda).
- Trabajador dependiente: 12 últimas cotizaciones de AFP (del o los adultos responsables); comprobante de depósito de pensión alimenticia y otro comprobante de ingreso percibido. (arriendo u otro) (solo en caso de que corresponda).

**IMPORTANTE: LA OMISIÓN DE CUALQUIER INFORMACIÓN CAUSARÁ LA ELIMINACIÓN DE LA SOLICITUD DE ESTE PROCESO DE EVALUACIÓN.**

8. Justificación de la solicitud:

- Disminución de ingresos en el hogar.
- Tener 1 o más hijos estudiando, lo que genera pago de mensualidades extras. (sala cuna, colegio, instituto, universidad). SE EXIGIRÁ AL MENOS EL ÚLTIMO (1) COMPROBANTE DE PAGO DE DICHAS COLEGIATURAS.
- Otro.

9. Retribución en actividades al colegio: Proponga un aporte que su familia pueda realizar a las actividades del colegio en caso de ser beneficiado con un porcentaje de beca. (considerando el conocimiento técnico, profesional, artístico o artesanal, que pueda aportar al enriquecimiento cultural de los alumnos/as, mediante talleres, charlas, presentaciones, visitas a sus áreas de trabajo u otros). Será su responsabilidad acercarse al colegio a proponer su aporte.

#### **f) Declaración jurada:**

Declaro que los antecedentes entregados son completos y fidedignos. Autorizo por

este medio al Colegio Aliwen y a comisión de becas a cargo para verificarlos por los medios que estime conveniente.

El colegio queda expresamente autorizado para dejar sin efecto, revocar o suspender cualquier rebaja otorgada, en caso de comprobar por cualquier medio que los antecedentes entregados son incompletos, inexactos o falsos. En tal caso, la familia quedará inhabilitada durante tres años para cualquier tipo de solicitudes relacionadas con becas o descuentos.

Acepto que cualquier beneficio que me otorgue la Corporación en relación constituye una mera libertad de su parte y que puede aceptarla o rechazarla, total o parcialmente, sin necesidad de expresión de causa. En consecuencia, renuncio desde este momento a interponer cualquier tipo de recurso, reclamo o acción judicial contra la resolución que recaiga sobre esta solicitud.

Acepto cualquier beneficio que se me otorgue puede tener carácter de provisorio y temporal y que esté condicionado a los antecedentes o circunstancias señaladas en este informe. Me comprometo a informar a la Corporación de cualquier modificación en mis ingresos personales o familiares y de cualquier modificación en las circunstancias informadas. Por último, a dejar sin efecto cualquier beneficio que me hubieren otorgado en caso de que el colegio así lo estime.

Las postulaciones se deben realizar en la sección Documentos, subsección Becas en el sitio [www.colegioaliwen.cl](http://www.colegioaliwen.cl)

Importante: En caso de no poder acceder al sistema de copago del Colegio Aliwen, les informamos que existen colegio con gratuidad. Para ello puede acceder al siguiente sitio del MINEDUC: <https://admission.mineduc.cl/vitrina-vue>

Además damos cumplimiento a dar a conocer cinco colegios cercanos dentro de la provincia: Instituto Tecnológico Del Sur, Colegio Nuestra Señora Del Carmen, English College Los Ríos, Colegio Baquedano.

## **ARTÍCULO 16. Protocolo III: Uso de cámaras de seguridad**

La instalación de cámaras de seguridad en colegios requiere tomar ciertas precauciones para proteger a los menores y cumplir con las leyes vigentes. El hecho de que a los centros escolares acudan menores de edad hace que la precaución a la hora de instalar sistemas de vigilancia debe ser mayor en protección de datos de carácter personal, la colocación de cámaras de seguridad debe considerar el principio de proporcionalidad, de idoneidad y de mínima intromisión en los derechos de las personas.

Nuestro colegio cuenta con cámaras de video en diferentes espacios de su infraestructura, las cuales han sido instaladas para resguardar la intromisión de personas externas en periodos no lectivos. Sin embargo, este recurso será considerado como evidencia en algunos casos de conflicto al interior del establecimiento.

Es importante señalar que la disposición de las cámaras está en visiones panorámicas, en diferentes espacios comunes, sin considerar salas de clases, oficinas y baños.

Es por esto que se protocoliza en este documento los pasos, procesos y argumentos para la correcta utilización de este recurso.

### **17.1. Generalidades:**

a) La seguridad es un asunto de responsabilidad de todos/as, por lo tanto, todos los miembros de la comunidad deben colaborar en ello. Cada miembro de la comunidad educativa: alumnos, padres y apoderados y funcionarios tiene la obligación de cuidar y conservar los bienes del Colegio. Los bienes personales no son responsabilidad del Colegio, sino de cada miembro de la comunidad que hace ingreso de ellos al establecimiento, quedando a su cargo y cuidado exclusivo.

b) Cada alumno y funcionario del colegio es responsable de cuidar y conservar sus pertenencias personales en cuanto al orden, resguardo y retiro oportuno. Esto quiere decir, que debe mantener la ubicación y orden de sus pertenencias en espacios definidos, cautelando su cuidado y conservación al momento de cambiar de sala, salir al patio, ir a un taller, o desplazarse de un lugar a otro por cualquier motivo etc.

d) En caso de suceder un hecho atingente a la convivencia escolar (agresión física, sustracción de especies, hechos de connotación sexual), se podrá contar con lo que haya registrado el video de la cámara.

e) Ante la necesidad de revisión de imágenes, el director será quien lo autorice, y coordine acciones para ello.

f) La conservación y disposición de las grabaciones dura cinco días, luego son eliminadas por defecto, por lo que deben ser revisadas antes de dicho periodo desde que ocurren los hechos.

g) El control técnico de las cámaras de seguridad estará a cargo de la Administración del colegio.

h) Si las autoridades del establecimiento determinan que una situación amerita la revisión de registros de imágenes grabados por las cámaras. Será responsabilidad de la coordinadora de ambiente visualizar las cámaras y generar informe.

i) Las imágenes captadas no pueden ser utilizadas para otros fines, que no sean de carácter privado y profesional.

### **17.2 Marco Legal:**

- Ley 19.628 Sobre la Protección de la Vida Privada
- Artículo 19 y 20 Constitución Política de Chile

- Ordenanza 6044, Ministerio del Trabajo

## **CAPÍTULO II:**

# **MANUAL DE CONVIVENCIA EDUCATIVA**

## ARTÍCULO 1.- PRINCIPIOS ORIENTADORES DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

El presente Manual de Convivencia Escolar se estructura conforme al ordenamiento legal vigente y se basa en los principios de participación activa de la comunidad educativa, tanto en su elaboración como en su aplicación, revisión y adecuación constante.

Las normas de convivencia contenidas en este documento se han definido desde la experiencia institucional, la lógica pedagógica y el sentido común, partiendo del principio fundamental de que cada ser humano es único e irrepetible, inviolable en su conciencia, pero plenamente responsable de su conducta y de la forma en que se relaciona con su entorno.

La dignidad de todos los integrantes de nuestra comunidad educativa debe sustentarse en el respeto mutuo, la atención a la diversidad, la visión colectiva y la búsqueda colaborativa de soluciones.

La familia y el colegio, en corresponsabilidad, deben velar por la prevención de toda forma de violencia, acoso o discriminación entre los estudiantes, así como por el respeto hacia docentes, asistentes de la educación, personal administrativo y auxiliares.

En esta línea, este Manual de Convivencia promueve el compromiso responsable de todos los actores del proceso educativo, en el cumplimiento de sus derechos, deberes y en la asunción de las consecuencias derivadas de su incumplimiento.

Para sostener un clima escolar sano y grato, es fundamental compartir un marco común de valores, conocer las normas que regulan la vida escolar y vivirlas cotidianamente. Una vez que estas normas han sido socializadas, es indispensable que se asuman las consecuencias correspondientes ante cualquier acto o conducta que transgreda lo establecido, especialmente aquellas que alteren el normal desarrollo de las actividades pedagógicas y, por sobre todo, que pongan en riesgo el bienestar e integridad física y emocional de los miembros de la Comunidad Educativa Aliwen.

Para estos efectos, las conductas serán tipificadas y clasificadas según su gravedad, y en función de ello, se activarán los protocolos de actuación definidos por el establecimiento. Estos protocolos no solo buscan evitar faltas graves al presente Manual, sino también fomentar una reflexión profunda sobre los actos propios, sus consecuencias personales y colectivas, promoviendo así un desarrollo armónico de las relaciones interpersonales, en coherencia con los valores establecidos en nuestro Proyecto Educativo Institucional.

En este marco, se aplicarán medidas pedagógicas, formativas y, de ser necesario, se evaluará la implementación de apoyos especializados. En casos de alta gravedad, se podrá contemplar incluso la cancelación de matrícula, como medida excepcional, resguardando siempre el debido proceso.

## ARTÍCULO 2.- CONCEPTOS CLAVES

**a) Comunidad educativa:** La comunidad educativa está compuesta por todos los actores que forman parte del proceso de enseñanza y aprendizaje dentro del establecimiento escolar. Incluye a estudiantes, docentes, directivos, asistentes de la educación, padres, madres, apoderados y al sostenedor del colegio.

Cada uno de sus integrantes cumple un rol fundamental en la formación integral de los estudiantes, y su participación activa, colaborativa y respetuosa es clave para construir una convivencia basada en el diálogo, la inclusión, la corresponsabilidad y el respeto por los derechos de todos.

El fortalecimiento de la comunidad educativa se basa en principios de participación, equidad, buen trato y compromiso compartido, los cuales permiten crear un ambiente escolar seguro, acogedor y favorable para el aprendizaje y el desarrollo de todos sus miembros.

**b) Convivencia escolar:** Es el conjunto de interacciones que se dan entre los distintos miembros de la comunidad educativa, estudiantes, docentes, directivos, apoderados y asistentes de la educación y que permiten la construcción de un ambiente de respeto, colaboración, inclusión y buen trato. La buena convivencia escolar es fundamental para el aprendizaje y el desarrollo personal y social de los estudiantes, y debe ser promovida activamente por toda la comunidad.

**c) Integración:** Es el proceso mediante el cual se incorpora a estudiantes con necesidades educativas especiales o diversidad al sistema escolar regular, sin necesariamente modificar las condiciones del

entorno educativo. Se espera que el estudiante se adapte al sistema existente.

**d) Inclusión:** Es un enfoque educativo que busca garantizar la participación plena, equitativa y significativa de todos los estudiantes, reconociendo y valorando la diversidad. Implica adaptar el entorno, las prácticas y actitudes del sistema educativo para responder a las necesidades de cada estudiante, promoviendo la equidad y el respeto por los derechos humanos.

**e) Respeto:** Es el reconocimiento del valor inherente de todas las personas, independientemente de sus diferencias físicas, culturales, sociales, ideológicas o religiosas. En el contexto escolar, el respeto se manifiesta a través del trato digno, el reconocimiento de los derechos del otro, la escucha activa y el cumplimiento de normas comunes. Es un pilar central para una convivencia sana y constructiva.

**f) Diversidad:** Hace referencia a la variedad de características, experiencias, formas de pensar, sentir y vivir que existen entre las personas. En el ámbito escolar, implica reconocer y valorar positivamente las diferencias individuales en aspectos como el género, la nacionalidad, la religión, las capacidades, el idioma, la orientación sexual, entre otros. Una comunidad que valora la diversidad es capaz de enriquecer su cultura escolar y fomentar la inclusión.

**g) Equidad:** Es el principio que busca asegurar que cada persona reciba los apoyos y oportunidades necesarias para alcanzar su máximo potencial, considerando sus circunstancias particulares. En la escuela, la equidad implica comprender que no todos los estudiantes necesitan lo mismo, y que algunos requieren apoyos diferenciados para lograr los mismos objetivos que sus compañeros.

**h) Derechos y Deberes:** Los derechos son garantías fundamentales que protegen la dignidad, libertad y desarrollo de las personas, especialmente de niños, niñas y adolescentes en el entorno escolar. Los deberes, por su parte, son las responsabilidades que cada miembro de la comunidad debe asumir para asegurar la sana convivencia. Conocer y respetar tanto derechos como deberes permite construir relaciones justas y equilibradas dentro del colegio.

**i) Resolución Pacífica de Conflictos:** Es el proceso mediante el cual las personas enfrentan desacuerdos, malentendidos o situaciones difíciles a través del diálogo, la empatía, la escucha activa y la búsqueda de acuerdos. En el contexto escolar, se promueven estrategias como la mediación, la negociación y los círculos restaurativos, con el fin de formar estudiantes capaces de convivir democráticamente.

**j) Prevención del Acoso Escolar (Bullying):** Consiste en el conjunto de acciones pedagógicas, normativas y formativas que buscan evitar que se produzcan situaciones de maltrato físico, verbal o psicológico entre estudiantes. Prevenir el bullying implica sensibilizar, educar y generar una cultura de respeto y buen trato, así como establecer protocolos claros de detección, intervención y seguimiento en casos de violencia escolar.

**k) Participación:** Es el derecho y la posibilidad que tienen todos los miembros de la comunidad educativa de ser escuchados, opinar y formar parte de los procesos de toma de decisiones que afectan la vida escolar. Fomentar la participación activa fortalece la democracia, la corresponsabilidad y el sentido de pertenencia en la escuela.

**l) Corresponsabilidad:** Es el compromiso compartido entre los distintos actores del proceso educativo, familias, estudiantes, docentes, directivos y personal de apoyo, para construir un entorno de aprendizaje sano, seguro e inclusivo. La corresponsabilidad implica que todos tienen un rol que cumplir en la promoción de la buena convivencia y en la resolución de conflictos.

**m) Normas de Conducta:** Son las reglas que regulan el comportamiento de los integrantes de la comunidad educativa, con el objetivo de promover el respeto, la seguridad y el bienestar común. Estas normas deben ser claras, justas, conocidas por todos, y deben aplicarse con un enfoque formativo, orientado al aprendizaje.

**n) Reparación del Daño:** Es el proceso mediante el cual una persona que ha infringido una norma o ha causado daño a otro asume su responsabilidad y toma acciones para corregir, enmendar o compensar el daño causado. Esta práctica forma parte del enfoque restaurativo de la convivencia, que busca educar, reparar relaciones y prevenir futuras situaciones conflictivas.

**ñ) Buen Trato:** Consiste en relacionarse con los demás desde la amabilidad, el respeto, la empatía y el cuidado mutuo. Promover el buen trato implica fomentar un ambiente emocionalmente seguro,

donde cada persona se sienta valorada y respetada.

### **ARTÍCULO 3.- PLAN DE GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR**

**a) Descripción:** El plan de gestión es un instrumento acordado por los diferentes estamentos de la comunidad educativa, que busca materializar acciones que permitan movilizar a los integrantes de la comunidad educativa en torno al logro de una convivencia pacífica.

La Política Nacional de Convivencia Escolar propone a las comunidades educativas como objetivo de aprendizaje de la convivencia y, en tanto, como objetivo de los planes de gestión de la convivencia, la mejora constante de cuatro modos de construir vínculos en la convivencia cotidiana:

- Una convivencia basada en el respeto y el buen trato;
- Una convivencia basada en la inclusión;
- Una convivencia basada en una participación democrática y colaborativa; y
- Una convivencia basada en una manera dialogada y pacífica de resolver los conflictos.

**b) Objetivo:** Promover un ambiente de buena convivencia entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa, con acciones de prevención, promoción e intervención, orientados a desarrollar una cultura escolar positiva, tolerante, inclusiva y participativa, y un espacio seguro para la contención socioemocional, el desarrollo social y la promoción de nuestros valores institucionales.

### **ARTÍCULO 4.- NORMAS DE CONVIVENCIA**

Una Convivencia Escolar positiva promueve relaciones humanas basadas en la armonía, la tolerancia, el respeto y la responsabilidad, dentro del marco de una formación integral del ser humano.

Se entiende por formación integral aquella que reconoce al sujeto como un ser biopsicosocial, intencionando la educación hacia el pleno desarrollo de la persona en los ámbitos moral, espiritual, social, intelectual, afectivo y físico. Esto, para que al finalizar su vida escolar, y tal como lo indica la Ley General de Educación, las y los estudiantes logren competencias que les permitan conducir su vida de forma autónoma, plena, libre y responsable. ([www.convivenciaescolar.cl](http://www.convivenciaescolar.cl))

En el contexto de la educación Montessori que guía nuestro proyecto educativo, estas capacidades se desarrollan desde una mirada centrada en valores fundamentales: Vida, Paz, Familia, Respeto y Gratitud. Estos principios se viven activamente en el quehacer diario, fomentando la resolución pacífica de conflictos mediante herramientas como la reflexión y el diálogo.

La convivencia escolar se entiende como el conjunto de relaciones interpersonales que se establecen entre los miembros de la comunidad educativa. Estas relaciones, propias de cualquier entorno humano (familia, vecindad, colegio), deben ser armónicas y respetuosas.

El objetivo de las reglas de convivencia y acuerdos de salón es precisamente sostener esas relaciones en un plano de respeto mutuo, contribuyendo al bienestar de todas y todos los integrantes de la comunidad educativa: Estudiantes, apoderados/as, docentes, directivos/as, asistentes de la educación (paradocentes, administrativos/as, auxiliares)

#### **a) Principios básicos de Convivencia Aliwen**

Las Reglas de Convivencia son lineamientos acordados colectivamente por el equipo docente, que permiten unificar criterios y establecer prácticas comunes dentro del espacio escolar. Estas normas operativas son una extensión concreta del Manual de Convivencia y tienen como objetivo garantizar un entorno respetuoso, seguro y propicio para el aprendizaje.

- Estas reglas no pueden ser transgredidas, ya que representan acuerdos fundamentales que sostienen la vida escolar diaria.
- Su cumplimiento asegura la coherencia entre el discurso formativo y la práctica pedagógica, reforzando el rol educativo de todos los actores de la comunidad.
- Deben ser conocidas, aplicadas y respetadas por todo el personal docente, técnico y administrativo, y socializadas con los/las estudiantes cuando corresponda.

A continuación se detallan las normas principales del Colegio:

**1. El Respeto:**

El respeto es un valor fundamental en la vida escolar y base de toda convivencia sana. Consiste en la consideración hacia otras personas, sin importar su edad, género, cultura, opiniones u otras características personales.

- Se fomentará permanentemente un trato respetuoso entre todos/as los/las integrantes de la comunidad educativa, incluyendo estudiantes, docentes, asistentes, directivos y apoderados/as.
- El respeto se expresa mediante el uso de un lenguaje adecuado, la escucha activa, el cuidado por el entorno y la valoración de la diversidad.
- Este valor está vinculado a otros principios fundamentales para la convivencia, como la empatía, la tolerancia, la justicia y la responsabilidad, contribuyendo a una convivencia pacífica y enriquecedora.



**2. El Silencio**

El silencio es un componente esencial de un ambiente preparado para el aprendizaje, ya que favorece la concentración, el respeto mutuo y el desarrollo de una atmósfera libre de ruidos molestos.

**Importancia del Silencio:**

- Permite generar un ambiente propicio para el aprendizaje.
- Contribuye al bienestar emocional y cognitivo de los estudiantes.
- Refuerza el respeto por el trabajo propio y ajeno dentro del aula.

Se implementarán estrategias visuales y sonoras para enseñar y reforzar el valor del silencio como herramienta de autorregulación y convivencia:

- Campana de viento (sonido sutil): Utilizada como llamado general al silencio, principalmente en niveles iniciales.

- Mano elevada con la palma visible y contacto visual con los estudiantes: Señal no verbal que se usará como llamado al silencio desde 1º a 4º Medio.

Estas señales deberán ser modeladas consistentemente por las y los docentes, hasta que se conviertan en un hábito colectivo de respeto y autorregulación dentro del aula.



### 3. Cambios de puesto

El cambio de puesto en la sala es una medida pedagógica que busca favorecer la concentración y el ambiente propicio para el aprendizaje. En caso de que un/a estudiante presente dificultades para mantener el silencio o una actitud adecuada durante la clase, se procederá de la siguiente manera:

- Luego de una primera solicitud verbal para ajustar su comportamiento, si la conducta persiste, se le solicitará al/a la estudiante que cambie de lugar dentro del aula.
- Esta acción debe ir acompañada de una explicación clara y respetuosa, por ejemplo *“Este cambio es para ayudarte a lograr una mejor concentración.”*
- Si el/la estudiante mejora su actitud y logra mantener el foco y el respeto por el espacio de aprendizaje, se le permitirá volver a elegir su ubicación en clases.
- Es importante que esta medida sea aplicada de manera coherente, respetuosa y formativa, siempre comunicando el propósito del cambio.

### 4. Acuerdos de salón

Los acuerdos de salón son normas de convivencia construidas colectivamente con los estudiantes, que orientan el comportamiento y favorecen un ambiente propicio para el aprendizaje. Su formulación y aplicación considera los siguientes lineamientos:

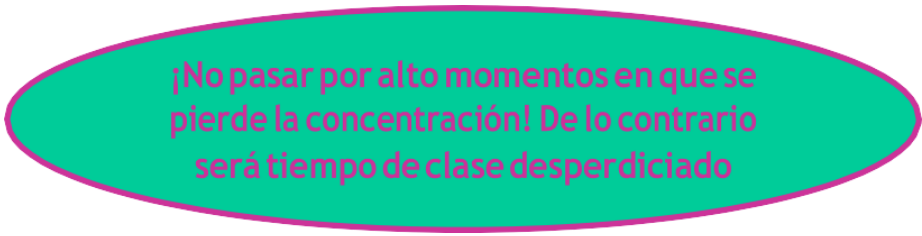
- Los acuerdos serán elaborados por cada curso, guiados por el/la profesor/a guía, tomando como referencia este documento institucional.
- Una vez definidos, los acuerdos deberán ser socializados con todo el grupo, publicados en un lugar visible dentro del aula, escritos con letra clara y grande.
- Los acuerdos deben reflejar el sello y participación de los estudiantes, promoviendo la construcción de un ambiente preparado y armónico.
- Su contenido debe responder a las necesidades reales del grupo curso, para lograr el compromiso y la autorregulación de cada estudiante.

### 5. Quiebres en la rutina

Durante la jornada escolar, es fundamental reconocer momentos en los que el grupo presenta

signos de cansancio, distracción o baja concentración. Para cuidar el bienestar y mantener un ambiente propicio para el aprendizaje, se implementarán quiebres breves en la rutina.

- En estos momentos, el/la docente podrá guiar al grupo en ejercicios de respiración, concentración u otra actividad breve y pertinente, según las necesidades del curso.
- Estas pausas deben ser intencionadas, breves y significativas, con el fin de recuperar el foco, la energía y la disposición al trabajo.



**¡No pasar por alto momentos en que se pierde la concentración! De lo contrario será tiempo de clase desperdiciado**

## **6. Puntualidad**

La puntualidad es un valor fundamental que debe ser promovido y modelado activamente por el equipo docente. Para fomentar este hábito, se establecen las siguientes disposiciones:

- El/la profesor/a debe modelar la conducta de puntualidad, llegando a tiempo a clases y promoviendo este comportamiento en los estudiantes.
- Se fomentará la puntualidad tanto al inicio de la jornada como al retorno después de los recreos.
- Todos los atrasos de los y las estudiantes deberán ser registrados en el Libro de Clases Digital (Plataforma Lirmi).
- Los estudiantes que lleguen atrasados deberán ingresar en silencio para no interrumpir el desarrollo de la clase.
- Cada sala contará con un horario de clases visible y se implementará un reloj en cada aula, con el fin de apoyar la gestión del tiempo.

## **7. Uso de celular en clases**

- Llamadas para estudiantes o profesores/as en horas de clases, serán recibidas únicamente en secretaría, desde donde se les informará de inmediato. Se espera que esto ocurra solo en casos excepcionales, recordando periódicamente esta norma a los/las apoderados/as.
- El uso de celulares en clases está restringido. Solo se permitirá su utilización como herramienta de apoyo para búsqueda de información, cuando sea específicamente solicitado por el/la docente a cargo, o en situaciones de emergencia.
- De 7º a 4º medio se dispondrá de una caja para dejar los celulares de quien lo requiera para favorecer su concentración.
- El uso de audífonos estará permitido solo con autorización del profesional de apoyo PIE o de un especialista externo, y con el fin de aislar estímulos sonoros que interfieran en el proceso de aprendizaje.

## **8. Música en clases**

- Se podrá poner música regulada por el/la profesor/a para todos/as.

## **9. Permisos para ir al baño**

- Los y las estudiantes saldrán sigilosamente al baño en turnos de una persona.

## **10. Resguardo al desarrollo de las clases**

- No se interrumpen clases bajo ninguna circunstancia, excepto en casos de emergencia.
- Toda información destinada a ser compartida con otros cursos deberá ser canalizada a través de las directivas de curso o durante la hora de orientación.
- La difusión de contenidos como ventas, avisos u otras informaciones generales deberá hacerse mediante afiches informativos o a través de las redes sociales del Colegio.
- Apoderados/as no pueden ingresar a la zona de salas sin una autorización expresa del establecimiento, ya que esto interrumpe el normal desarrollo de las clases.

## **11. Línea**

Es un concepto tomado originalmente de la metodología Montessori y adaptada al contexto del colegio Aliwen, en donde se la entiende como rito en el que se promueve un espacio de conversación que se da entre estudiantes y profesores al comienzo de la jornada escolar, con una duración aproximada de 15 minutos y una temática planificada con anterioridad en función de las características, necesidades o conflictos emergentes. Estudiantes y profesores se sientan en círculo en cuyo centro se disponen símbolos para los 4 elementos fundamentales: tierra, agua, fuego y aire.

## **12. Trabajos de salón**

El cuidado del espacio común es una responsabilidad compartida que fomenta el respeto, la organización y la autonomía de los/las estudiantes.

- Todos/as los/las estudiantes deberán colaborar en el orden y la limpieza del salón antes de salir a recreo y al finalizar la jornada.
- Para este propósito, se destinarán los últimos 5 minutos de cada clase, momento en el cual se organizarán tareas simples como recoger materiales, ordenar sillas y limpiar superficies.
- Esta práctica será guiada por el/la docente y busca fortalecer el sentido de pertenencia y responsabilidad colectiva sobre el entorno escolar.

## **13. Ambiente preparado**

El ambiente preparado consta de un ambiente físico (infraestructura y diseño), relacional y un clima armónico para promover el desarrollo del estudiante.

Se sugiere adornar con plantas, el material debe disponerse dentro del salón de acuerdo a las necesidades de desarrollo de los estudiantes. Estructura, orden, belleza y armonía, naturaleza y diversidad, libertad y responsabilidad, cultura y diversión, proporcionalidad física y psíquica, volumen de sonidos moderado, estimulante, cómodo.

Desde el nivel de Transición hasta 4° año Básico: La co-docente será responsable de preparar el ambiente 10 minutos antes del inicio de la jornada.

Desde 5° Básico hasta 4° año Medio: Los estudiantes serán responsables de disponer la alfombra y los cuatro elementos (agua, tierra, fuego, aire), a solicitud del/la docente que inicia la jornada.

El/la profesor/a debe estar en la sala antes de comenzar los periodos de clases.

Los ambientes preparados serán responsabilidad de cada profesor/a.

### **Ambiente Físico:**

- Sillas o cojines dispuestas/os en círculo.
- Alfombra pequeña, limpia.
- Vela encendida, planta y pecera, que representan los 4 elementos
- Libros alrededor de la vela.

- También puede agregarse música suave de fondo en volumen bajo.

**Clima armónico:**

- Cortesía entre todas/os.
- Bienvenida del/la profesor/a.
- Silencio o volumen moderado.

**ARTÍCULO 5.- DERECHOS Y DEBERES DE PADRES, MADRES, APODERADOS/AS**

**a) Se garantiza a los/las apoderados/as el derecho a:**

1. Ser oídos, de acuerdo con los horarios preestablecidos, por profesores/as y directivos.
2. Ser informados acerca del proceso educativo de su hijo/a o pupilo/a. Así como de sus procesos conductuales y socioemocionales de acuerdo a su ciclo vital o etapa de desarrollo.
3. Elegir y ser electo en cargos de directivas de curso o Centro de Padres, de acuerdo a los estatutos que estos órganos dicten.
4. Formar parte de la Corporación Educacional Aliwen, de acuerdo a sus estatutos.
5. Ser tratados con dignidad y respeto.
6. Participar de las actividades que el colegio promueva para fortalecer el sentido de comunidad.

**b) Los Padres, las madres y Apoderados/as asumen los siguientes deberes:**

1. Conocer y promover los valores y principios expresados en el Proyecto Educativo Institucional, apoyando en forma directa y personal el proceso educativo de su hijo/a o pupilo/a.
2. Garantizar asistencia, puntualidad y participación de su pupilo/a en todas las actividades que promueva el colegio.
3. Entregar los antecedentes de su pupilo/a, al momento de formalizar la matrícula.
4. Vincularse de manera presencial o virtual con docentes y/o directivos del Colegio, al menos en una ocasión durante cada semestre.
5. Asistir a entrevistas solicitadas por los/las docentes, las veces que sean necesarias.
6. Asistir a reuniones, talleres, asambleas y eventos institucionales.
7. Respetar el patrimonio material y salvaguardar el prestigio del Colegio. En especial, el apoderado responderá por daños o pérdidas causados por su pupilo/a.
8. Cumplir oportunamente con los compromisos económicos asumidos y recursos solicitados.
9. Cumplir con los procedimientos y conductos que el Colegio estipula para una fluida comunicación entre el hogar del/la estudiante y el Establecimiento.
10. Mantener actitudes respetuosas, pacíficas e inclusivas, respecto de cualquier integrante de la comunidad educativa y del entorno.
11. Velar por el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente reglamento.
12. Informar por los medios oficiales de comunicación, cualquier modificación que afecte al cumplimiento íntegro de la Jornada Escolar Completa.
13. Estar informado del proceso académico de su estudiante, solicitando entrevista con el profesor guía que corresponda.

14. Acceder solo a la portería del establecimiento, no pudiendo acceder a oficinas u otras dependencias, y mucho menos interrumpir o interferir las clases, recreos, talleres, etc.
15. Apoyar las acciones de reparación propuestas por el colegio a algún comportamiento que transgrede las normas de este reglamento, comprendidas como una oportunidad para reflexionar positivamente acerca de la enorme capacidad de cambio que tenemos los seres humanos.
16. Cumplir con las sugerencias de atenciones externas de especialistas en o académico psicológico o fisiológico propuestas por el colegio, en caso de ser necesario, para el mejor desarrollo del potencial de su hijo(a) o mejoras en su conducta.
17. Firmar documentos oficiales, actas, informes, comunicaciones y otros documentos y registros que le sean entregados y que requieran el acuse recibo correspondiente.
18. Retirar a los alumnos en el horario establecido de acuerdo al término de la jornada escolar.

## **ARTÍCULO 6.- DERECHOS Y DEBERES DE LAS Y LOS ESTUDIANTES**

### **a) Los/las alumnos/as tienen derecho:**

1. A recibir una educación acorde al Proyecto Educativo del Colegio.
2. A ser incluidos en razón de credo, orientación sexual, etnia, origen social o características personales. Se garantiza la permanencia de alumnas embarazadas, y el otorgamiento de las facilidades y tratamiento propios de su estado, que estipula la ley.
3. A expresar la identidad de género propia y su orientación sexual.
4. Recibir orientación personal que les ayude a resolver sus problemas de desarrollo emocional, social y vocacional.
5. A ser tratados con respeto y dignidad y convivir en un ambiente grato y seguro.
6. A ser oídos por profesores/as y directivos; y ser considerado (a) y escuchado en sus opiniones, necesidades, etc.
7. A elegir y ser electos en las organizaciones estudiantiles que la ley permite, de acuerdo a los estatutos que dichas organizaciones se dicten.
8. Compartir sus opiniones, observaciones y su sentir, con respecto a los procesos pedagógicos y socioemocionales que vivencia en el colegio.
9. Conocer con claridad el manual de convivencia y su aplicación.
10. Conocer las pautas, fechas, contenidos y criterios de evaluación de cada trabajo, actividad o prueba.
11. Solicitar en forma respetuosa una explicación al docente respectivo de las calificaciones y observaciones, cuando lo estime pertinente.
12. Solicitar información de las anotaciones registradas en su hoja de vida al profesor guía.
13. Conocer el plan curricular y el sistema de evaluación institucional.

### **b) Los/las alumnos/as tienen el deber de:**

1. Respetar y salvaguardar el patrimonio material y el Proyecto Educativo del colegio.
2. Cumplir con las exigencias curriculares y académicas.
3. Cumplir con la entrega íntegra y oportuna de información y comunicaciones entre el colegio y el hogar, sin omitir ni adulterar sus contenidos.
4. No introducir al colegio y sus dependencias, sustancias que alteren capacidades intelectuales y cognitivas, o cuyo consumo, porte o tenencia sean prohibidos por la ley.

5. Cumplir las directrices emanadas desde la Dirección y profesores/as, respecto del uso de las dependencias del establecimiento, así como las regulaciones en el uso de dispositivos electrónicos o accesorios ajenos al proceso educativo.
6. Ser parte de la construcción y mantención de un ambiente y atmósfera escolar pacífica y rica en posibilidades de aprendizaje e interacción humana.
7. Conocer, respetar y cumplir las normas de convivencia, de evaluación y de cualquier otra reglamentación que permite su desarrollo académico y formativo en el colegio.
8. Conocer y promover los valores y principios expresados en el Proyecto Educativo Institucional.
9. Mantener actitudes respetuosas, pacíficas e inclusivas, respecto de cualquier integrante de la comunidad educativa y del entorno. Respetar y aceptar a todos y cada uno de los integrantes de la comunidad educativa y reconocerlos en su individualidad desde el punto de vista socio cultural, intelectual, de identidad de género, orientación sexual, etnia, credo e intimidad. Por lo tanto, debe abstenerse de divulgar información por cualquier medio que atente contra la integridad de las personas.
10. No usar vestimenta y /o accesorios que contengan símbolos o inscripciones que atenten contra los principios valóricos declarados.

## **ARTÍCULO 7.- DERECHOS Y DEBERES DE FUNCIONARIOS**

### **a) El personal directivo, docente, administrativo y auxiliar que se desempeña en el Colegio tiene derecho:**

1. Al oportuno e íntegro cumplimiento de las estipulaciones de sus respectivos contratos, así como a las prerrogativas de sus cargos.
2. A un trato respetuoso y digno.
3. A ser oído en sus inquietudes, sugerencias y reclamos por las instancias y estamentos que corresponda, según los conductos regularmente establecidos.
4. Conocer el Proyecto Educativo Institucional, Reglamento Interno y de Convivencia Escolar y otras normativas institucionales.
5. Recibir formación respecto a los lineamientos del Proyecto Educativo.

### **b) Son deberes de los trabajadores del colegio:**

1. Adherir y hacer cumplir el Proyecto Educativo Institucional, Reglamento Interno y de Convivencia y todas las normativas establecidas para la gestión del Colegio
2. Respetar los protocolos contenidos en el manual de convivencia escolar.
3. Realizar personalmente la labor convenida, de acuerdo a las normas e instrucciones del MINEDUC y el establecimiento, según corresponda.
4. Mantener un trato respetuoso con todos los miembros de la institución.
5. Firmar diariamente su asistencia según horario establecido en el contrato de trabajo. Cualquier hora extraordinaria o permiso laboral de ausencia, debe ser pactado con antelación y por escrito, de lo contrario se considera una falta al reglamento.
6. Llegar puntualmente a su trabajo y registrar diariamente sus horas de entrada y salida puesto que es la única evidencia para el cálculo de horas trabajadas. La no firma del libro de asistencia se considera una falta y puede conllevar amonestaciones.
7. Dar aviso de inmediato a su jefe de las pérdidas, deterioros y descomposturas que sufran los objetos a su cargo.
8. Poner en conocimiento a quien corresponda de las irregularidades que advierta en el establecimiento y los reclamos que se les formule.

9. Dar aviso de inmediato al jefe directo en caso de inasistencia por enfermedad u otra causa que le impida concurrir transitoriamente a su trabajo.
10. Emplear la máxima diligencia en el cuidado del inmobiliario, materiales y materias primas de todo tipo, y en general, de los bienes del establecimiento.
11. Preocuparse de la buena conservación, orden y limpieza del lugar de trabajo, elementos y máquinas que tengan a su cargo.
12. Respetar los reglamentos, instrucciones y normas de carácter general que se establezcan en el colegio, particularmente las relativas al uso o ejercicio de determinados derechos o beneficios.
13. Tomar conocimiento del reglamento interno de orden higiene y seguridad, y cumplir con sus normas, procedimientos, medidas e instrucciones.
14. Dar cuenta a su jefe directo de las dificultades que se le presenten en el cumplimiento de sus labores.
15. Conocer los conceptos básicos de prevención y control de incendio y saber usar los extintores, así como conocer su ubicación en el establecimiento.
16. Atender, recibir e informar oportunamente y según los horarios preestablecidos, a los alumnos y apoderados acerca de los aspectos propios del proceso educativo.
17. Informar oportunamente cualquier situación que transgreda los acuerdos estipulados en el Manual de Convivencia, registrando en la hoja de vida de estudiante las faltas al reglamento.

**c) Son deberes exclusivos de los auxiliares:**

1. Usar los elementos de protección personal y vestuario, para aquellos que corresponda, que el colegio le proporcione, manteniéndolo en buen estado de conservación y limpieza.
2. Cuidar de los materiales que sean entregados para el desempeño de sus labores, preocupándose preferentemente de su racional utilización a fin de obtener con ellos el máximo de productividad.
3. Usar zapatos bajos (sin tacos o suelas resbaladizas).
4. Antes de efectuar cualquier trabajo (reparaciones eléctricas, trabajo en altura, reparaciones generales) deberán evaluar el riesgo que representa, solicitando colaboración o informando al jefe superior.
5. El/a o los trabajadores que usen escalas deberán cerciorarse de que estén en buenas condiciones. No deberán colocarse en ángulos peligrosos, ni afirmarse en suelos resbaladizos, cajones o tablones sueltos. Si no es posible afirmar una escala en forma segura, deberá colaborar otro trabajador en afirmar la base. Las escalas no deben pintarse y deberán mantenerse libres de grasas o aceites para evitar accidentes.
6. No efectuar reparaciones eléctricas o de otro tipo sin estar autorizado para ello.
7. Evitar el almacenamiento de materiales combustibles, especialmente si estos son inflamables.
8. Las herramientas a cargo se deben mantener en buen estado y guardadas en lugares seguros. Además, debe utilizar la herramienta sólo para lo que fue diseñada.
9. No utilizar escaleras metálicas en trabajos eléctricos.
10. No efectuar uniones defectuosas y/o fraudulentas, sin aislamiento o fuera de norma.
11. No intervenir en trabajos eléctricos sin contar con autorización ni herramientas adecuadas.
12. No cometer actos riesgosos (trabajar con circuitos vivos, reforzar fusibles, etc.)
13. Al levantar materiales, el trabajador deberá doblar las rodillas y mantener la espalda lo más recta posible.

14. Utilizar indumentaria adecuada para trabajos de mantención y aseo.

**d) Son deberes exclusivos del personal docente:**

1. Adherir y hacer cumplir el Proyecto Educativo Institucional, Reglamento Interno y de Convivencia y todas las normativas establecidas para la gestión del Colegio
2. Respetar los protocolos contenidos en el manual de convivencia escolar.
3. Preocuparse por la formación cognitiva, valórica y psicomotriz de sus alumnos.
4. Velar porque TODOS y no sólo algunos alumnos aprendan. En este sentido, se deberán realizar las adecuaciones curriculares correspondientes que sean necesarias a cada caso, asesorados/as por las/os educadores diferenciales del establecimiento.
5. Estar en una permanente búsqueda de estrategias que ayuden a las/os alumnos a aprender.
6. Centrar su trabajo en el aprendizaje de los/as estudiantes, más que en el enseñar.
7. Organizar las/os estudiantes en equipos de trabajo, privilegiando el trabajo cooperativo sobre el trabajo individual.
8. Perfeccionarse y/o autoperfeccionarse permanentemente, de tal forma que se mantenga actualizado, vigente y preparado para enfrentar los desafíos que la educación exige hoy.
9. Resguardar su propia reputación en todo momento y lugar, no olvidando que el maestro es el modelo de los niños y niñas, y por la alta misión que es educar.
10. Mantener al día los libros de clases, libros de asistencia y toda documentación que sea de su competencia.
11. Presentar sus planificaciones en las fechas solicitadas por la coordinación de ciclo. Esto corresponde a los primeros 15 días iniciados el semestre académico, y corresponderán a planificaciones semestrales según modelo propuesto. El no cumplimiento de este punto se considera una falta al presente reglamento y puede conllevar amonestaciones.
12. Asistir regularmente a su lugar de trabajo, siendo puntual en la hora de llegada, salida y cumplir con el horario de clases de los alumnos.
13. Confeccionar los documentos técnicos que el Ministerio de Educación exige, como lo son: las actas de Evaluación, llenado de los libros de clases diariamente (materia, asistencia diaria), documentos de los alumnos, informes de rendimiento escolar, realización de reuniones con padres y apoderados.
14. El/la docente deberá velar porque se cumplan las reglas de salón establecidas para todos los cursos, así como las particulares de cada grupo.
15. Durante las horas de clases, el/la docente deberá abstenerse de hacer uso de su teléfono móvil.
16. Es responsabilidad de cada docente, utilizar vestimenta decorosa y mantener un buen aseo personal.
17. No solicitar o permitir el uso de elementos que pongan en riesgo la integridad física de los alumnos, como cuchillos cartoneros, pegamentos o pinturas con solventes tóxicos, etc., sin la supervisión del docente a cargo y siempre y cuando la actividad pedagógica lo justifique.
18. Supervisar a los alumnos permanentemente para evitar accidentes que puedan dañar su integridad física. El/la docente no podrá hacer abandono de sus labores dejando a los estudiantes solos.
19. Queda prohibido para los y las docentes ejercer clases particulares a los/las estudiantes del colegio.
20. Las y los docentes deberán asumir la responsabilidad de acompañar y cuidar la integridad del estudiantado tanto en las horas estipuladas por contrato, como también cuando se le solicite un reemplazo y haya un cambio de actividades (salida a terreno, charlas,

celebraciones).

21. En el caso de contar con un/a alumno/a en práctica, el/la docente deberá mantenerse todo momento acompañando el proceso académico del curso, no dejando solo al/la practicante.
22. Es deber del/la docente resguardar el correcto uso del libro de clases, y no realizar modificaciones en asistencia ni calificaciones. En caso de necesitar hacer alguna enmienda, deberá avisar a la Coordinadora de ciclo.
23. El/la docente deberá hacer registro oportuno de las calificaciones de sus estudiantes en el libro de clases.
24. En la medida de sus posibilidades, los/las docentes colaborarán en actividades establecidas en el cronograma anual u otras actividades académicas.

**e) Son deberes específicos del/la profesor/a guía:**

1. Dirigir reuniones apoderados
2. Realizar al menos una entrevista personal con cada apoderado al semestre
3. Confeccionar informes de notas parciales, semestrales y anuales.
4. En caso de ser profesor/a guía de 4° medio, deberá elaborar anuario, solicitando las ayudas y/o colaboraciones en caso de necesitarlas.
5. Realizar el seguimiento conductual y académico de todos/as los/as alumnos/as a su cargo. Hacer saber de antecedentes relevantes a Coordinadora de Ciclo, Encargada de Convivencia, o a quién corresponda.

**Medidas ante incumplimiento de deberes para funcionarios**

Si el responsable de una falta de convivencia o maltrato fuere un funcionario del establecimiento, las medidas y/o sanciones disponibles frente a ello serán aquellas contempladas en la legislación vigente, acuerdos contractuales, Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad del Colegio y/o en las Leyes que sean pertinentes para tales circunstancias.

**f) Son deberes del sostenedor:**

1. Establecer y ejercer el Proyecto Educativo, con la participación de la comunidad educativa, y establecer planes y programas propios en conformidad a la ley.
2. Cumplir con los requisitos para mantener el reconocimiento oficial del Colegio; garantizar la continuidad del servicio educacional durante el año escolar y rendir cuenta pública de los resultados académicos de las estudiantes.
3. Fomentar y mantener el respeto hacia las y los trabajadores del Establecimiento
4. Pagar remuneraciones en conformidad a las estipulaciones contractuales legales.
5. En el caso del personal femenino que le corresponda, el establecimiento proporcionará la Sala Cuna convenida por la Sostenedora, sólo en los periodos de trabajo. Queda de este modo excluido de este beneficio el período de vacaciones. En caso de que la trabajadora opte por otra sala cuna, el establecimiento se hará cargo de la mensualidad hasta un monto máximo de \$120.000 sin reembolso en caso de excedente.
6. Dar a cada miembro del personal la ocupación efectiva de las labores convenidas.
7. Instruir adecuadamente y con los medios necesarios, acerca de los beneficios otorgados por los organismos de seguridad social y previsional.
8. Promover el perfeccionamiento del personal en conformidad a la legislación sobre capacitación profesional.

9. Oír los reclamos que formula el personal, ya sea directamente o a través de sus representantes
10. Informar y hacer cumplir las normas Técnico - Pedagógicas emanadas del MINEDUC.
11. Otorgar las facilidades necesarias para que pueda realizarse eficazmente la labor de supervisión e inspección que realiza el Mineduc a los establecimientos.
12. Proporcionar, de acuerdo a sus posibilidades, materiales de enseñanza necesarios para el desarrollo del quehacer educativo.

**g) Son derechos del sostenedor:**

1. A un trato respetuoso y digno.
2. A ser oído en sus inquietudes, sugerencias y reclamos por las instancias y estamentos que corresponda, según los conductos regularmente establecidos.
3. Recibir formación respecto a los lineamientos del Proyecto Educativo.

**ARTÍCULO 8.- PREVENCIÓN DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LA SANA CONVIVENCIA ESCOLAR**

El establecimiento mantendrá como política la difusión de principios de sana convivencia, el enfoque pedagógico Montessori, la educación emocional y actualización de normativas vigentes tanto mediante instructivos o circulares que emanen de la autoridad ministerial, como a través de iniciativas propias de capacitación, tales como: talleres, charlas, seminarios o exposiciones sobre las causas, manifestaciones y efectos de conductas que atentan contra una convivencia sana y armónica.

- El Equipo de Convivencia realizará, al menos una vez por año, jornadas de revisión del Reglamento Interno y de Convivencia Escolar.
- Constatación de manual de convivencia

**ARTÍCULO 9. Definición de Maltrato Escolar**

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley N.º 20.536, se entenderá por maltrato escolar toda acción u omisión que constituya una agresión u hostigamiento reiterado, realizada dentro o fuera del establecimiento escolar, por parte de uno o más estudiantes en contra de otro/a estudiante.

Esta conducta se caracteriza por utilizar una situación de superioridad o de indefensión del/la estudiante afectado/a, provocando en este/a maltrato, humillación o temor fundado de verse expuesto/a a un daño de carácter grave. Esto puede ocurrir a través de medios tecnológicos (como redes sociales, mensajes, etc.) o cualquier otro medio, y debe considerarse la edad y condición del/la estudiante afectado/a.

Reviste especial gravedad cualquier forma de violencia física o psicológica ejercida por:

- Cualquier miembro de la comunidad educativa que detente una posición de autoridad (directivos/as, docentes, asistentes de la educación u otros)
- O bien por adultos de la comunidad educativa en contra de un/a estudiante.

Este tipo de conductas vulneran gravemente los principios de respeto, protección y bienestar de los/as estudiantes, y serán abordadas conforme a los protocolos establecidos por la institución y la normativa vigente.

**ARTÍCULO 10.- DEFINICIÓN DE FALTA**

Se entenderá por falta toda conducta que implique un incumplimiento, descalificación, infracción o

transgresión a los derechos y deberes de los/las estudiantes o de cualquier miembro de la comunidad educativa.

Las faltas serán clasificadas en tres niveles según su gravedad:

- Leves
- Graves
- Gravísimas

Esta clasificación será especificada en los artículos siguientes.

Además, se establece que toda falta leve o grave puede escalar a una categoría superior (grave o gravísima), si se repite en el tiempo o si su reiteración demuestra una actitud persistente de desobediencia, irrespeto o daño a la convivencia escolar.

## **ARTÍCULO 11.- TIPIFICACIÓN DE FALTAS**

### **11.1. Faltas de Apoderados/as**

Esta sección establece las conductas inadecuadas por parte de los apoderados y las medidas que el establecimiento puede tomar para resguardar el bienestar y el desarrollo de los estudiantes, así como el respeto a la comunidad educativa.

**a) Faltas Leves:** Son aquellas conductas que, si bien alteran el proceso educativo del estudiante, no implican daño físico o psicológico a los miembros de la comunidad educativa.

1. Inasistencia a una entrevista personal con docentes o equipo del colegio.
2. No envío del material solicitado para actividades pedagógicas o evaluaciones.
3. No cumplir con el horario de ingreso o salida de los estudiantes.
4. Falta de actualización de datos personales o contacto con el establecimiento.

**b) Faltas Graves:** Son aquellas acciones que afectan significativamente el clima escolar, así como la reiteración de faltas leves, que comprometen el desarrollo integral del estudiante.

1. Inasistencia injustificada y reiterada a entrevistas personales y/o reuniones de apoderados.
  2. Ingreso a espacios no autorizados del establecimiento sin permiso.
  3. No informar oportunamente sobre situaciones que afecten el bienestar del estudiante.
  4. No justificar los atrasos o inasistencias del estudiante.
  5. Incumplimiento de acuerdos firmados en entrevistas con docentes, coordinaciones académicas, PIE o equipo de convivencia escolar.
  6. Ingreso a la sala de clases sin autorización para dirigirse a su hijo/a o interferir en el desarrollo de la clase.
  7. No tomar medidas ante comportamientos problemáticos de su hijo/a, a pesar de la intervención del colegio.
  8. Uso indebido de lenguaje ofensivo o despectivo hacia los docentes o personal del establecimiento.
  9. Comportamiento agresivo o despectivo durante las reuniones de apoderados/as, creando un ambiente de tensión.
- Frente a la reiteración de estas faltas y previa conversación, el establecimiento podrá solicitar el **cambio inmediato de apoderado/a**.

**c) Faltas Gravísimas:** Son conductas que afectan gravemente el bienestar físico o psicológico de miembros de la comunidad educativa, pudiendo incluso constituir faltas legales o delitos.

1. Agresión física o verbal hacia cualquier miembro de la comunidad educativa (estudiantes, docentes, administrativos/as, etc.).
2. Uso de amenazas o violencia psicológica hacia docentes o estudiantes, ya sea de forma directa o a través de terceros.
3. Fomentar o incitar conductas de bullying o maltrato escolar dentro del establecimiento.
4. Entrar al establecimiento sin la debida autorización y causar alteración o generar situaciones de riesgo.
5. Falta de medidas ante situaciones de abuso o negligencia en el cuidado y bienestar del estudiante, especialmente en casos de maltrato familiar o escolar.
6. Difundir información falsa o malintencionada acerca del colegio o de miembros específicos de la comunidad educativa con el fin de desprestigiar.
7. Desatender o permitir que el estudiante sea expuesto a riesgos graves, como no informar sobre situaciones de abuso o violencia dentro o fuera del establecimiento.
8. Acoso u hostigamiento sistemático a otros apoderados/as, estudiantes o personal del colegio.
9. Fomentar, alentar o permitir el comportamiento hostil o agresivo de su hijo/a hacia otros estudiantes, como el acoso escolar o bullying.
10. Inculcar prácticas discriminatorias o excluyentes (por raza, género, orientación sexual, religión, etc.), afectando el desarrollo inclusivo del estudiante.
11. Maltrato directo o negligencia en el cuidado del estudiante, que pueda afectar su seguridad o salud.
12. Causar daños a la infraestructura del colegio (como destruir materiales, agredir físicamente el edificio o los objetos escolares) o a la propiedad de otros miembros de la comunidad educativa.
13. Negarse a colaborar con las medidas adoptadas por el establecimiento para proteger a un estudiante o resolver un conflicto, incluso cuando se comprometan sus derechos fundamentales.

● Estas situaciones ameritan cambio inmediato de apoderado/a y/o denuncia a los organismos competentes, tales como OPD, PDI, Carabineros, Tribunales de Justicia, entre otros.

#### **11.2. Medidas ante incumplimiento de deberes y reiteración de faltas de madres, padres y apoderados.**

En caso de reiteración de faltas, el establecimiento podrá aplicar medidas progresivas según la gravedad de las conductas:

1. Citación a entrevista personal con el apoderado/a para establecer soluciones.
2. Suspensión temporal de participación en actividades del establecimiento (reuniones de apoderados/as, actividades extraprogramáticas, etc.).
3. Carta de compromiso por escrito, para formalizar el incumplimiento y compromisos asumidos.
4. Cambio de apoderado/a, especialmente si existe maltrato o agresión directa hacia miembros de la comunidad educativa.

El **cambio de apoderado será indefinido** si ha existido **maltrato a cualquier miembro** de la comunidad educativa.

5. Prohibición temporal de ingreso al establecimiento por un semestre.
6. Negación de ingreso al establecimiento en caso de situaciones de alta gravedad.
7. Denuncia a organismos competentes, en casos de violencia física o psicológica que impliquen una vulneración de los derechos del estudiante.

### 11.3. Faltas de docentes:

**a) Faltas leves:** Son acciones u omisiones que representan un incumplimiento menor de los deberes profesionales o éticos, sin consecuencias graves para la comunidad educativa, pero que requieren ser corregidas.

1. Retraso ocasional en la llegada a clases o actividades institucionales sin causa justificada.
2. Falta de cumplimiento en plazos administrativos (notas, planificaciones, otros).
3. Desorganización en el uso de materiales o recursos didácticos.
4. No mantener actualizados los registros pedagógicos en plataformas oficiales.
5. Incumplir procedimientos establecidos para la evaluación formativa (retroalimentación oportuna, uso de rúbricas, etc.).
6. Uso ocasional de celular personal sin impacto significativo en la clase.
7. Efectuar comercio dentro del establecimiento sin autorización, de forma ocasional.
8. Alterar u omitir firma en el libro de asistencia, sin intención de fraude.
9. Utilizar sin autorización previa espacios o materiales del colegio para fines personales, sin generar daño.
10. Representar al colegio en actividades externas sin autorización, sin comprometer la imagen institucional.

**b) Faltas graves:** Son aquellas conductas que afectan significativamente el clima laboral, pedagógico o la integridad del proceso educativo, pudiendo perjudicar a estudiantes, colegas u otros miembros de la comunidad.

1. Reiteración de faltas leves sin corrección.
2. Trato descortés, despectivo o poco profesional hacia estudiantes, apoderados o colegas.
3. Incumplimiento reiterado de los protocolos de evaluación, asistencia o disciplina.
4. Uso inapropiado del celular en clase que afecta la atención a los estudiantes.
5. Abandono del aula sin justificación durante el horario de clases.
6. No reportar situaciones de riesgo o vulneración de derechos del estudiante de las que se tenga conocimiento.
7. Negarse a aplicar medidas pedagógicas o formativas establecidas institucionalmente (acompañamiento PIE, adecuaciones, etc.).
8. Trabajar horas extraordinarias sin autorización del jefe directo.
9. Ausentarse del lugar de trabajo durante la jornada sin permiso o justificación.
10. No cumplir reposo médico debidamente otorgado.
11. Realizar, sin autorización, en horas de trabajo o dentro del colegio, actividades sociales, políticas o laborales ajenas a su función.
12. Desconectar, bloquear u operar sistemas computacionales o equipos sin autorización del

jefe directo.

13. Incorporar o usar programas computacionales no autorizados o usar sistemas del colegio para fines personales.
14. Participar en acciones obscenas o inapropiadas en el lugar de trabajo.
15. Revelar información confidencial cuando se ha pedido reserva.

**c) Faltas gravísimas:** Son acciones u omisiones que vulneran gravemente los derechos de estudiantes u otros integrantes de la comunidad educativa, afectan el prestigio institucional o constituyen faltas legales o delitos.

1. Maltrato físico o psicológico a estudiantes, apoderados/as o miembros del equipo educativo.
2. Discriminación arbitraria por razones de género, etnia, religión, orientación sexual, capacidades, entre otras.
3. Acoso sexual, hostigamiento laboral o abuso de poder.
4. Falsificación o manipulación de evaluaciones, documentos oficiales o registros académicos.
5. Revelación no autorizada de información confidencial sobre estudiantes o familias.
6. Incumplimiento grave del deber de cuidado ante situaciones de riesgo o emergencia.
7. Inasistencias injustificadas reiteradas o abandono de funciones sin notificación.
8. Conductas delictuales dentro o fuera del establecimiento que afecten la función docente o la imagen institucional.
9. Introducir, vender o consumir alcohol, drogas o estupefacientes en dependencias del colegio.
10. Ingresar o trabajar bajo el efecto de alcohol o drogas, o no comunicar un estado de salud incompatible con sus funciones.
11. Causar daño intencional a las instalaciones o bienes del establecimiento.
12. Revelar información sensible o privada que comprometa la seguridad o imagen institucional.
13. Faltar al Reglamento Interno en conductas que impliquen vulneración de derechos o integridad de personas.
14. Alterar intencionalmente registros de asistencia para ocultar ausencias o retrasos.
15. Actuar con negligencia grave que ponga en riesgo a estudiantes o colegas.

#### **11.4. Medidas ante faltas del cuerpo docente**

La aplicación de sanciones frente a faltas se regirá por lo establecido en el Estatuto Docente, el Reglamento Interno, y las disposiciones del empleador, pudiendo incluir:

- Llamado de atención verbal o por escrito.
- Firma de compromiso o plan de mejora.
- Suspensión temporal de funciones o responsabilidades.
- No renovación de contrato.
- Investigación sumaria o sumario administrativo.
- Denuncia a organismos competentes en caso de delito o vulneración grave de derechos.

### 11.5. Faltas de estudiantes

#### a) Conductas o faltas leves:

Las faltas leves son aquellas conductas que transgreden normas básicas de funcionamiento y convivencia del establecimiento, pero cuyo impacto es limitado, no ponen en riesgo la integridad física o emocional de los miembros de la comunidad educativa, y no representan una amenaza directa al desarrollo del proceso educativo. Generalmente, estas acciones se consideran errores que pueden ser corregidos a través del diálogo, la reflexión y el acompañamiento formativo.

1. No participar de las actividades académicas o presentar inasistencias reiteradas sin justificación por parte de los padres, madres o apoderados/as.
2. Atraso reiterado en la hora de ingreso al establecimiento o a la sala de clases.
3. Interrumpir constantemente el desarrollo de una clase, mediante el uso de medios tecnológicos no autorizados (como celulares, reproductores de música, redes sociales, etc.).
4. Incumplimiento ocasional de los deberes o tareas escolares asignadas.
5. Realizar actividades que interfieran con el desarrollo de la clase, como generar ruidos molestos, jugar, leer materiales no pertinentes, maquillarse o utilizar dispositivos no permitidos.
6. Utilizar lenguaje soez, grosero o vulgar en clases o en los espacios comunes del colegio, de forma verbal, escrita o gestual.
7. Molestar a otro/a estudiante, impidiendo su atención o concentración durante las clases.
8. Manifestar un tono de voz elevado hacia un/a docente por razones de discrepancia, sin llegar a la ofensa directa.
9. Resistirse ocasionalmente a seguir instrucciones del/de la docente guía o de asignatura en el contexto de una actividad pedagógica.
10. Hacer uso del celular durante la clase sin autorización, distrayéndose del trabajo asignado.
11. Ensuciar o desordenar espacios, muebles y dependencias del establecimiento escolar.
12. Vender productos con fines de lucro personal dentro del recinto educativo.
13. Grabar, registrar y/o fotografiar situaciones o personas dentro del establecimiento, sin consentimiento ni supervisión de un adulto responsable.
14. Abandonar la sala de clases sin autorización expresa de la persona a cargo.

**Importante:** La reiteración de faltas leves podrá ser considerada como una falta grave, y se evaluará en conjunto con el profesor/a guía, el equipo de convivencia escolar y la familia, para determinar medidas de apoyo o intervención necesarias.

#### b) Conductas o faltas graves:

Las faltas graves son conductas que afectan significativamente el normal desarrollo de las actividades escolares, alteran la convivencia o generan daño emocional o físico moderado a otros miembros de la comunidad. Son acciones que implican una mayor intencionalidad o reiteración y requieren una intervención más formal por parte del colegio, así como medidas reparadoras y educativas que promuevan la toma de conciencia y el respeto por los demás.

1. Interrumpir de manera reiterada y grave el proceso de aprendizaje o actividades pedagógicas, dentro o fuera del aula, haciendo inviable su desarrollo.
2. Agredir verbal o físicamente a otros/as integrantes de la comunidad educativa, con tono ofensivo o actitud intimidante.
3. Provocar daño a útiles escolares, libros, equipos tecnológicos, mobiliario, instrumentos musicales, implementos deportivos o cualquier otro material del colegio.

4. Dañar intencionalmente la infraestructura del colegio, tales como paredes, puertas, baños, techos, entre otros.
5. Copiar, plagiar o hacer trampa en evaluaciones, trabajos o actividades académicas.
6. Romper o dañar intencionalmente trabajos o materiales de otros/as estudiantes.
7. Negarse de forma sistemática a realizar actividades académicas solicitadas por el/la docente.
8. Emitir gestos o comentarios de carácter impúdico, denigrantes o que afecten la dignidad humana y sexualidad de otras personas.
9. Realizar juegos físicos violentos o de riesgo (como golpes, zancadillas, empujones), aunque no sean intencionalmente agresivos, pero que afecten a otros/as.
10. Mentir, tergiversar u omitir información solicitada de manera intencionada.
11. Realizar dibujos, símbolos, citas u otros elementos con connotaciones ofensivas o inapropiadas en evaluaciones escritas.
12. Rayar, pintar o escribir mensajes ofensivos en baños, muros o cualquier espacio físico del colegio.
13. Impedir o intimidar a un/a compañero/a u otro miembro de la comunidad para que no reporte situaciones de maltrato escolar o faltas al presente manual.
14. Incumplir parcial o reiteradamente los compromisos establecidos en protocolos de convivencia escolar o acuerdos de resolución de conflictos.
15. Emitir comentarios ofensivos sobre el cuerpo, la orientación sexual, religión, nivel socioeconómico, nacionalidad, género, apariencia física, pensamiento político, entre otros, hacia cualquier miembro de la comunidad.
16. Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o ridiculizar a otro/a miembro de la comunidad educativa.
17. Discriminar a un miembro de la comunidad por cualquier condición personal, física, social, cultural o ideológica.
18. Hacer mal uso de tecnología, propia o del colegio, difundiendo contenidos que vulneren la integridad de otras personas o el clima escolar.
19. Presentar trabajos como propios cuando han sido realizados por terceros o mediante el uso de inteligencia artificial sin autorización.
20. Incumplir los acuerdos establecidos en instancias de mediación o resolución pacífica de conflictos.
21. Difamar, descalificar o desacreditar al establecimiento educacional o a sus integrantes, a través de redes sociales u otros medios públicos.
22. Divulgar sin autorización información confidencial o privada de otras personas o del colegio.
23. Sustraer, alterar, destruir o falsificar documentos oficiales o sus contenidos.
24. Compartir, grabar o difundir imágenes o audios que representen situaciones de burla, maltrato o humillación hacia miembros de la comunidad educativa.
25. Amenazar con causar daño físico, emocional o material a cualquier persona de la comunidad.
26. Dañar gravemente la infraestructura escolar, afectando su funcionamiento normal (por ejemplo: cortar servicios básicos, destruir equipamiento esencial).
27. Manipular sin autorización elementos peligrosos, tóxicos o nocivos que pongan en riesgo la salud o seguridad propia o de otros/as.

28. En el caso de estudiantes de enseñanza media, no volver a clases a las 14:00 horas, luego de la salida al horario de almuerzo, sin justificación previa del apoderado/a.

**Importante:**

Toda falta grave será analizada por el equipo de Convivencia Escolar, considerando la intencionalidad, reiteración, impacto, madurez del o la estudiante y contexto en el que se produce. Las medidas formativas podrán incluir suspensión temporal, reparación del daño, carta de compromiso, derivaciones a profesionales externos, condicionalidad de matrícula, en casos excepcionales, cancelación de matrícula, previa aplicación del debido proceso.

**c) Conductas o faltas gravísimas:**

Las faltas gravísimas son acciones de alta peligrosidad, intencionalidad o impacto, que atentan directamente contra los derechos fundamentales de los miembros de la comunidad educativa, la integridad física o psicológica de las personas, o el buen funcionamiento institucional. Este tipo de conductas representan una grave vulneración a los principios del Proyecto Educativo Institucional y requieren una respuesta inmediata, firme y proporcional, que puede incluir sanciones de mayor severidad, siempre resguardando el debido proceso y el derecho a defensa del estudiante involucrado.

Se reconocen como faltas gravísimas:

1. Ejercer conductas violentas y abusivas, tanto físicas como psicológicas, hacia cualquier miembro de la comunidad escolar de manera sostenida en el tiempo, configurando situaciones de hostigamiento, acoso o maltrato.
2. Portar sustancias ilícitas, tales como alcohol, marihuana, vapeadores, drogas, tabaco u otras en cualquiera de sus formas, dentro del establecimiento educacional.
3. Consumir sustancias ilícitas (alcohol, marihuana, vapeadores, drogas, tabaco, entre otras) dentro del colegio o en sus inmediaciones, durante la jornada escolar.
4. Vender, distribuir o facilitar el acceso a drogas, medicamentos psicotrópicos o cualquier sustancia ilícita dentro del colegio.
5. Asistir al establecimiento bajo los efectos del consumo de sustancias ilícitas, alcohol, marihuana, drogas o medicamentos suministrados en forma desmedida y con intención alterada, en cualquier momento de la jornada o actividad escolar.
6. Sustraer objetos de valor, especies personales, dinero o documentos, especialmente si esta conducta es reiterada.
7. Portar armas blancas, armas de fuego u objetos potencialmente peligrosos o sustancias tóxicas dentro del colegio.
8. Agredir física, gestual o verbalmente a docentes, guías, directivos, asistentes de la educación o cualquier miembro de la comunidad escolar.
9. Realizar actos de acoso o agresión con connotación sexual, aunque estos no constituyan delito según la legislación vigente.
10. Participar en conductas sexuales explícitas o mantener relaciones de intimidad sexual dentro del colegio.
11. Suplantar la identidad de una persona de la comunidad educativa mediante inteligencia artificial, edición fotográfica o cualquier otro medio digital, con el fin de menoscabar, denigrar o causar daño a su imagen o reputación.
12. Incurrir en actos de carácter delictivo según lo establecido en la normativa legal vigente.
13. Escaparse del colegio sin la debida autorización o justificación, durante la jornada escolar, especialmente si esta acción pone en riesgo la integridad del o la estudiante.

**Importante:** Estas conductas serán analizadas por el equipo directivo, Equipo de Convivencia Escolar

y otros profesionales que correspondan, considerando siempre el contexto del hecho, la edad y madurez del/la estudiante, y los antecedentes individuales. La reiteración o la intención evidente de causar daño puede agravar la sanción correspondiente.

Las sanciones asociadas a este tipo de faltas pueden incluir: suspensión prolongada, restricción de participación en actividades extracurriculares, derivación a redes de apoyo, y en casos extremos, cancelación de matrícula o expulsión inmediata, conforme a lo dispuesto en la normativa educacional vigente y respetando el derecho a la educación y el debido proceso.

## **ARTÍCULO 12.- CONSECUENCIAS Y SANCIONES POR FALTAS A LA BUENA CONVIVENCIA**

Las faltas, entendiéndose por éstas las conductas menos graves, graves o gravísimas, que transgreden al Reglamento Interno y de Convivencia Escolar estarán afectas a la aplicación de un acompañamiento disciplinario que aborda medidas disciplinarias de carácter pedagógico formativo, reparatorio y sancionatorio.

Todo estudiante que incurra en conductas o faltas graves y muy graves tendrá acompañamiento formativo. El objetivo principal del acompañamiento formativo es acompañar y apoyar al estudiante en su proceso de cambio de conducta y actitudes, definiendo metas y plazos los que corresponden a oportunidades en el proceso determinado para generar un cambio de conducta en los plazos estipulados.

Todos los pasos formativos deben quedar registrados y debidamente firmados por los apoderados. En el caso que el apoderado se niegue a firmar cualquier paso formativo, este se aplicará de igual manera, quedando constancia de este hecho y de sus causas, tanto en el documento como en la ficha escolar del estudiante y en la hoja de entrevistas.

La aplicación de los pasos formativos es gradual. Sin embargo, en casos especiales donde el estudiante incurra en faltas que se consideran graves o gravísimas o cuando las agravantes así lo ameriten, se podrá pasar a las otras etapas del seguimiento, independientemente de los pasos y plazos establecidos, pero siempre dentro del marco del justo procedimiento.

Los pasos de este seguimiento se aplican conforme al principio de gradualidad, dependiendo del tipo de falta, de la reiteración en ella en el tiempo y/o del cumplimiento de los pasos de seguimiento. Estas conductas deberán estar debidamente configuradas en el libro de clases y ficha del estudiante, y deberán ser oportunamente comunicadas al estudiante, los padres y/o apoderados, a fin de respetar las normas del justo procedimiento.

### **12.1. Medidas disciplinarias**

El o la estudiante que incurra en conductas contrarias a la sana convivencia escolar, a los valores institucionales o a las normas establecidas en el presente reglamento, estará sujeto a la aplicación de medidas disciplinarias, las cuales tendrán un carácter formativo, progresivo y proporcional a la falta cometida, considerando siempre su contexto y etapa de desarrollo.

Las medidas podrán ser:

- a) Formativas o pedagógicas
- b) Reparatorias
- c) Sancionatorias

Todas las medidas se aplicarán con respeto a la dignidad del estudiante y con énfasis en la formación, considerando el derecho a la educación, la inclusión, la reparación del daño y la construcción de una sana convivencia.

**a) De las medidas formativas pedagógicas:** Las medidas formativas pedagógicas tienen por objetivo promover la reflexión, la toma de conciencia y la responsabilidad personal frente a las conductas que afectan la convivencia escolar. Estas acciones apuntan al crecimiento personal del estudiante, la reparación del daño causado y la prevención de futuras faltas, dentro de una lógica educativa y

restaurativa.

A continuación, se describen algunas de estas medidas:

- **Servicio comunitario:** Consiste en la realización de actividades que beneficien directamente a la comunidad escolar, especialmente en casos donde la conducta haya deteriorado el entorno físico o afectado a otros miembros del establecimiento.

Entre ellos: Limpieza de espacios como patios, pasillos, gimnasio o salas; mantenimiento de áreas verdes o jardines del colegio; colaboración en el cuidado de estudiantes de menor edad en el patio; apoyo en actividades extracurriculares organizadas por el colegio.

- **Servicio pedagógico:** Medida que busca reforzar la comprensión de valores y normas mediante el trabajo académico, integrando la reflexión en torno a la convivencia y el autocuidado.

Entre ellos: Elaboración de trabajos escritos o presentaciones sobre temas valóricos; creación de diarios murales informativos; revisión y actualización de cuadernos, tareas y evaluaciones pendientes; participación en espacios de estudio o tutorías.

- **Diálogos formativos:** Son espacios guiados de conversación, individuales o grupales, orientados a la reflexión sobre la conducta, sus consecuencias y alternativas positivas de resolución.

Características: Guiados por docentes, profesionales del equipo de convivencia o equipo directivo; abordan valores como respeto, responsabilidad, honestidad, tolerancia y solidaridad; se orientan a fortalecer la empatía y los vínculos dentro del entorno escolar.

- **Acciones terapéuticas:** Medidas que buscan intervenir conductas reiteradas o de alto riesgo desde una perspectiva psicoemocional o de acompañamiento externo, si corresponde.

Entre ellas: Derivación a atención psicológica individual, familiar o grupal; participación en talleres de manejo emocional o conductual; asistencia a charlas preventivas sobre consumo, violencia, autocuidado, etc.; seguimiento por parte del equipo de apoyo del colegio (PIE, Convivencia).

**b) De las Medidas Reparatorias:** Las medidas reparatorias son acciones concretas que buscan restituir el daño causado a personas, espacios o bienes de la comunidad escolar, tras una conducta que haya vulnerado la sana convivencia. Estas medidas permiten al estudiante asumir responsabilidad activa, desarrollar empatía y comprometerse con la reparación desde una perspectiva formativa, relacional y restaurativa.

A continuación, se describen las principales medidas:

- **Presentación formal de disculpas:** Consiste en un gesto simbólico y verbal que reconoce el error cometido, dirigido hacia la persona o grupo afectado.

Puede realizarse de las siguientes formas: En privado o públicamente, según el caso; de forma oral o escrita; acompañada, si corresponde, de la restitución de un objeto dañado o perdido, o la compensación por el perjuicio causado.

- **Plan de trabajo reparatorio:** Acción formal y planificada elaborada por el/la estudiante, con conocimiento del apoderado/a y del profesor/a guía, en la que se compromete a ejecutar tareas o acciones específicas que permitan reparar el daño causado.

Características: El plan debe ser claro, concreto, medible y con plazos definidos; será acordado entre el estudiante, el colegio y, si corresponde, la(s) persona(s) afectada(s); podrá incluir acciones como limpieza de espacios afectados, apoyo en tareas comunitarias, o colaboración directa con quien haya sido afectado/a, según el contexto de la falta.

- **Participación en Instancias de Mediación:** La mediación será una instancia sugerida por el colegio, especialmente útil cuando se trate de conflictos interpersonales, y se basará en los principios de respeto mutuo, diálogo y reconocimiento del otro.

Objetivos de la mediación: Facilitar la recomposición de relaciones deterioradas por el conflicto; promover soluciones acordadas y sostenibles entre las partes; fomentar el desarrollo de la

identidad, la autonomía personal y las competencias socioemocionales.

En coherencia con la filosofía educativa del colegio, la mediación se entiende como una herramienta para superar conflictos sin exclusión, armonizando las diferencias desde la aceptación, el respeto y la colaboración.

#### **d) De las Medidas Sancionatorias:**

Las medidas sancionatorias tienen como finalidad establecer límites claros frente a conductas que afectan negativamente la convivencia escolar o el proceso educativo de otros miembros de la comunidad. Estas medidas no tienen un carácter punitivo, sino que buscan generar oportunidades para la reflexión, el cambio de conducta y la reparación, siguiendo una lógica gradual, justa y formativa.

**Importante:** La aplicación de las medidas sancionatorias no necesariamente seguirá un orden progresivo o consecutivo, ya que cada situación será evaluada según su gravedad, el contexto en que ocurrió y el impacto en la comunidad escolar. Es decir, una falta leve podrá derivar en una medida formativa o sanción mínima, mientras que una falta grave o gravísima podría requerir directamente una medida más severa, como la condicionalidad de matrícula o incluso la cancelación de la misma.

Esta flexibilidad permite al establecimiento actuar con justicia y proporcionalidad, garantizando a la vez el respeto por los derechos del estudiante y la protección del bienestar colectivo.

A continuación, se describen las principales medidas:

- **Amonestación verbal:** Es un llamado de atención directo, inmediato y privado realizado por el adulto responsable que presencia una conducta inapropiada. Tiene como objetivo que el estudiante reconozca la falta cometida y se le advierte sobre la posibilidad de sanciones mayores si la conducta persiste.

- **Amonestación por escrito:** Consiste en el registro formal de una conducta inapropiada en la hoja de vida del estudiante dentro del libro de clases digital (Lirmi). Debe especificar claramente el hecho observado y la clasificación de la falta (leve, grave o gravísima). Este registro puede ser realizado por profesores, docentes guías o directivos.

- **Carta de compromiso:** Documento formal en el que el/la estudiante se compromete por escrito a modificar ciertas conductas. La carta incluye acuerdos específicos que serán monitoreados por el docente guía o encargado/a de convivencia. Este instrumento busca generar un compromiso explícito para el cambio. Además, debe ser firmada en compañía de su apoderado/a.

- **Suspensión de clases presenciales (3 días):** Medida que excluye temporalmente al estudiante de la asistencia a clases presenciales, sin afectar su derecho a la educación, ya que se le entregan actividades asincrónicas. Se utiliza para abordar conflictos graves o reiterados, dando tiempo para contención del grupo curso y trabajo con los apoderados.

- **Suspensión de actividades extraescolares:** Prohibición de participar en eventos oficiales del colegio, como giras, ceremonias, celebraciones o actividades recreativas. Aplica como sanción a estudiantes que han cometido faltas graves o gravísimas, especialmente si afectan la imagen institucional o la convivencia. Puede ser revisada si hay mejoras conductuales.

- **Condicionalidad de la matrícula del estudiante:** Es un aviso formal de que la continuidad del estudiante en el colegio para el siguiente año escolar dependerá del cumplimiento de compromisos conductuales. Se aplica cuando hay reiteración de faltas que afectan la convivencia, y no se han respetado compromisos anteriores. El apoderado debe ser informado mediante entrevista formal.

Esta medida deberá ser revisada al finalizar cada semestre en una reunión de consejo de profesores, para evaluar la evolución del estudiante y la efectividad de las medidas adoptadas.

- **Cancelación de Matrícula:** Implica la no renovación de la matrícula del estudiante para el año siguiente, por haber cometido faltas gravísimas o por mantener conductas reiteradas que afectan gravemente la convivencia escolar. Esta medida es excepcional y debe aplicarse tras un proceso formal que garantice el derecho a defensa y descargos.

Esta medida sólo podrá ser determinada por la Directora del establecimiento, posterior a un consejo de profesores.

- **Expulsión inmediata del establecimiento educacional:** Medida extrema que implica la exclusión definitiva del estudiante del establecimiento, aplicable cuando la falta cometida atenta directamente contra la integridad física o psicológica de otro miembro de la comunidad escolar. En estos casos, la ley permite aplicar la expulsión sin proceso previo, dada la magnitud del daño ocasionado.

#### - Consideraciones Legales

Según la Ley de Inclusión Escolar, tanto la cancelación de matrícula como la expulsión:

- Deben estar claramente justificadas en el reglamento interno.
- Solo se aplican cuando se afecta gravemente la convivencia escolar, o se atenta directamente contra la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad.
- Son medidas excepcionales que deben aplicarse resguardando siempre el derecho a la educación del estudiante.

### **ARTÍCULO 13.- PROTOCOLO DE CANCELACIÓN DE MATRÍCULA Y EXPULSIÓN**

**13.1. Objetivo:** Este protocolo establece los procedimientos a seguir en caso de que se considere la expulsión o cancelación de matrícula de un estudiante, asegurando el respeto a los derechos de los estudiantes y el cumplimiento de las normativas vigentes, con especial énfasis en el interés superior del niño y la protección de sus derechos.

#### **13.2. Bases legales**

- Ley N° 21.057 sobre medidas de protección a menores de edad víctimas de delitos.
- DFL N° 2/2009 del Ministerio de Educación.
- Ley N° 20.370 sobre Protección de la Infancia y Derechos del Niño.
- Normativas sobre convivencia escolar y protocolos ante casos de violencia o acoso escolar.

#### **13.3. Procedimiento para expulsión o cancelación de matrícula**

##### **a. Causales para la expulsión o cancelación de matrícula**

La expulsión o cancelación de matrícula se podrá considerar únicamente por faltas graves que afecten la convivencia escolar, tales como:

- Conductas violentas que pongan en riesgo la integridad física o psicológica de los miembros de la comunidad escolar.
- Conductas de acoso escolar (bullying) o discriminación grave.
- Reincidencia en faltas gravísimas a las normas de convivencia escolar.
- Violación de la normativa sobre abuso sexual y otros delitos graves.

##### **b. Requisitos previos**

Antes de iniciar el procedimiento de expulsión o cancelación de matrícula, la directora deberá asegurarse de cumplir con los siguientes pasos:

- Advertencia formal a los apoderados sobre las conductas inadecuadas del estudiante y la posible aplicación de sanciones.

- Aplicación de medidas de apoyo pedagógico y psicosocial (siempre que sea pertinente para la edad del estudiante y la gravedad de la infracción).

- Las medidas pueden incluir apoyo psicológico, pedagógico y programas de intervención diseñados para la reintegración del estudiante.
- Las medidas deben ser documentadas y deben cumplir con los estándares establecidos en el reglamento interno del establecimiento.

### **c. Excepciones**

El director(a) no podrá expulsar o cancelar la matrícula en los siguientes casos:

- Situaciones de vulnerabilidad social: No se podrá expulsar a estudiantes debido a su situación socioeconómica.
- Rendimiento académico: No se podrá cancelar matrícula ni expulsar a estudiantes por bajo rendimiento académico.
- Necesidades educativas especiales: Tampoco se podrá expulsar o cancelar matrícula de estudiantes que tengan necesidades educativas especiales, ya sean permanentes o transitorias.

### **d. Proceso de decisión**

- La decisión de expulsión o cancelación de matrícula debe ser tomada exclusivamente por el director(a) del establecimiento, basándose en los informes relevantes.
- El director(a) debe notificar por escrito a los padres, madres o apoderados sobre la decisión de expulsión, detallando las razones y el procedimiento seguido.
- Los apoderados tendrán un plazo de 15 días para solicitar la reconsideración de la medida. Durante este período, podrán presentar alegatos y pruebas que sustenten su solicitud.

### **e. Reconsideración y resolución**

- La reconsideración de la decisión de expulsión o cancelación de matrícula será evaluada por el Consejo de Profesores, quien deberá emitir un informe por escrito considerando los antecedentes del caso.
- El Consejo de Profesores revisará los informes psicosociales y las pruebas disponibles.
- El director(a) deberá tomar la decisión final, que puede ser confirmatoria, modificatoria o revocatoria de la sanción inicial.

### **f. Plazo para informar a la Superintendencia de Educación**

- El director(a) del establecimiento debe informar a la Superintendencia de Educación sobre la expulsión o cancelación de matrícula dentro de 5 días hábiles, para que dicha autoridad revise el cumplimiento del procedimiento.

### **g. Reubicación del estudiante**

- En caso de que se adopte la decisión de expulsión, el Ministerio de Educación debe gestionar la reubicación del estudiante en otro establecimiento educativo, garantizando que el estudiante continúe su proceso educativo sin interrupciones.

## **13.4. CONCLUSIONES Y GARANTÍAS**

- El proceso de expulsión o cancelación de matrícula se llevará a cabo respetando los derechos fundamentales del estudiante y garantizando que se hayan agotado todas las medidas correctivas posibles antes de tomar una decisión definitiva.
- En todo momento, el interés superior del niño debe ser el principio rector del protocolo.

- El Ministerio de Educación y la Superintendencia de Educación tienen la responsabilidad de velar por el cumplimiento del procedimiento y las garantías de los estudiantes.

Este protocolo asegura que el establecimiento escolar cumpla con las leyes y normativas vigentes, garantizando los derechos de los estudiantes mientras se toman decisiones disciplinarias.

#### **ARTÍCULO 14.- CITACIÓN DE APODERADOS E INFORMACIÓN DE PRIMERA INSTANCIA**

En concordancia con el principio del interés superior del niño, niña y adolescente, consagrado en el ordenamiento jurídico nacional e internacional, y conforme a la normativa vigente en materia de convivencia escolar, en todo procedimiento relacionado con faltas al reglamento interno, se deberá contemplar la comunicación o citación formal del padre, madre o apoderado/a del estudiante involucrado.

Esta citación tendrá carácter informativo y preventivo, y no constituye en sí misma una medida disciplinaria ni sanción para el estudiante. Su propósito es garantizar el derecho del estudiante a ser acompañado por su familia o representante adulto durante el desarrollo de cualquier procedimiento que pueda afectar su trayectoria educativa.

##### **Excepciones:**

La citación se podrá omitir en casos de faltas leves o menores, cuando no existan antecedentes de reincidencia y cuando la situación no implique riesgo para la convivencia escolar o el bienestar del propio estudiante u otros integrantes de la comunidad educativa.

##### **Objetivos de la entrevista con el apoderado/a:**

- a) Informar con claridad y formalidad la situación disciplinaria del estudiante, el tipo de falta atribuida, su contexto, los alcances de la conducta y la fase del procedimiento.
- b) Recabar antecedentes relevantes desde la familia o entorno del estudiante que permitan un abordaje comprensivo y contextualizado del caso.
- c) Solicitar colaboración en el proceso disciplinario, orientado a la formación, contención y reparación de la convivencia.
- d) Proponer o coordinar apoyos externos especializados (psicológicos, sociales, médicos, u otros), cuando existan indicios de factores subyacentes que puedan estar influyendo en la conducta del estudiante.
- e) Establecer acuerdos de seguimiento, revisión periódica y evaluación de las medidas pedagógicas o formativas aplicadas, con énfasis en la superación de la situación y la permanencia escolar.

##### **Principios rectores del procedimiento:**

- Respeto a la dignidad del estudiante.
- Participación activa de la familia en la solución del conflicto.
- Enfoque de derechos, inclusión y no discriminación.
- Respeto por el debido proceso.

#### **ARTÍCULO 15.- ATENUANTES Y AGRAVANTES**

Con el fin de asegurar un enfoque justo, formativo e integral al momento de abordar cualquier situación que vulnere las normas de convivencia, previo a establecer medidas disciplinarias o pedagógicas, el establecimiento deberá considerar los elementos atenuantes y agravantes que puedan estar presentes. Este análisis busca comprender el contexto y las circunstancias personales que rodean la conducta de los y las estudiantes, promoviendo decisiones coherentes con los

principios del proyecto educativo institucional.

### **15.1. Atenuantes**

Se entenderán como circunstancias atenuantes aquellas que disminuyen la responsabilidad o gravedad de la conducta, en función del contexto, la intencionalidad y la respuesta del o la estudiante. Las siguientes situaciones se considerarán atenuantes al momento de evaluar una falta:

- a) Reconocer de manera inmediata la falta cometida, mostrando disposición a asumir las consecuencias.
- b) No tener antecedentes previos de conductas contrarias a la convivencia escolar.
- c) Haber actuado como respuesta a una provocación directa de parte de otra persona.
- d) Haber actuado bajo coerción, presión o manipulación por parte de otro/a estudiante.
- e) Expresar de forma explícita arrepentimiento por la conducta realizada.
- f) Presentar signos de inmadurez social o emocional, necesidades educativas especiales u otras condiciones que dificulten el autocontrol o la valoración adecuada de las consecuencias de sus actos. Estas condiciones deben ser evaluadas y acreditadas por profesionales competentes para ser consideradas válidas.
- g) Haber emprendido voluntariamente acciones de reparación hacia la persona afectada por la conducta.

### **15.2. Agravantes:**

Se entenderán como circunstancias agravantes aquellas que aumentan la responsabilidad o la gravedad de la conducta, debido a factores como la premeditación, la reiteración o la intencionalidad del acto. Se considerarán agravantes las siguientes situaciones:

- a) Haber actuado con intencionalidad deliberada o premeditación.
- b) Inducir, presionar o persuadir a otros/as estudiantes a cometer la falta.
- c) Abusar de una posición de poder, ya sea física, moral, jerárquica o cognitiva, en perjuicio del/la afectado/a.
- d) Que la víctima se encuentre en una situación de discapacidad o indefensión.
- e) Ocultar, tergiversar u omitir información relevante durante la indagación o evaluación de la falta.
- f) Inculpar a otra persona por una falta propia, de manera consciente.
- g) Cometer la falta ocultando la identidad o utilizando medios que impidan reconocer al responsable.
- h) Reincidir en la comisión de faltas, ya sean leves, graves o gravísimas.
- i) Haber incurrido en la falta pese a haber participado en procesos de mediación, compromisos u otras instancias de resolución previamente acordadas.
- j) No manifestar arrepentimiento ni asumir la responsabilidad por lo ocurrido.
- k) Contar con una carta de compromiso, condicionalidad o antecedentes de sanciones anteriores por conductas similares.

## **ARTÍCULO 16.- REGLAS DE PROTOCOLOS DE FALTAS REGLAMENTARIAS Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

**16.1. Protocolos de faltas reglamentarias y de convivencia escolar:** Son instrumentos que regulan los procedimientos para abordar situaciones de infracción reglamentaria y/o faltas de convivencia que, por el riesgo que conllevan para uno o más integrantes de la comunidad educativa, requieren un manejo oportuno, organizado y eficiente.

**16.2. Protocolos especiales de convivencia:** Por disposición de las normativas educacionales, el manejo de determinadas faltas de convivencia, así como situaciones de presunta vulneración de derechos de las estudiantes, deberá manejarse conforme a protocolos específicos definidos para tales efectos:

- Protocolo de Gestión Colaborativa de Conflictos
- Protocolo de Vulneración de derechos de niñas, niños y jóvenes
- Protocolo de Presunto abuso sexual infantil o violencia intrafamiliar contra estudiantes
- Protocolo en caso de maltrato y acoso escolar
- Protocolo de Maltrato adulto-estudiante
- Protocolo de Maltrato de estudiante a funcionario
- Protocolo de Maltrato entre funcionario y apoderado
- Protocolo de Ciberacoso y cyberbullying escolar
- Protocolo de Situaciones relacionadas a drogas y alcohol
- Protocolo de Duelo
- Protocolo de actuación frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual

**ARTÍCULO 17.- REGLAS GENERALES: APLICABLES A TODOS LOS PROTOCOLOS DE VULNERACIÓN DE DERECHOS, FALTAS REGLAMENTARIAS Y MALTRATO ESCOLAR.**

**17.1. Habilitados, plazos y procedimientos:**

- a) Cada protocolo señalará expresamente a las personas habilitadas para activarlo, (encargada de convivencia, profesor guía, etc.) así como los plazos y acciones a seguir.

**17.2. Comunicaciones:**

- a) Las comunicaciones durante la activación del protocolo se realizarán en forma personal a los involucrados, en su defecto vía correo electrónico oficial. Los correos electrónicos se entenderán recibidos al día siguiente de su envío.
- b) Los involucrados tendrán derecho a ser informados sobre las características del protocolo, así como de las consecuencias durante el desarrollo del caso.

**17.3. Registros:**

- a) La aplicación de protocolos que involucren a estudiantes será consignada en la hoja de vida del libro de clases respectivo. Además, se establecerá una carpeta especial que resguardará con carácter reservado los antecedentes y evidencias pertinentes al caso.
- b) Los registros de protocolos que involucren a funcionarios del colegio o padres y apoderados serán resguardados en archivos especiales del equipo de convivencia escolar y dirección.

**17.4. Protección de la intimidad y dignidad de los involucrados:**

- a) Las identidades de los involucrados, así como los registros y antecedentes de los procedimientos serán de carácter reservado. Estos sólo podrán ser conocidos por los profesionales a cargo, quienes velarán por la integridad física o psicológica de las partes (protección de la vida privada y honra de los involucrados y sus familias).
- b) Tendrán acceso a los registros de protocolos las autoridades que tengan competencias en tales casos, y las personas que cuenten con las autorizaciones para ello (organismos educacionales, estatales, instancias judiciales).

**17.5. Elementos del protocolo de faltas reglamentarias.**

- a) Ante la activación de protocolos por faltas reglamentarias, se respetarán las garantías del Debido

Proceso: Presunción de inocencia, derecho a ser escuchado/a, derecho a presentar descargos, derecho a solicitar revisión o apelación ante una autoridad jerárquicamente superior e imparcial.

b) Las personas autorizadas para activar los protocolos de faltas reglamentarias serán los integrantes del equipo directivo, encargada de convivencia escolar, docentes. En casos especiales actuará el consejo de profesores.

c) La etapas y plazos generales ante la activación de protocolos son las siguientes:

- Fase de reporte de denuncia: Plazo máximo 24 a 48 horas hábiles.
- Fase de indagación: Plazo máximo 10 días hábiles prorrogables.
- Fase de resolución: Plazo máximo finalizada la indagación 5 días hábiles prorrogables.

**NOTA:** Apelación para cancelación de matrícula o expulsión: 15 días hábiles para presentar apelación, 05 días hábiles para contestar y 05 días hábiles para informar resolución definitiva a Superintendencia de Educación).

d) Plazos de protocolos sancionatorios en que se haya aplicado suspensión cautelar (Ley Aula Segura):

- Plazo máximo para resolver: 10 días hábiles desde la respectiva notificación de la medida de suspensión cautelar.
- Plazo para la reconsideración: 05 días hábiles para presentar la apelación, contados desde la respectiva notificación de la medida disciplinaria resuelta (plazo durante el cual se mantendrá la suspensión cautelar de la estudiante hasta culminar la tramitación del procedimiento), 05 días hábiles para contestar la apelación.

e) Información a la Superintendencia de Educación:

- En los casos que el Colegio resuelva cancelar matrícula o expulsar a una estudiante, deberá presentar los antecedentes del procedimiento y la resolución a la Superintendencia de Educación en un plazo máximo de 05 días hábiles contados desde el momento en que se notifique la resolución definitiva a la estudiante y su apoderado.

#### **17.6. De la fase de reporte o denuncia**

a) Las personas que presenten un reporte o denuncia de falta reglamentaria deberán entregar todos los antecedentes que posean a quién recibe la denuncia. Si es necesario entregar reporte o denuncia por escrito.

b) Deber de informar situaciones de maltrato: Los padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes, administrativos, auxiliares y directivos del Colegio deberán denunciar situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento que afecten a cualquier integrante de la comunidad escolar, en lo posible, dentro de las 24 a 48 hrs. de conocido el hecho.

c) Cuando la persona que denuncia no es el afectado por la falta, se deberá resguardar su identidad si este lo solicita.

d) Si el hecho denunciado podría ser constitutivo de delito, quien recibe el reporte debe solicitar inmediatamente la presencia de al menos una de las siguientes personas del Colegio para que realicen la entrevista correspondiente: Encargada de convivencia, director, coordinadora de ambiente.

e) Sin perjuicio de lo expuesto anteriormente, el Director deberá iniciar un procedimiento sancionatorio en los casos en que algún miembro de la comunidad educativa incurriera en alguna presunta conducta grave o muy grave establecida en este manual o que afecte gravemente la convivencia escolar. (Ley Aula Segura)

#### **17.7. De la fase de indagación**

a) Se respetará el principio de inocencia del posible autor de la falta.

b) El profesional a cargo recabará los antecedentes que le permitan tener una visión amplia de lo

que investiga.

c) Si el afectado fuera un docente u otro trabajador del Colegio, se tomarán todas las medidas para que pueda desempeñar normalmente sus funciones, siempre y cuando se encuentre en condiciones para realizarlas.

d) Si el supuesto autor de la falta fuera un funcionario del colegio o apoderado/a y el/la afectado/a un estudiante, se actuará de acuerdo al principio de presunción de inocencia, y los derechos del debido proceso, pero considerando el interés superior del niño/a, lo cual implicará entregar garantías que protejan su dignidad, integridad, privacidad y derecho a la educación.

e) (Ley Aula Segura) Si el profesional encargado de indagar estima necesario aplicar medida cautelar de suspensión, deberá solicitar a Dirección su aplicación. En caso de que este requerimiento sea aprobado, la Directora deberá presentar por escrito la resolución fundada de esta medida a él o la estudiante afectado/a y a sus apoderados. Asimismo, el protocolo deberá resolverse en un plazo máximo de 10 días desde la notificación de la medida cautelar, independientemente de los plazos generales establecidos en este manual para la ejecución de procedimientos de esta naturaleza.

f) Al finalizar el proceso de indagación se formulará un reporte o informe de los antecedentes recabados y posibles conclusiones.

#### **17.8. De la fase de resolución:**

a) El profesional a cargo del estudio de los antecedentes determinará la forma de resolver el caso conforme a los protocolos de este manual.

b) El encargado de resolver puede requerir antecedentes de otros profesionales del colegio y/o de apoyo.

c) El profesional a cargo considerará los antecedentes atenuantes y agravantes para luego establecer conclusiones acerca de la confirmación o desestimación de la falta indagada, resolviendo las medidas que aplicará conforme a la tipificación de las faltas.

d) Las medidas o sanciones aplicadas deberán respetar el principio de proporcionalidad, también se respetará el principio de gradualidad, es decir, ante una primera falta se considerarán sanciones de menor nivel.

e) No se considerará la progresión de medidas disciplinarias al tratarse de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa.

f) Suspensión como medida cautelar (Ley Aula Segura): La directora podrá aplicar suspensión cautelar, mientras dure un proceso sancionatorio por faltas graves o muy graves o que afecten gravemente la convivencia escolar y conlleven como sanción asociada la cancelación de matrícula o expulsión. La imposición de la medida cautelar de suspensión no podrá ser considerada como sanción cuando lo resuelto por el procedimiento imponga una sanción más gravosa que esta, como es el caso de la cancelación de matrícula o expulsión.

g) (Ley Aula Segura) En los protocolos sancionatorios que contemplen la aplicación de la suspensión cautelar, le corresponderá a dirección resolver las medidas de cancelación de matrícula o expulsión, las cuales deberán ser presentadas por escrito al afectado/a y sus apoderados, señalando los fundamentos de esta. La directora, a su vez, será quien reciba la posible solicitud de reconsideración de las medidas aplicadas en este tipo de casos y resolverá previa consulta al Consejo de Profesores.

h) (Ley Aula Segura) Las medidas de expulsión y cancelación de matrícula sólo podrán aplicarse ante las faltas graves y gravísimas señaladas en el presente manual o cuya ejecución afecte gravemente la convivencia escolar. En tal sentido, se entenderá que afectan gravemente la convivencia escolar los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa que causen daño a la integridad física o psíquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos tales como: agresiones de carácter sexual; agresiones físicas que produzcan lesiones; uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios; así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento.

i) La decisión de expulsar o cancelar la matrícula sólo podrá ser adoptada por la Directora del

Colegio. Esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito a él/la estudiante afectado/a y a su padre, madre o apoderado, según el caso, quienes podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de quince días de su notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores. El Consejo deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles. En los casos que el protocolo haya contemplado la aplicación de suspensión como medida cautelar, el plazo de solicitud de reconsideración de la medida de expulsión o cancelación de matrícula se reduce a 5 días hábiles desde la notificación de la medida.

j) Ante cancelación de matrícula o expulsión se debe confirmar que a los padres o apoderados de la afectada se les advirtió previamente la inconveniencia de las conductas de su hijo/a y la posible aplicación de sanciones, así como también, que él/la estudiante recibió el apoyo para superar sus dificultades (no obstante, en los casos que la conducta sancionada haya implicado riesgo real para la integridad de uno o más estudiantes del establecimiento, la cancelación de matrícula o expulsión podrá aplicarse sin que necesariamente se hayan realizado estas acciones).

k) Medidas como reducción de jornada escolar, separación temporal de las actividades pedagógicas durante la jornada educativa o asistencia sólo a rendir evaluaciones se podrán aplicar excepcionalmente si existe un peligro real para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa. En tales casos la medida deberá encontrarse justificada y debidamente acreditada por el Colegio, debiendo comunicarse a él/la estudiante y a sus padres, por escrito, las razones que la avalan y las medidas de apoyos que se adoptarán.

## **ARTÍCULO 18.- PROTOCOLO I: GESTIÓN COLABORATIVA DE CONFLICTOS.**

En el marco de la Ley General de Educación N° 20.370, la Política Nacional de Convivencia Escolar y las Orientaciones para la Vida Escolar del Ministerio de Educación, nuestro establecimiento promueve mecanismos pacíficos de resolución de conflictos que buscan fortalecer la convivencia, el desarrollo socioemocional y la formación ciudadana de nuestros estudiantes.

### **18.1. Definiciones:**

- a) **Diálogo reflexivo individual:** Es un proceso estructurado de acompañamiento personal, en el cual el/la estudiante es orientado/a por un profesional del equipo de convivencia escolar y/o un docente guía o de asignatura. Su propósito es brindar un espacio seguro para que el/la estudiante pueda expresar su versión de los hechos que originaron o están originando un conflicto.

Este proceso también cumple una función de contención emocional, fortaleciendo la confianza necesaria para favorecer la reflexión crítica, el reconocimiento del impacto de sus acciones y la posibilidad de reparar el daño causado. Se busca así contribuir al desarrollo personal y social del estudiante, promoviendo el aprendizaje desde la experiencia vivida.

- b) **Diálogo reflexivo grupal:** Proceso estructurado en el cual los estudiantes involucrados en el conflicto son acompañados por un profesional del equipo de convivencia y/o profesor para recabar información y reflexionar sobre el hecho que genera el conflicto. Esta instancia tiene un foco orientador que permite a los estudiantes profundizar en la problemática y generar compromiso de convivencia armónica.

- c) **Mediación:** Proceso estructurado y voluntario de gestión de conflictos en el cual se reúnen las personas enfrentadas en presencia de un mediador o mediadora, y por medio del diálogo buscan soluciones al problema en forma conjunta.

Este proceso promueve la autonomía, la responsabilidad y la reparación, siendo parte esencial de una cultura de convivencia respetuosa.

Los mediadores/as deberán garantizar la imparcialidad, la escucha activa y el respeto de todas las partes involucradas.

Quienes ejerzan la labor de mediadores serán:

- Profesores guía o de asignatura

- Coordinadora del ambiente
- Encargada de convivencia educativa.
- Psicólogas
- Coordinadores académicos
- Directora

El acuerdo al que lleguen los participantes será registrado en un acta de mediación, describiendo los hechos, los acuerdos y el seguimiento que se realizará para revisar su cumplimiento.

El incumplimiento injustificado del acuerdo establecido en la mediación será considerado una falta grave, y podrá derivar en la aplicación de medidas disciplinarias según lo establecido en este Manual.

En caso de que no haya acuerdo se pasará a la etapa de conciliación.

- d) **Conciliación:** La conciliación es un proceso similar a la mediación, pero en este caso, el conciliador puede proponer alternativas concretas de solución al conflicto. Si las partes aceptan la propuesta, el acuerdo se formaliza y se ejecuta según lo convenido.

Los/as conciliadores/as deberán garantizar la imparcialidad, la escucha activa y el respeto de todas las partes involucradas.

Quienes ejerzan la labor de conciliadores serán:

- Profesionales del Equipo de convivencia
- Profesionales del Equipo directivo

Las propuestas planteadas son recomendaciones que las partes pueden aceptar o rechazar libremente. En caso de que se logre un acuerdo, este será formalizado mediante la firma de un Acta de Conciliación. La conciliación tiene un carácter orientador y formativo, privilegiando el diálogo y la corresponsabilidad en la resolución de conflictos, y priorizando siempre el bienestar emocional de los y las estudiantes y el resguardo del clima escolar.

El incumplimiento injustificado del acuerdo establecido en la conciliación será considerado una falta grave, y podrá derivar en la aplicación de medidas disciplinarias según lo establecido en este Manual.

En caso de que no haya acuerdo, se pasará a la etapa de arbitraje.

- e) **Arbitraje:** El arbitraje es un proceso en el cual un tercero imparcial (árbitro) escucha a las partes y toma una decisión vinculante para resolver el conflicto. A diferencia de la mediación o conciliación, en el arbitraje la resolución no depende del acuerdo entre las partes, sino del dictamen del árbitro.

Este mecanismo solo se aplica en situaciones en que no se ha logrado acuerdo por otras vías y en las que el reglamento interno de convivencia lo contempla. Generalmente, es utilizado en conflictos más complejos o reiterados.

Quienes ejercen la labor de árbitros serán:

- Encargada de Convivencia
- Directora
- Provincial de Educación
- Superintendencia de educación

La decisión será informada a los apoderados en una entrevista personal y quedará registrada en el

Acta de entrevista.

**IMPORTANTE:** En situaciones de vulneración grave de derechos, violencia física grave, abuso sexual, consumo de drogas o situaciones legales, se activarán los protocolos de protección y denuncia correspondientes, sin aplicar mediación ni arbitraje.

## **ARTÍCULO 19.- PROTOCOLO II: VULNERACIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y JÓVENES.**

### **19.1. Situaciones de vulneración de derechos de estudiantes:**

Será considerada una vulneración a los derechos de los estudiantes cuando sus necesidades básicas no son atendidas por los adultos a cargo.

Considerando el bien superior del niño/a, joven, el colegio actuará ante situaciones como:

- No atención de necesidades básicas como la alimentación, vestuario y vivienda.
- No recibe atención médica básica, o protección y se expone ante situaciones de peligro o riesgo.
- No atención a necesidades psicológicas o emocionales.
- Hechos de violencia intrafamiliar

### **19.2. De la vulneración de derechos y manejo de presunto delito:**

Si durante la ejecución de un protocolo de falta reglamentaria se detecta un presunto delito que estaría afectando a un/a estudiante, el contenido de este supuesto ilícito debe manejarse activando el protocolo de Vulneración de Derechos de las estudiantes.

**19.3. Definición:** El concepto de “vulneración de derechos” corresponde a cualquier trasgresión a los derechos de niños, niñas y adolescentes, establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, la que puede ser constitutiva de delito o no, dependiendo de cada legislación. (Defensoría de la niñez, 2023, pág.4)

### **19.4. Derechos de los niñas, niños y adolescentes:**

Los derechos los pueden encontrar en el documento de la Convención de los Derechos del Niño (CDN). Este documento se aprobó el 20 de noviembre de 1989 por la Asamblea General de las Naciones Unidas y fue ratificada por el Estado de Chile en 1990 (BCN, 2021)

a) La CDN cuenta con 4 principios fundamentales:

1. Principio de «No discriminación»
2. Principio de velar siempre por el interés superior del niño
3. Principio de derecho a la vida, la supervivencia y desarrollo
4. Principio de participación y ser escuchado

b) Los derechos de los niños y niñas son:

1. Derecho a la Identidad y Nacionalidad
2. Derecho a la Educación
3. Derecho a la Salud
4. Derecho a Vivir en Familia
5. Derecho a la Protección Contra el Abuso y la Explotación
6. Derecho al Juego y al Descanso

7. Derecho a Expresar Opiniones y Ser Escuchado

8. Derecho a No Ser Discriminado

**19.5. Fase reporte o denuncia:** Todo integrante de la comunidad educativa puede reportar hechos que pudieran constituir riesgo para la integridad física y/o psicosocial de las estudiantes (vulneración de derechos) o delitos contra estas.

- Registrar el hecho reportado en documento oficial respectivo (hoja de entrevista, lirmi, correo electrónico). La identidad del denunciante se maneja en forma reservada.
- Definir si el hecho reportado constituye: Posible riesgo para la integridad física o psicosocial del estudiante o Presunto delito que involucre al estudiante.
- Derivar a la encargada de convivencia escolar.

**19.6 Riesgo a la integridad física y/o psicosocial del estudiante**

**a) Indagación:**

- Recopilar antecedentes de él/la estudiante (contexto familiar, historial en el colegio, hoja de vida) y detallar la denuncia (descripción, estimación de riesgo para el niño o la niña.
- Informar a madres, padres o apoderados la situación.
- Recopilar a través de entrevistas antecedentes que puedan aportar.
- Proporcionar medidas de protección al estudiante según se requiera.
- En casos en que sea recomendable suspender o limitar el contacto de una estudiante respecto de un funcionario del Colegio, se realizará esta acción de conformidad a las normas que el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad y las cláusulas de los contratos laborales establecen.
- Si la presunta vulneración de derechos implica posibles lesiones y/o daños en general a la salud, se evaluará la pertinencia de llevar a la estudiante a evaluación médica. En el caso de que así fuera, se aplicará el “Protocolo de Manejo de Accidentes Escolares” del Colegio.

**b) Resolución:**

- Analizar los antecedentes obtenidos en la fase de indagación y consultar con profesional externo si se estima conveniente (abogado/a, organismos estatales, etc.)
- Resolver la desestimación o confirmación de la denuncia:
  - Denuncia desestimada: Observación a él/la estudiante durante el año académico.
  - Denuncia confirmada: Se activan acciones pertinentes de acuerdo al caso: intervención en el colegio, intervención con la familia del estudiante, derivación a servicios externos, solicitud de medida de protección ante tribunal de familia.

**c) Plan de Intervención en el colegio:**

- Acciones de apoyo para él/la estudiante afectado/a (considerar las que sean pertinentes de acuerdo al caso): Observación en clases y recreos, restricción de contacto con integrantes de la comunidad escolar, ajustes curriculares según corresponda, acompañamiento psicológico desde el colegio.
- Acciones de apoyo colectivo: Charlas, talleres, conversatorios o actividades sobre materias preventivas con estudiantes del grupo curso atinentes a la temática denunciada.
- Acciones con la familia(considerar las que sean pertinentes de acuerdo al caso): Entrevistar a la familia para levantar información y obtener compromiso con el proceso; sugerencia de asistencia a tratamientos psicológicos, médicos, de rehabilitación; derivar a asesoría jurídica; sugerir asistencia de padres a programas de capacitación de habilidades parentales, charlas, talleres, conversatorios o actividades sobre materias preventivas con apoderados del grupo curso atinentes a la temática denunciada.

**d) En caso de solicitud de medida de protección a tribunal de familia:**

- Plazo máximo 24 horas hábiles desde la resolución del protocolo.
- Definir con Equipo Directivo y/o Equipo de convivencia y/o Encargada de Convivencia y/o Asesor Jurídico la pertinencia de solicitar medida de protección a Tribunal de Familia ante presencia de indicadores de riesgo para la integridad de él niño, la niña o adolescente.
- Solicitar medida de protección por escrito al tribunal de familia.
- Informar a los padres y apoderados la resolución de derivación al tribunal de familia.
- Colaborar con lo que pueda requerir el tribunal de familia.

**e) Seguimiento y cierre:**

- Para seguimiento: Entrevistas periódicas con estudiante afectado/a y familia, monitoreo de comportamiento escolar y/o rendimiento académico, coordinación con profesionales externos del estudiante si se requiere, otros.
- Para cierre: Generar informe de cierre del proceso.

**19.7. Presunto delito.**

**a) Levantamiento de antecedentes:**

Plazos: Inmediatamente al tomar conocimiento del presunto delito.

- La directora, coordinadores, docentes tienen la obligación de denunciar a las autoridades policiales y/o judiciales los posibles delitos que pudieran afectar a un/a estudiante.
- Los funcionarios del colegio no están autorizados para investigar un presunto delito. Sólo el Ministerio Público puede realizar la investigación pertinente. El colegio sólo puede levantar antecedentes y presentarlos a las autoridades correspondientes.
- Los presuntos delitos sufridos por estudiantes menores de edad podrán ser denunciados a las autoridades sin tener que contar necesariamente con la autorización de los padres, ya que estos se comprenden en el marco de las acciones penales públicas que pueden ser perseguidas de oficio por parte de la Fiscalía.
- En el caso de que el presunto delito pueda implicar algún tipo de lesión o daño al menor, se evaluará su derivación a constatar de lesiones ante el servicio médico competente.
- Si los estudiantes involucrados/as en la denuncia son menores de 14 años, se privilegiará la presentación de la denuncia ante el Tribunal de Familia correspondiente.
- Se evaluará proporcionar orientación a estudiantes que pudieran estar involucrado/as en un presunto delito. (siguiendo orientaciones de acuerdo al proceso judicial)

**b) Entrevista en caso de que la presunta víctima (estudiante) reporte el hecho**

- Procurar que haya dos profesionales del colegio durante la entrevista.
- La entrevista debe realizarse en dependencias del colegio, cautelando que sea un lugar privado y acogedor, cuyo interior sea visible.
- Generar clima de confianza y acogida.
- Reafirmar que la estudiante no es culpable de la situación y que hizo bien en revelar lo que estaba pasando.
- Transmitir tranquilidad y seguridad, demostrar interés y comprensión por su relato.
- No sugerir, acusar o emitir juicios sobre los supuestos involucrados.
- Informarle que la conversación será privada, personal, pero que, si es necesario, por su bienestar, podría informarse a otras personas que la ayudarán.
- Plantear que es indispensable tomar medidas para frenar el presunto delito que está

denunciando.

- Adaptar el vocabulario a la edad de la estudiante y no cambiar ni reemplazar las palabras que ésta utilice.
- Respetar su silencio y su ritmo para contar su experiencia, sin insistir ni exigirle. - - No criticar, no hacer juicios, no cuestionar el relato.
- No sugerir respuestas.
- No solicitar que muestre posibles marcas corporales, que se saque la ropa o que ofrezca pruebas sobre el hecho.
- No solicitar detalles de la situación que la estudiante no menciona espontáneamente.
- No hacerle promesas que no se podrán cumplir respecto de lo conversado.
- Señalar las posibles acciones que se realizarán en adelante, explicándoselas para que las acepte y se encuentre dispuesta a realizarlas (Ej. constatación de lesiones, ir a peritaje psicológico a tribunales, etc.).
- Registrar fiel y objetivamente lo reportado por él/la estudiante.

**c) Entrevista en caso de estudiante que reporta que otra estudiante es víctima de delito:**

- Procurar que haya dos profesionales del colegio durante la entrevista.
- La entrevista debe realizarse en dependencias del colegio, cautelando que sea un lugar privado y acogedor, cuyo interior sea visible.
- Se deben respetar básicamente las mismas condiciones y acciones que se aplican cuando la presunta víctima reporta el hecho
- Citar a los padres del estudiante que hizo el reporte para ponerlos en conocimiento del protocolo que se deberá activar.
- Evaluar la pertinencia de entrevistar a la presunta víctima del hecho denunciado por su compañero/a.

**d) Entrevista en caso de que un adulto reporte que estudiante es víctima de delito:**

- Procurar que haya dos profesionales del colegio durante la entrevista.
- La entrevista debe realizarse en dependencias del colegio, cautelando que sea un lugar privado y acogedor, cuyo interior sea visible.
- Sugerir al adulto que haga la denuncia por sí mismo (si no acepta hacerlo, el Colegio deberá interponerla dentro de los plazos legales para ello)
- No sugerir, acusar o emitir juicios sobre los supuestos involucrados.
- Informarle que la conversación será privada, pero que todo lo reportado, si es constitutivo de un presunto delito que afecte a una estudiante, será denunciado a las autoridades judiciales que corresponda, indicando en la denuncia sus datos de identificación (no se aceptarán denuncias anónimas).
- No criticar, no hacer juicios, no cuestionar el relato.
- No sugerir respuestas.
- Señalar las posibles acciones que se realizarán en adelante.
- Registrar fiel y objetivamente lo reportado por el denunciante.
- Evaluar la pertinencia de entrevistar a la presunta víctima del hecho denunciado por el adulto.

**e) Denuncia judicial:**

- Plazos: Máximo 24 horas luego de tomar conocimiento del presunto delito.
- Los contenidos de la denuncia, así como la identidad de él/la estudiante supuestamente afectado/a se mantendrán en reserva para no “revictimizarlo/a” frente a la comunidad escolar.
- Respecto del acusado(a), se respetará el principio de inocencia y se velará por el resguardo de su identidad hasta que la investigación judicial finalice y se tenga claridad acerca de su responsabilidad.
- En caso de ser necesario, se solicitará orientación de los organismos competentes (Tribunal de Familia, Oficina Municipal de Protección de Derechos, Fiscalía, etc.) y se definirá la pertinencia de trasladar a la estudiante a evaluación médica si procede.
- Cuando hayan adultos de la comunidad escolar involucrados en los hechos denunciados: El Equipo Directivo establecerá las medidas protectoras para la estudiante afectada que se encuentren dentro de su ámbito de competencia, tales como limitar o suspender el contacto que pudiera tener con él/la estudiante, derivar a él/la estudiante y su familia a organismos externos de apoyo que atiendan a víctimas del delito investigado, así como otras medidas posibles de aplicar de conformidad a lo señalado en las leyes vigentes, reglamento interno, cláusulas de los contratos laborales o de servicios educacionales y/o normas del Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad del establecimiento.
- Se citará a los padres para informar el estado del protocolo aplicado.

#### **f) Seguimiento y cierre:**

- Para seguimiento: Entrevistas periódicas con estudiante afectado/a y familia, monitoreo de comportamiento escolar y/o rendimiento académico, coordinación con profesionales externos del estudiante si se requiere, otros.
- Para cierre: Generar informe de cierre del proceso.

### **ARTÍCULO 20.- PROTOCOLO III: ABUSO SEXUAL INFANTIL - VIOLENCIA INTRAFAMILIAR CONTRA ESTUDIANTES.**

**20.1. Abuso sexual infantil:** “Es la imposición a un niño o niña, basada en una relación de poder, de una actividad sexualizada en que el ofensor obtiene gratificación. Esta imposición se puede ejercer por medio de la fuerza física, chantaje, la amenaza, la intimidación, el engaño, la utilización de la confianza, el afecto o cualquier otra forma de presión” (Barudy J, 1998, cit. por “Abuso Sexual en niñas/as y adolescentes”, Mineduc)

**20.2. Violencia intrafamiliar:** Se entenderá por violencia Intrafamiliar contra estudiante a todo maltrato que afecte la vida o la integridad física o psíquica de un menor de edad provocado por una persona con la cual tenga relación de convivencia.

- Tipos de VIF contra estudiante:

- a) Abuso físico: Cualquier acción, no accidental por parte de los padres o cuidadores que provoque daño físico o sea causal de enfermedad en los estudiantes. La intensidad puede variar desde una contusión leve hasta una lesión mortal. Esto puede ser también pasivo, como el abandono físico, en el que las necesidades básicas no son atendidas temporal o permanentemente.
- b) Abuso Psicológico: Hostilidad verbal reiterada en forma de insulto, burla, desprecio o amenaza de abandono o constante bloqueo de las iniciativas y de las interacciones infantiles por parte de cualquier integrante adulto del grupo familiar. El ser testigo de violencia entre los padres es otra forma de abuso psicológico.
- c) Negligencia o abandono: Falta de protección y cuidados físicos a él/la estudiante por parte de los padres o cuidadores, así como la falta de respuesta a las necesidades de afecto y estimulación cognitiva, indiferencia y ausencia de contacto corporal.

**20.3. Fase reporte o denuncia:** Todo integrante de la comunidad educativa puede reportar hechos

que pudieran constituir riesgo de A.S.I. o V.I.F. para un/a estudiante.

- Registrar el hecho reportado en documento oficial respectivo. La identidad del denunciante se maneja en forma reservada.
- Definir si el hecho reportado constituye: Posible riesgo de ASI (o situaciones de connotación sexual) o posible riesgo de VIF.
- Derivar a la encargada de convivencia escolar.

#### **20.4. Fase de indagación:**

**a) Señales de riesgo de A.S.I. o de situaciones de connotación sexual:** Estas señales deben valorarse en forma global y conjunta, ya que no se puede establecer una relación directa entre un sólo síntoma y el riesgo de abuso sexual o de situaciones de connotación sexual.

- Comportamentales: Pérdida de apetito; mutismo, retraimiento y/o retrocesos importantes en el lenguaje; llantos frecuentes, sobre todo en referencia a situaciones afectivas o eróticas; miedo a estar solo/a, o a un determinado miembro de la familia; rechazo al padre o a la madre de forma repentina; cambios bruscos de conducta.; resistencia a desnudarse o bañarse; negación a desvestirse o a sobrevestirse/cubrirse; aislamiento y rechazo de las relaciones sociales; problemas escolares.; fantasías o conductas regresivas (chuparse el dedo, orinarse en la cama, etc.); tendencia al secretismo; agresividad, fugas o acciones delictivas; autolesiones o intentos de suicidio; negativa a visitar a ciertos familiares; negativa a ir al colegio o volver a casa, según el contexto donde podría suceder un abuso, otros.
- Afectivo-sexuales: Rechazo de las caricias, de los besos y del contacto físico; conducta hipersexualizada; conductas precoces o conocimientos sexuales inadecuados para su edad (Ej.: comentarios que denoten conocimiento sexual precoz, dibujos sexualmente explícitos, interacción sexualizada con otras personas, actividad sexual con animales o juguetes, etc); interés exagerado por los comportamientos sexuales de los adultos; reacciones emocionales desproporcionadas frente a ciertos estímulos; otros.
- Esfera física: Las señales físicas suelen constituir signos más directos de abuso, todas las demás (comportamentales, afectivo sexuales) pueden darse como síntomas de otras situaciones estresantes o que causan sufrimiento a los menores.

**b) Señales riesgo de V.I.F.:** Estas señales deben valorarse en forma global y conjunta, ya que no se puede establecer una relación directa entre un sólo síntoma y riesgo de violencia intrafamiliar.

- Demuestra cambios repentinos en su comportamiento y en su desempeño escolar
- No ha recibido ayuda para problemas físicos o médicos que se le han hecho saber a los padres.
- Tiene problemas de aprendizaje que no pueden ser atribuidos a una causa física o psicológica específica; se concentra con dificultad.
- Siempre está alerta, como si algo malo le pudiera ocurrir.
- Se muestra extremadamente retraída, pasiva o sumisa.
- Llega temprano al Colegio y a otras actividades, se queda hasta tarde y no quiere regresar a su casa.
- Se rehúsa a estar en la presencia de una persona en particular.
- Abusa de los animales o mascotas.
- Se encoge o se disminuye cuando un adulto se le acerca.

#### **c) Acciones indagatorias:**

- Reunir antecedentes de él/la estudiante (contexto familiar, historial en colegio, datos relevantes hoja de vida) y detallar la denuncia (descripción, indicadores evidenciados, estimación del riesgo de ASI/VIF)

- Informar a madres, padres o apoderados involucrados la situación una vez realizada la denuncia.
- Recopilar a través de entrevistas antecedentes que puedan aportar.
- Proporcionar medidas de protección al estudiante según se requiera.
- En casos en que sea recomendable suspender o limitar el contacto de una estudiante respecto de un funcionario del Colegio, se realizará esta acción de conformidad a las normas que el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad y las cláusulas de los contratos laborales establecen.
- Si el hecho denunciado implica posibles lesiones y/o daños en general a la salud, se evaluará la pertinencia de llevar a él/la estudiante a evaluación médica. En el caso de que así fuera, se aplicará el “Protocolo de Manejo de Accidentes Escolares” del Colegio.

#### **20.5. Resolución:**

- Analizar los antecedentes obtenidos en la fase de indagación y consultar con profesional externo si se estima conveniente (abogado/a, organismo estatales, etc.)
- Resolver la desestimación o confirmación de la denuncia:
  - ASI/VIF desestimado: Observación a él/la estudiante durante el año académico.
  - ASI/VIF confirmado: Se activan acciones pertinentes de acuerdo al caso: intervención en el colegio, intervención con la familia del estudiante, derivación a servicios externos, solicitud de medida de protección ante tribunal de familia.

#### **20.6. Plan de Intervención en el colegio:**

- Acciones de apoyo para él/la estudiante afectado/a (considerar las que sean pertinentes de acuerdo al caso): Observación en clases y recreos, restricción de contacto con integrantes de la comunidad escolar, implementación de medidas de seguridad en portería para el ingreso y egreso de los adultos, ajustes curriculares según corresponda, acompañamiento psicológico desde el colegio.
- Acciones de apoyo colectivo: Charlas, talleres, conversatorios o actividades sobre materias preventivas con estudiantes del grupo curso relacionadas a ASI/VIF.
- Acciones con la familia(considerar las que sean pertinentes de acuerdo al caso): Entrevistar a la familia para levantar información y obtener compromiso con el proceso; sugerencia de asistencia a tratamientos psicológicos, médicos, de rehabilitación; derivar a asesoría jurídica; sugerir asistencia de padres a programas de capacitación de habilidades parentales, charlas, talleres, conversatorios o actividades sobre materias preventivas con apoderados del grupo curso atinentes a la temática denunciada.

#### **20.7. En caso de solicitud de medida de protección a tribunal de familia:**

- Plazo máximo 24 horas hábiles desde la resolución del protocolo.
- Definir con Equipo Directivo y/o Equipo de convivencia y/o Encargada de Convivencia y/o Asesor Jurídico la pertinencia de solicitar medida de protección a Tribunal de Familia ante presencia de indicadores de riesgo de ASI/VIF
- Informar a los padres y apoderados la resolución de derivación al tribunal de familia.
- Solicitar medida de protección por escrito al tribunal de familia.
- Colaborar con lo que pueda requerir el tribunal de familia.

#### **20.8. Seguimiento y cierre:**

- Para seguimiento: Entrevistas periódicas con estudiante afectado/a y familia, monitoreo de comportamiento escolar y/o rendimiento académico, coordinación con profesionales

externos del estudiante si se requiere, otros.

- Para cierre: Generar informe de cierre del proceso.

## **ARTÍCULO 21.- PROTOCOLO IV: EN CASO DE MALTRATO ESCOLAR**

**21.1. Definición de maltrato escolar:** De acuerdo a lo dispuesto en la ley 20.636 se entenderá por maltrato escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada dentro o fuera del establecimiento escolar por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio.

Revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio, contra un/a estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea director/a, profesor/a, asistente de la educación u otra, así como también, la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa contra un/a estudiante.

### **22.2. Generalidades:**

a) El /la funcionario/a que tome conocimiento de una situación de maltrato escolar, deberá dar cuenta de inmediato al Encargado de Convivencia Escolar, Psicóloga o directora.

b) Se deberá brindar protección, apoyo e información al afectado y su apoderado durante todo el proceso

c) Se guardará reserva de los antecedentes recopilados, salvo para los involucrados, quienes podrán efectuar observaciones y entregar antecedentes que estimen oportunos y atinentes a sus derechos.

d) Se hará constar por escrito todo antecedente relativo a la situación investigada, así como la eventual sanción aplicada.

e) Al inicio de todo proceso en el que sea parte un/a estudiante, se deberá notificar a sus padres o apoderados. Dicha notificación podrá efectuarse por cualquier medio idóneo, pero deberá quedar constancia escrita de ella.

### **22.3. En caso de acoso escolar-bullying y maltrato, violencia o agresión entre estudiantes.**

#### **a) Fase reporte o denuncia:**

- Los padres, madres o apoderados, alumnos y alumnas, docentes y asistentes de la educación deberán informar a la Encargada de Convivencia Escolar y/o a la Dirección, las situaciones de acoso u hostigamiento, las situaciones de violencia física o psicológica que afecten a un miembro de la comunidad educativa, ya sea, dentro o fuera del establecimiento educacional, a través de medios tecnológicos, de manera presencial o cualquier otro medio.
- El/la docente que sorprenda a un alumno incurriendo en alguna manifestación de hostigamiento o acoso deberá registrar la observación – de manera inmediata – en el libro de clases e informar a la encargada de convivencia y/o dirección.
- Cualquier alumno/a u otro miembro de la institución escolar que conozca o esté involucrado en una situación de hostigamiento, agresión o acoso deberá denunciar los hechos a su profesor/a guía, un/a docente, encargado/a de convivencia o director/a
- En relación con la participación de padres, madres y/o apoderados en caso de denuncia de hechos de hostigamiento o acoso, deberá informar por los medios oficiales de comunicación con el establecimiento.

#### **b) Fase de indagación:**

- Al momento de tomar conocimiento de un hecho de hostigamiento o acoso, de manera verbal, o escrita, deberá en un plazo no mayor a 24 horas, comenzar la investigación interna.
- En casos de conflictos entre terceros se deberá resguardar la identidad del denunciante.
- Durante el transcurso de la investigación se deberán tomar las medidas necesarias que aseguren la confidencialidad, respeto y dignidad de las personas comprometidas.
- De cada entrevista y/o procedimiento investigativo, deberá quedar registro en base a las pautas establecidas para ello.
- En relación con el uso y acceso de registro de denuncia y/o investigación, será de acceso reservado del encargado de convivencia escolar, Directora del establecimiento y la autoridad ministerial correspondiente.
- La Encargada de Convivencia Escolar deberá, de manera reservada, citar a los involucrados o testigos de un hecho de violencia escolar a declarar para recabar antecedentes.
- Revisar registros, documentos, informes, imágenes, audio, videos, etc., atinentes al hecho.
- Convocar a un consejo de profesores de carácter consultivo para que colaboren con la clarificación del hecho si se requiere.
- Los padres de los alumnos involucrados tendrán derecho a ser informados de la situación que afecta a sus hijos. Los apoderados deberán suscribir acuerdos y compromisos desde el rol que les compete, tanto del afectado/a como del presunto agresor/a.

#### **Conductas que se deben observar a nivel individual y grupal con los/as estudiantes involucrados, presuntos agresores y víctimas.**

##### **Nivel Individual:**

- Elementos a observar en víctimas: Explorar si aparecen resistencias a ir a clases, inasistencias injustificadas, baja importante en el rendimiento escolar y cambio conductual en el hogar. Constatar si existen indicadores de irritabilidad, dolores corporales de origen psicológico y facilidad para llorar sin explicación coherente. A la vez de factores considerados de riesgo: inseguridad, escasas habilidades sociales, pocos amigos, tendencia al aislamiento, particular característica física o problemas de aprendizajes, familia sobreprotectora y que dificulta su proceso de autonomía.
- Para el caso de los/as presuntos agresores: Indagar acerca de otros desajustes conductuales, impulsividad, baja tolerancia a la frustración, desafíos frecuentemente a la autoridad, efectividad de los límites familiares, actitud positiva hacia la violencia, baja empatía con el sufrimiento de la víctima, no experimenta culpa, no se arrepiente de sus actos, ha logrado estatus por la conducta de hostigamiento que realiza hacia terceros, antecedentes de abuso físico previo o actual, abuso de drogas, antecedentes en la justicia.
- Para el caso de los niños agredidos, visualizar redes de apoyo, que permita desarrollar la asertividad en las víctimas de bullying. Si el estado emocional de la víctima acredita interferencias en lo cognitivo, tomar lo antes posible medidas de ajuste curricular y/o evaluación diferenciada, privilegiando sus avances en términos de salud mental que le permitan tomar lo antes posible su normal desarrollo escolar.
- En caso de agresores, gestionar la derivación a atención clínica a los estudiantes que muestren ser más agresivos y que estén identificados por sus pares como agresores. Entre estos programas han resultado eficaces aquellos que se preocupan por el desarrollo de la empatía en los agresores, dado que la mayoría de ellos posee bloqueos emocionales severos.

##### **Nivel Grupal:**

- Generar en los cursos donde se haya identificado la presencia de bullying, trabajos de grupo, que velen por el bienestar de todos sus miembros, favorecer un cuestionamiento respecto del rol tanto individual como grupal que han jugado en relación a esta dinámica, sobre todo

de aquellos que han jugado roles de observadores de las situaciones de matonaje y la han invisibilizado, o los que de alguna manera fueron parte del grupo de seguidor del o la agresora.

**c) Fase de resolución:**

- Analizar los antecedentes obtenidos en la fase de indagación y consultar con profesional externo si se estima conveniente (abogado/a, organismos estatales, etc.)
- Resolver la desestimación o confirmación de maltrato:
  - Cuando no se haya podido determinar al autor/a de la falta, o no se acredite la falta, se podrá: Realizar acciones preventivo-formativas en los grupos de estudiantes afectados (líneas, asambleas, charlas, talleres, conversatorios, etc.) y mantener observación permanente.
  - Cuando la falta se desestime: Informar a las partes involucradas y realizar acciones preventivo-formativas en los grupos de estudiantes afectados.
  - Cuando la falta se confirme: Tipificar el tipo y grado de la falta conforme a lo señalado en el presente, considerar atenuantes y agravantes, resolver las medidas disciplinarias y/o pedagógicas aplicables, evaluar en conjunto con dirección los casos de cancelación de matrícula o expulsión, informar a los involucrados la resolución definitiva o la apelación en caso que corresponda.

**d) Plan de intervención en el colegio:**

- Acciones de apoyo para él/la estudiante afectado/a (considerar las que sean pertinentes de acuerdo al caso): Observación en clases y recreos, restricción de contacto con integrantes de la comunidad escolar, ajustes curriculares según corresponda, acompañamiento psicológico desde el colegio.
- Acciones de apoyo colectivo: Charlas, talleres, conversatorios o actividades sobre materias preventivas con estudiantes del grupo curso atinentes a la temática denunciada.
- Acciones con la familia(considerar las que sean pertinentes de acuerdo al caso): Entrevistar a la familia para levantar información y obtener compromiso con el proceso; sugerencia de asistencia a tratamientos psicológicos, médicos, de rehabilitación; derivar a asesoría jurídica; sugerir asistencia de padres a programas de capacitación de habilidades parentales, charlas, talleres, conversatorios o actividades sobre materias preventivas con apoderados del grupo curso atinentes a la temática denunciada.

**e) Fase de seguimiento y cierre:**

- Para seguimiento: Entrevistas periódicas con estudiante afectado/a y familia, monitoreo de comportamiento escolar y/o rendimiento académico, coordinación con profesionales externos del estudiante si se requiere, entre otros.
- Para cierre: Generar informe de cierre del proceso, para archivo del colegio y ser entregado a la familia en caso que corresponda.

**22.4. En caso de maltrato, violencia o agresión de estudiantes a miembros adultos del establecimiento**

**a) Fase de reporte o denuncia:**

- Los padres, madres o apoderados, alumnos y alumnas, docentes y asistentes de la educación deberán informar a la Encargada de Convivencia Escolar y/o al director/a, las situaciones de acoso u hostigamiento, las situaciones de violencia física o psicológica que afecten a un miembro de la comunidad educativa, ya sea, dentro o fuera del establecimiento educacional, a través de medios tecnológicos, de manera presencial o cualquier otro medio.

**b) Fase de indagación:**

- Al momento de tomar conocimiento de un hecho de hostigamiento o acoso, de manera

verbal, o escrita, deberá en un plazo no mayor a 24 horas, comenzar la investigación interna.

- En casos de conflictos entre terceros se deberá resguardar la identidad del denunciante.
- Durante el transcurso de la investigación se deberán tomar las medidas necesarias que aseguren la confidencialidad, respeto y dignidad de las personas comprometidas.
- De cada entrevista y/o procedimiento investigativo, deberá quedar registro en base a las pautas establecidas para ello.
- En relación al uso y acceso de registro de denuncia y/o investigación, será de acceso reservado del encargado de convivencia escolar, directora del establecimiento y la autoridad ministerial correspondiente.
- La Encargada de Convivencia Escolar deberá, de manera reservada, citar a los involucrados o testigos de un hecho de violencia escolar a declarar para recabar antecedentes.
- Revisar registros, documentos, informes, imágenes, audio, videos, etc., atinentes al hecho.
- Convocar a un consejo de profesores de carácter consultivo para que colaboren con la clarificación del hecho si se requiere.
- Los padres de los alumnos involucrados tendrán derecho a ser informados de la situación que afecta a sus hijos, registrando el medio a través del cual se informa y/o adjuntando al archivo de la investigación y la pauta de entrevista correspondiente. En relación a este punto, los apoderados deberán suscribir acuerdos y compromisos desde el rol que les compete, tanto del agredido como del agresor.
- Determinar la pertinencia de medidas de apoyo para el funcionario/a afectado/a (apoyo psicológico interno, orientación, derivación a profesionales externos, otorgamiento de permisos, reasignación de tareas, etc.)

#### **c) Fase de resolución:**

- Analizar los antecedentes obtenidos en la fase de indagación y consultar con profesional externo si se estima conveniente (abogado/a, organismos estatales, etc.)
- Resolver la desestimación o confirmación de maltrato:
  - Cuando no se haya podido determinar al autor/a de la falta, o no se acredite la falta, se podrá: Mantener medidas de apoyo a el/la funcionario/a y observación permanente.
  - Cuando la falta se desestime: Informar a las partes involucradas y realizar acciones preventivo-formativas en los grupos de estudiantes afectados.
  - Cuando la falta se confirme: Tipificar el tipo y grado de la falta conforme a lo señalado en el presente, considerar atenuantes y agravantes, resolver las medidas disciplinarias y/o pedagógicas aplicables, evaluar en conjunto con dirección los casos de cancelación de matrícula o expulsión, informar a los involucrados la resolución definitiva o la apelación en caso que corresponda.

#### **d) Plan de Intervención en el colegio:**

- Acciones de apoyo para él/la funcionario afectado/a (considerar las que sean pertinentes de acuerdo al caso): Acompañamiento psicológico desde el colegio, acompañamiento de otro profesional en la realización de sus labores pedagógicas a evaluar.
- Acciones de apoyo para el/la estudiante presunto agresor/a: Acompañamiento psicológico desde el colegio, derivación a profesionales externos, vinculación con profesionales externos desde el colegio.
- Acciones de apoyo colectivo: Charlas, talleres, conversatorios o actividades sobre materias preventivas con estudiantes del grupo curso atinentes a la temática denunciada.
- Acciones con la familia (considerar las que sean pertinentes de acuerdo al caso): Entrevistar a la familia para levantar información y obtener compromiso con el proceso; sugerencia de

asistencia a tratamientos psicológicos, médicos, de rehabilitación; derivar a asesoría jurídica; sugerir asistencia de padres a programas de capacitación de habilidades parentales, charlas, talleres, conversatorios o actividades sobre materias preventivas con apoderados del grupo curso atinentes a la temática denunciada.

**e) Seguimiento y cierre:**

- Para seguimiento: Entrevistas periódicas con funcionario/a afectado/a, monitoreo de comportamiento escolar y/o rendimiento académico del estudiante, coordinación con profesionales externos del estudiante si se requiere, otros.

- Para cierre: Generar informe de cierre del proceso.

**22.5. En caso de maltrato, violencia o agresión de adultos miembros del establecimiento a estudiantes**

**a) Fase de reporte o denuncia:**

- Los padres, madres o apoderados, alumnos y alumnas, docentes y asistentes de la educación, deberán informar a la Encargada de Convivencia Escolar y/o a la directora, las situaciones de acoso u hostigamiento, las situaciones de violencia física o psicológica que afecten a un miembro de la comunidad educativa, ya sea, dentro o fuera del establecimiento educacional, a través de medios tecnológicos, de manera presencial o cualquier otro medio.
- El/la docente, o asistente de la educación que vea alguna manifestación de agresión física o psicológica de un adulto a un alumno/a, deberá de manera inmediata informar al encargado de convivencia escolar y/o registrar en base a su reglamentación tal situación para la posterior toma de conocimiento.
- Asimismo, cualquier alumno que conozca o esté involucrado en una situación de agresión por parte de un adulto en cualquiera de sus manifestaciones deberá denunciar los hechos por los conductos señalados en el Manual de Convivencia Escolar.
- En relación a la participación de padres, madres y/o apoderados en caso de denuncia de hechos de agresión de un adulto a un alumno, deberá informar por escrito.

**b) Fase de indagación:**

- Al momento de tomar conocimiento de un hecho de agresión psicológica u hostigamiento, de manera verbal o a través de los medios de registro por parte del Encargado de Convivencia Escolar, deberá en un plazo no mayor a 24 horas, comenzar la investigación interna.
- En casos de conflictos entre terceros, se deberá resguardar la identidad del denunciante.
- Durante el transcurso de la investigación se deberán tomar las medidas necesarias que aseguren la confidencialidad, respeto y dignidad de las personas comprometidas.
- De cada entrevista y/o procedimiento investigativo, deberá quedar registro en base a las pautas establecidas para ello.
- En relación al uso y acceso de registro de denuncia y/o investigación, será de acceso reservado del encargado de convivencia escolar y Directora del establecimiento y/o la autoridad ministerial correspondiente.
- La Encargada de Convivencia Escolar deberá de manera reservada citar a los involucrados o testigos de un hecho de violencia escolar a declarar para recabar antecedentes.
- Revisar registros, documentos, informes, imágenes, audio, videos, etc., atinentes al hecho.
- Convocar a un consejo de profesores de carácter consultivo para que colaboren con la clarificación del hecho si se requiere.
- Los padres/madres de los alumnos/as involucrados tendrán derecho a ser informados permanentemente de la situación que afecta a sus hijos/as.

- Quien aplicará las sanciones a los adultos involucrados en un incidente de las características descritas en los párrafos anteriores, será el Sostenedor y/o el/la director/a del Establecimiento Educacional, en base a las herramientas legales de que disponga.
- El/la director/a del Establecimiento Educacional, mantendrá un Libro de Registro para situaciones de este tipo en Dirección dejando constancia de los hechos y de las sanciones aplicadas al adulto que hubiese cometido algún acto de agresión contra un alumno o alumna.
- En caso de agresión física, constitutiva de delito, el/la Director/a del Establecimiento Educacional, deberá denunciar a la justicia, ya sea, a través de Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, o en los Tribunales competentes, de manera tal, que sea la justicia ordinaria la que investigue los hechos denunciados.

#### **c) Fase de resolución:**

- Analizar los antecedentes obtenidos en la fase de indagación y consultar con profesional externo si se estima conveniente (abogado/a, organismos estatales, etc.)
- Resolver la desestimación o confirmación de maltrato:
  - Cuando no se haya podido determinar al autor/a de la falta, o no se acredite la falta, se podrá: Realizar acciones preventivo-formativas en los grupos de estudiantes afectados (líneas, asambleas, charlas, talleres, conversatorios, etc.) y mantener observación permanente.
  - Cuando la falta se desestime: Informar a las partes involucradas y realizar acciones preventivo-formativas en los grupos de estudiantes afectados.
  - Cuando la falta se confirme: Evaluar y resolver las posibles medidas: a) Si el adulto es funcionario del Colegio, se aplicaran las medidas que correspondan de conformidad a lo señalado en su Contrato de Trabajo, el Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad y, las normativas vigentes que correspondan al caso b) Si el adulto es apoderado del Colegio, se aplicarán las que correspondan de acuerdo con lo señalado en el presente reglamento y/o el Contrato de Servicios Educativos y/o las normativas vigentes que correspondan a este tipo de casos.

#### **d) Plan de Intervención en el colegio:**

- Acciones de apoyo para él/la estudiante afectado/a (considerar las que sean pertinentes de acuerdo al caso): Observación en clases y recreos, restricción de contacto con integrantes de la comunidad escolar, ajustes curriculares según corresponda, acompañamiento psicológico desde el colegio.
- Acciones de apoyo colectivo: Charlas, talleres, conversatorios o actividades sobre materias preventivas con estudiantes del grupo curso atingentes a la temática denunciada.
- Acciones con la familia (considerar las que sean pertinentes de acuerdo al caso): Entrevistar a la familia para levantar información y obtener compromiso con el proceso; sugerencia de asistencia a tratamientos psicológicos, médicos, de rehabilitación; derivar a asesoría jurídica; sugerir asistencia de padres a programas de capacitación de habilidades parentales, charlas, talleres, conversatorios o actividades sobre materias preventivas con apoderados del grupo curso atingentes a la temática denunciada.

#### **e) Seguimiento y cierre:**

- Para seguimiento: Entrevistas periódicas con estudiante afectado/a, monitoreo de comportamiento escolar y/o rendimiento académico, coordinación con profesionales externos del estudiante si se requiere, otros.
- Para cierre: Generar informe de cierre del proceso.

### **22.6. En caso de maltrato, violencia o agresión de apoderados/as a funcionarios del establecimiento y/o estudiantes**

#### **a) Fase de reporte o denuncia:**

- Los padres, madres o apoderados, alumnos y alumnas, docentes y asistentes de la educación, deberán informar a la Encargada de Convivencia Escolar y/o a la directora, las situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento que afecten a un miembro de la comunidad educativa, ya sea dentro o fuera del establecimiento educacional y de las cuales tomen conocimiento:
- El docente que tome conocimiento que un apoderado esté incurriendo en alguna manifestación de agresión hacia otro miembro del establecimiento o alumno/a deberá informar a la Encargada de Convivencia Escolar de manera verbal o escrita, quedando igualmente un registro de la información.
- Asimismo, cualquier alumno u otro miembro de la institución escolar que conozca o esté involucrado en una situación de agresión de un apoderado a un alumno en cualquiera de sus manifestaciones deberá denunciar los hechos por los conductos señalados en el Manual de Convivencia Escolar.
- En relación a la participación de padres, madres y/o apoderados en caso de denuncia de hechos de agresión o violencia escolar a un miembro del establecimiento o alumno/a, deberá informar por escrito, en base al formato entregado por dirección.
- Si el funcionario/a agredido/a por un/a apoderado/a es parte del equipo de convivencia escolar, deberá realizar su denuncia o reporte a la directora del colegio.

#### **b) Fase de indagación:**

En caso de violencia de un apoderado a integrantes de la comunidad escolar, se procederá a:

- Al momento de tomar conocimiento de un hecho de violencia en cualquiera de sus manifestaciones y medios de registro por parte de la Encargada de Convivencia Escolar, deberá en un plazo no mayor a 24 horas, comenzar la investigación interna.
- En casos de conflictos entre terceros, se deberá resguardar la identidad del denunciante.
- Durante el transcurso de la investigación se deberán tomar las medidas necesarias que aseguren la confidencialidad, respeto y dignidad de las personas comprometidas.
- De cada entrevista y/o procedimiento investigativo, deberá quedar registro en base a formatos establecidos para ello.
- En relación al uso y acceso de registro de denuncia y/o investigación, será de acceso reservado de la Encargada Convivencia Escolar, directora del establecimiento y la autoridad ministerial correspondiente.
- La Encargada de Convivencia Escolar deberá de manera reservada citar a los involucrados o testigos de un hecho de violencia a declarar para recabar antecedentes.
- Para efectos de la aplicación de sanciones, la Encargada de Convivencia Escolar, deberá presentar a la directora del Establecimiento Educacional, propuesta de sanciones de acuerdo a la gravedad de las faltas y en virtud del propio reglamento interno, el cual deberá contener dentro de sus lineamientos, situaciones previstas en estas materias. (ver deberes de los/as apoderados/as)
- Quien aplicará las sanciones a los padres, madres y apoderados involucradas en un incidente, será él/la director/a, quien dejará consignadas en un Libro de Registro para este efecto y un documento adjunto al expediente de la investigación que deberá contemplar los hechos, las sanciones y las razones esgrimidas para tales efectos.
- En caso de agresiones físicas a menores de edad, él/la Director/a del Establecimiento Educacional y en conocimiento del apoderado, deberá constatar lesiones en el centro de salud correspondiente y realizar la respectiva denuncia a carabineros, PDI u otro organismo. Además, deberá denunciar a la justicia, ya sea, a través de Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o en los Tribunales Competentes, de manera tal, que sea la justicia ordinaria la que investigue los hechos denunciados.
- Del mismo modo, en caso de agresiones físicas de apoderados al equipo docente y directivo,

asistentes de la educación u otro miembro adulto del establecimiento, estos, deberán constatar lesiones en el centro de salud correspondiente y realizar la respectiva denuncia a carabineros, PDI u otro organismo, de manera tal, que sea la justicia ordinaria la que investigue los hechos denunciados.

**c) Fase de resolución:**

- Analizar los antecedentes obtenidos en la fase de indagación y consultar con profesional externo si se estima conveniente (abogado/a, organismo estatales, etc.)
- Resolver la desestimación o confirmación de maltrato:
  - Cuando no se haya podido determinar al autor/a de la falta, o no se acredite la falta, se podrá: Realizar acciones preventivo-formativas en los grupos de estudiantes afectados (líneas, asambleas, charlas, talleres, conversatorios, etc.) y mantener observación permanente.
  - Cuando la falta se desestime: Informar a las partes involucradas y realizar acciones preventivo-formativas en los grupos de estudiantes afectados.
  - Cuando la falta se confirme: Tipificar el tipo y grado de la falta conforme a lo señalado en el presente reglamento, considerar atenuantes y agravantes, se exigirá cambio de apoderado de manera indefinida por algún otro miembro de la familia, en caso recurrente prohibir el ingreso al establecimiento. En caso de los profesores/as agredidos/as, el Sostenedor, deberá resguardar aspectos tendientes a su seguridad física y emocional.

**d) Plan de intervención en el colegio:**

- Acciones de apoyo para él/la estudiante, o funcionarios afectados/as (considerar las que sean pertinentes de acuerdo al caso): Observación en clases y recreos, restricción de contacto con integrantes de la comunidad escolar, ajustes curriculares según corresponda, acompañamiento psicológico desde el colegio.
- Acciones de apoyo colectivo: Charlas, talleres, conversatorios o actividades sobre materias preventivas con estudiantes del grupo curso atinentes a la temática denunciada.
- Acciones con la familia (considerar las que sean pertinentes de acuerdo al caso): Entrevistar a la familia para levantar información y obtener compromiso con el proceso; sugerencia de asistencia a tratamientos psicológicos, médicos, de rehabilitación; derivar a asesoría jurídica; sugerir asistencia de padres a programas de capacitación de habilidades parentales, charlas, talleres, conversatorios o actividades sobre materias preventivas con apoderados del grupo curso atinentes a la temática denunciada.

**e) Fase de seguimiento y cierre:**

- Para seguimiento: La situación deberá ser monitoreada de manera de evaluar el cumplimiento y resultados de las medidas aplicadas. Entrevistas periódicas con estudiantes afectados/as y/o funcionarios, monitoreo de comportamiento escolar y/o rendimiento académico, entre otros.
- Para cierre: Generar informe de cierre del proceso, para archivo del colegio y ser entregado a quien corresponda.

**ARTÍCULO 23.- PROTOCOLO V: EN CASO DE IDEACIÓN SUICIDA, INTENTO SUICIDA Y/O SUICIDIO.**

**23.1. Antecedentes:**

Las conductas suicidas engloban un amplio espectro de conductas, conocidas también como suicidalidad, que incluyen desde la ideación suicida, la elaboración de un plan, la obtención de los medios para llevarlo a cabo, hasta el acto consumado de suicidio (MINSAL, 2013; Organización Panamericana de la Salud & Organización Mundial de la Salud, 2014).

Es fundamental reconocer el riesgo asociado a cada una de estas manifestaciones, ya que todas ellas comparten un factor común: un profundo dolor y malestar psicológico que lleva a la persona a considerar que continuar con la vida no es una opción viable, sin ver alternativas de solución o salida (OMS, 2001). Este malestar requiere atención urgente y un proceso de acogida profesional para evitar que la situación se agrave.

### **23.2. Formas de Expresión de la Conducta Suicida**

La conducta suicida puede manifestarse de las siguientes formas:

- **Ideación suicida:** Este concepto abarca un continuo que va desde pensamientos sobre la muerte o morir, como, por ejemplo, "me gustaría desaparecer" o "ojalá estuviera muerto", hasta pensamientos de autolesión, como "a veces tengo deseos de cortarme con un cuchillo", y hasta llegar a la elaboración de un plan específico para suicidarse, como "me voy a tirar desde mi balcón".
- **Intento de suicidio:** Se refiere a conductas o actos en los cuales una persona, de forma intencional, busca causarse daño con la intención de alcanzar la muerte, pero sin lograr consumarlo. Es un intento fallido, pero aún así implica un riesgo grave para la salud y la vida del estudiante.
- **Suicidio consumado:** Este término se refiere a cuando una persona, de manera voluntaria e intencional, acaba con su propia vida. La característica principal es la fatalidad y la premeditación de la acción.

Es importante destacar que no existe una única causa para la conducta suicida. En realidad, se trata de un fenómeno multifactorial, en el que influyen diversos factores como problemas de salud mental no tratados, falta de acceso a atención médica, experiencias traumáticas, aislamiento social, conflictos familiares, el uso de sustancias y el acceso a medios letales.

La contención inmediata ante estos casos puede proporcionar una respuesta inicial frente a la crisis emocional. Este tipo de intervención puede ser crucial para disminuir la intensidad de las emociones de angustia e incluso reducir las ideaciones suicidas.

### **23.4. Ideación e intento suicida:**

#### **a) Pesquisa y derivación:**

- Ante la pesquisa de señales que hicieran presumir riesgo de suicidio, por parte de la familia; en el contexto escolar, por parte de docentes, asistentes de la Educación, integrantes del Equipo Directivo, compañero o estudiantes del establecimiento, se activarán las acciones de este protocolo.
- Docentes, equipo directivo y/o asistentes de la educación que reciban la alerta deberán registrar detalladamente y reportarlo el mismo día a dirección, encargado de Convivencia Escolar, miembros del Equipo de Convivencia, psicóloga o profesor/a guía del estudiante.
- Se realizará la derivación inmediata a las psicólogas del colegio, quienes actuarán lo más pronto posible para realizar la contención y acogida al estudiante. En caso de ser posible, se realizará una entrevista de exploración del riesgo suicida (si existe ideación, planificación, experiencias previas, factores protectores) y/o aplicación de instrumento de detección de riesgo suicida en niñez o adolescencia.
- Se informará a los padres y/o apoderados en el mismo día de haber recibido el reporte, considerando como plazo máximo el término de la jornada escolar, acerca de la situación de riesgo suicida del estudiante, entrevista personal, entrevista online o vía telefónica. En esta entrevista se realizarán las indicaciones y sugerencias para el acompañamiento en el hogar, con foco en disminución de riesgos y a la supervisión constante del estudiante.
- Las psicólogas emitirán informe de derivación obligatoria a atención de salud mental.

- Se compartirá la información necesaria a los docentes del o la estudiante, resguardando aquella información sensible y confidencial del estudiante y su familia, con el objetivo de entregar los apoyos necesarios y estar atentos como comunidad a las señales de alerta.

**b) Sobre acciones de seguimiento:**

- Una vez el estudiante se encuentre en apoyo con profesional tratante, se coordinará para entrevista o recibir las indicaciones, previa autorización de la familia, para las acciones de contención y/o apoyo que deberán ejecutarse en el Colegio.
- El Equipo de Convivencia, citará a la familia de la estudiante al Colegio para realizar entrevista para entregar información sobre procedimiento realizado y/o prestar apoyo tanto a la estudiante como a su familia.
- Se dispondrá de espacios de encuentro periódico con el/la estudiante de conversación y contención en el colegio.
- Los docentes del o la estudiante serán informados de la situación emocional del estudiante, con el objetivo de que se realicen las adecuaciones pedagógicas para asegurar el bienestar y acompañar su proceso.

**23.5. Procedimiento frente a intento de suicidio:**

**a) Detección del intento de suicidio:**

- Mantener la calma e informar inmediatamente al Director, Encargado de Convivencia Escolar, Miembros del Equipo de Convivencia, psicóloga o a cualquier docente del Colegio.
- En caso de que el intento de suicidio ocurra en el Colegio se contactará inmediatamente al Encargado de Primeros Auxilios para que aplique el procedimiento en caso de accidentes graves y solicitar que un funcionario del Colegio (miembro del equipo de convivencia, dupla psicosocial, encargada de convivencia escolar o profesora jefe de la estudiante) realice acciones de intervención en crisis mientras se espera el traslado a centro asistencial:
- Realizar contención y acompañamiento al estudiante:
  - a. No dejarla sola, es necesario que el/la estudiante se sienta acompañada.
  - b. No hacerla sentir culpable.
  - c. No desestimar sus sentimientos.
  - d. Expresarle apoyo y comprensión.
  - e. Permitirle la expresión de sentimientos.
  - f. Tomar medidas para disminuir los riesgos, alejando los objetos que puedan servir para realizar el acto suicida.
- Llamar en primera instancia al Sistema de Atención Médica de Urgencia (SAMU) para solicitar el traslado de la estudiante y seguir sus orientaciones telefónicas. También se puede llamar a sus padres para que la trasladen ellos mismos.
- Si la estudiante no presenta pulso, y se observa compromiso total de conciencia, no debe ser movilizadora, debiendo esperar para su traslado al SAMU.
- Solicitar apoyo al 133 de Carabineros de Chile, (si se encuentra disponible, en relación a la urgencia) para ser escoltados desde el establecimiento al servicio de salud, informando de manera paralela a la familia.

**b) Sobre acciones de seguimiento:**

- La reincorporación del estudiante, será respaldada por un informe del médico tratante, quien indique la pertinencia de asistir regularmente a clases y cumplir con las exigencias de su proceso académico.
- El Equipo de Convivencia, citará a la familia de la estudiante al Colegio para realizar entrevista para entregar información sobre procedimiento realizado y/o prestar apoyo tanto a la estudiante como a su familia.
- Mostrar la disponibilidad para proporcionar orientación e indagar si se requiere alguna ayuda adicional por parte de la institución.
- Coordinar el contenido y acciones de información que se proporcionará a la comunidad escolar.
- Solicitar Informe y recomendaciones de intervención al Centro de Salud que recibió a la estudiante o al profesional que la atendió directamente.
- Asegurar en la entrevista que el estudiante reciba terapia por parte de profesional de la salud mental, preferiblemente un psiquiatra o psicólogo.
- Establecer contacto con el profesional tratante y coordinar, con autorización de la familia, las acciones de contención y/o apoyo que deberán ejecutarse dentro del Colegio.
- Asegurar que el estudiante vuelva a clases, esta debe ser conversada y analizada con la familia, el encargado designado, los profesores y el estudiante, y en conjunto acordar los apoyos que necesitará para que su regreso sea confortable (ej. parcelar calendarios de evaluaciones pendientes, definir a quién recurrir en caso de crisis o malestar, etc.).

#### **c) Acciones con la Comunidad Educativa:**

- Si el estudiante y sus padres lo permiten, hablar en clase sobre el incidente, principalmente sobre su estado de salud actual y las formas de brindarle apoyo. Nunca deben darse detalles sobre el intento de suicidio (por ejemplo, el método o el lugar).
- Se deberá dar información general sobre la conducta suicida (ver sección Comprendiendo el problema de la conducta suicida) y a continuación aplicar las recomendaciones para informar en clases sobre el intento o suicidio de un o una estudiante.
- Realizar líneas y acciones de reflexión e intervención con los cursos, con el objetivo de que los estudiantes puedan expresar las emociones que produjo el hecho; Reflexionar sobre la necesidad de ser capaz de solicitar ayuda cuando se necesita y, paralelamente, de ser empáticos y comprensivos con quien la solicita; Acordar formas de prevención de este tipo de hechos y/o de apoyo a la estudiante que intentó suicidarse.
- Se informará a las familias de estas acciones realizadas en los cursos.

### **23.6. Procedimiento frente a suicidio consumado:**

#### **a) En el colegio:**

- **¿Qué se hace dentro del colegio? Se informa a la familia, suspensión de la jornada, evacuar a estudiantes. ¿qué se hace con respecto al espacio físico?**
- El Director (o quien éste designe) del establecimiento educacional debe coordinar la activación del protocolo de forma inmediata y convocar una primera reunión con el equipo de gestión, psicóloga y profesor guía del o la estudiante.
- El director del establecimiento educacional o quien este designe debe primero verificar los hechos y estar seguros de la causa de la muerte, a través de la información oficial de la familia.

- La información sobre la causa de la muerte no debe ser revelada a la comunidad estudiantil hasta que la familia haya sido consultada sobre la información oficial. Si aún no existe claridad de lo sucedido, la Dirección o encargado/a designado/a debe informar que la situación está siendo evaluada y que será comunicado tan pronto como haya más información. Transmitir a los estudiantes y sus familias que los rumores que puedan circular pueden ser profundamente hirientes e injustos para la persona fallecida, su familia y amigos, y que incluso pueden ser información errónea o imprecisa.
- Tan pronto como sea posible, organizar una reunión con los docentes y asistentes de la educación del establecimiento educacional, en la que se comuniquen los hechos con claridad y los pasos a seguir.

**b) Acompañamiento a la familia:**

- Citar a la familia de la estudiante al Colegio y/o coordinar visita al domicilio.
- Si la muerte ha sido declarada como un suicidio, pero la familia no quiere divulgarlo, se debe designar a un miembro del equipo escolar para ponerse en contacto con ellos con el objetivo de transmitirles que, dada la información que probablemente ya circula entre los estudiantes sobre lo ocurrido, el establecimiento educacional dispondrá de miembros del equipo preparados en el tema para que traten el tema con la comunidad escolar, específicamente sobre el suicidio y sus causas. Se debe enfatizar a la familia que esto es sumamente necesario para ayudar a mantener al resto de estudiantes a salvo de posibles conductas imitativas. Igualmente, se debe ofrecer a la familia ayuda de parte del establecimiento educacional.
- A corto plazo, se deben resolver los temas administrativos pendientes entre el establecimiento educacional y la familia del/la estudiante de manera de asegurarse que la familia no vuelva a ser contactada por el establecimiento salvo en casos estrictamente necesarios. Ejemplo de esto es la entrega de sus materiales y pertenencias presentes en el establecimiento, detener las cobranzas de mensualidad, o notificaciones por correo electrónico de reuniones y/o informativos, por nombrar algunos.
- También es importante informar a la familia dónde pueden conseguir apoyo psicológico, si lo necesitan. También se puede gestionar apoyo para el equipo escolar a través de la red de apoyo con la que cuente la escuela.

**c) Acompañamiento a la comunidad:**

- Realizar un Consejo extraordinario para informar el hecho ocurrido y definir estrategias de comunicación al resto de la comunidad escolar.
- Informar en el mismo Consejo las medidas que se llevarán a cabo, tanto con el curso del estudiante que cometió suicidio, como con los demás niveles del Colegio.

**d) Con el equipo docente:**

- Se debe tener en cuenta que situaciones tan complejas como estas pueden impactar seriamente tanto a docentes, asistentes de la educación como al equipo directivo del establecimiento.
- Encuentro de contención para el equipo docente, solicitando apoyo de un profesional externo del área de la salud mental.
- Entregar números de derivación psicológica para apoyo al equipo docente.

**e) Con los estudiantes:**

- Informar, de manera sencilla y sentida, el suicidio de la estudiante.
- Crear espacios apropiados para que los y las estudiantes puedan reflexionar sobre lo ocurrido y expresar sus sentimientos, temores y vivencias. Esto ayudará al grupo a aliviar el

dolor y elaborar el evento, permitiendo al encargado identificar a las estudiantes más afectadas para proporcionarles el apoyo que requieran.

- Animar a las estudiantes a que expresen sus sentimientos, dando espacio a las demostraciones de tristeza. El encargado puede pedirle a aquellos más afectados que compartan con sus compañeras lo que están sintiendo.
- Sugerir la reanudación del trabajo académico toda vez que las estudiantes estén más calmadas, con alguna actividad sencilla que no implique un elevado grado de estrés para ellas.
- No se realizarán evaluaciones durante un periodo de al menos dos semanas, ya que podría interferir con su proceso educativo. Como alternativa, el docente puede motivarlas a realizar trabajos grupales, proyectos, etc.

**f) Con las familias de la comunidad escolar:**

- Informar el hecho y recomendar apoyo para sus hijos e hijas (familiar y/o profesional).
- Sugerir que procuren, durante los días siguientes, que sus hijas o pupilas estén acompañadas por personas de su confianza y que traten de crear espacios propicios para que puedan hablar del evento y expresar sus sentimientos.

**g) Apoyo a estudiantes más afectados/as:**

- En conjunto con profesores guías, detectar a las estudiantes que hayan sido más afectadas por el suicidio reciente de una de sus compañeras.
- Crear pequeños grupos en que las estudiantes puedan exteriorizar lo que están sintiendo y pensando, en un ambiente confiable, el cual debiese ser guiado por un profesional del área psicológica, acompañado por el profesor/a guía.
- Detectar en los grupos si alguien requiere apoyo individual, caso en el cual se deberá derivar a intervención externa de apoyo (COSAM, CESFAM, terapeuta particular, etc).

**ARTÍCULO 24.- PROTOCOLO VI DE APOYO Y RETENCIÓN A ESTUDIANTE EMBARAZADA Y PADRES ADOLESCENTES**

**24.1. Marco legal:**

a) En Chile, se encuentra garantizado el derecho de las estudiantes embarazadas y madres, padres adolescentes a permanecer en sus respectivos establecimientos educacionales, sean éstos públicos o privados, sean subvencionados o pagados, confesionales o no.

b) Es por ello, que la Ley N° 20.370/2009 (LGE), ART. 11, señala: "El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos".

c) Por otra parte, el Art.3 del DS N°79/2004 del Mineduc establece que: "El embarazo o maternidad no podrá ser causal para cambiarla de jornada de clases o a un curso paralelo, salvo que ésta manifestare su voluntad expresa de cambio fundada en un certificado otorgado por un profesional competente".

d) El presente protocolo tiene como objetivo orientar a directivos, madres, padres y apoderados, docentes y asistentes de la educación, para actuar de modo coherente con su rol formativo y fortalecer la permanencia de estas estudiantes en el Colegio.

**24.2. Citación al apoderado:**

a) El profesor guía, encargada de convivencia escolar y coordinadora del ciclo, citan al apoderado de la estudiante embarazada, madre o padre adolescente a una entrevista personal, en la cual se

registrarán aspectos importantes de su situación, tales como: estado de salud, meses de gravidez, fecha posible del parto, entre otros. Además, solicitará certificado médico.

b) En caso de que la estudiante requiera algunas condiciones especiales, éstas deberán ser notificadas por el especialista tratante.

#### **24.3. Compromisos de la estudiante en condición de embarazo o madre adolescente:**

a) Una vez informada su condición, presentar certificado médico que lo acredite.

b) Asistir a clases en la medida de sus posibilidades y cumplir con sus deberes escolares.

c) Justificar las inasistencias por problemas de salud, tanto del bebé como de la madre por las vías oficiales.

d) Informar la fecha del parto para programar las actividades académicas.

#### **24.4. Medidas de apoyo y retención a la/el estudiante:**

a) Gozará del respeto y buen trato que merece su condición, manifestándose con ello su derecho a estudiar en un ambiente de aceptación y respeto mutuo.

b) Tendrá derecho a participar en organizaciones estudiantiles y en cualquier ceremonia o actividad extraprogramática que se realice al interior o exterior del Colegio (salvo que por expresa indicación médica no pudiera hacerlo).

c) No se le exigirá el 85% de asistencia durante el año escolar cuando las inasistencias sean debidamente justificadas por las vías oficiales del colegio. Se entenderá también como inasistencias justificadas todas aquellas que se deriven del embarazo, parto, post parto, control del niño sano o enfermedades del hijo menor a un año.

d) Elegirá el horario de alimentación de su hijo cuando este se encuentre en periodo de lactancia. El horario será de máximo una hora, sin considerar los tiempos de traslado, y debe ser comunicado a Dirección dentro de la primera semana de ingreso o reingreso de la estudiante.

#### **24.5. Medidas académicas de apoyo a la/el estudiante:**

a) Se proveerán las condiciones para que pueda ejercer su derecho a asistir a clases durante todo el embarazo y a retomar sus estudios después del parto. La decisión de dejar de asistir los últimos meses del embarazo o postergar la vuelta a clases después del parto dependerá exclusivamente de las indicaciones médicas orientadas a velar por la salud de la joven y el bebé.

b) El Reglamento de Evaluación y Promoción contempla adecuaciones que favorezcan a las/los estudiantes que se vean impedidas/os de asistir regularmente a clases. En tal sentido, se les otorgarán facilidades académicas y un calendario flexible que resguarde su derecho a la educación.

c) Dentro del Reglamento de Evaluación y Promoción se fijarán criterios de cumplimiento efectivo de aprendizajes y contenidos mínimos de los programas de estudios adecuados a la condición en la que se encuentran, asegurándose de este modo una educación adecuada, oportuna e inclusiva.

d) Se le permitirá asistir a la clase de Educación Física en forma regular, pudiendo ser evaluada de forma diferencial o ser eximida en los casos que por razones de salud así proceda. En tal sentido, si fuera requerido, se la eximirá de las clases de Educación Física hasta el término del puerperio. Asimismo, en casos calificados podrá ser eximida por un tiempo mayor por recomendación de su médico tratante.

## **ARTÍCULO 25.- PROTOCOLO VII: PARA EL RECONOCIMIENTO DE IDENTIDAD DE GÉNERO DE NIÑOS, NIÑAS O ADOLESCENTES TRANS EN LA COMUNIDAD ESCOLAR**

### **25.1. Conceptos generales:**

El presente documento nace como respuesta al ordinario N° 768 de la Superintendencia de Educación, con fecha 27 de abril del año 2017, cuya materia es “Derechos de niñas, niños y estudiantes trans en el ámbito de la educación” que mandata a los sostenedores a “tomar las medidas administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger y garantizar los derechos de las niñas, niños y estudiantes contra toda forma de acoso discriminatorio”.

Es por lo anteriormente señalado que el presente protocolo tiene por objetivo asegurar el derecho a la educación de niños, niñas y estudiantes trans mediante una serie de medidas que buscan apoyar su proceso de reconocimiento de identidad de género en la comunidad escolar, siempre velando por el cuidado de su integridad moral, física y psicológica además del cumplimiento de todos sus derechos.

### **25.2. Definiciones:**

Para los efectos de lo establecido en el presente protocolo, se han asumido las definiciones adoptadas oficialmente por el Ministerio de Educación de Chile.

- a) **Identidad de Género:** La identidad de género se refiere a la experiencia interna y personal del género de una persona, que puede coincidir o no con el sexo asignado al nacer. Es la forma en que una persona se siente internamente como hombre, mujer, una combinación de ambos, ninguno de ellos, o cualquier otro género. La identidad de género es algo profundamente personal y no siempre está relacionada con las características físicas o biológicas.
- b) **Género:** El género es un concepto social y cultural que refiere a las características, roles, comportamientos y atributos que la sociedad asigna a las personas según su sexo. Estos roles de género pueden variar entre diferentes culturas y épocas.
- c) **Persona Trans (o Transgénero):** Se refiere a aquellas personas cuya identidad de género no coincide con el sexo que se les asignó al nacer. Esto incluye a personas que se identifican con el género opuesto al que se les asignó (por ejemplo, una persona asignada como femenina al nacer que se identifica como hombre) o que tienen una identidad de género no binaria, fuera de los géneros tradicionales masculino o femenino.
- d) **Niño, Niña o Adolescente Trans:** Un niño, niña o adolescente trans es aquel que, desde una edad temprana, se identifica con un género distinto al asignado al nacer. Este reconocimiento es un derecho fundamental de la persona, y las decisiones sobre la expresión de su identidad de género deben ser respetadas y apoyadas por la comunidad escolar.
- e) **Derechos de los Estudiantes Trans:** Los estudiantes trans tienen derecho a que su identidad de género sea respetada en todos los aspectos de la vida escolar. Esto incluye el uso de su nombre y pronombres correctos, la posibilidad de acceder a espacios segregados por género de acuerdo con su identidad, y la protección contra cualquier tipo de discriminación o acoso debido a su identidad de género.
- f) **Pronombres:** Los pronombres son palabras que se utilizan para referirse a una persona sin usar su nombre. En el contexto de los estudiantes trans, es importante usar los pronombres correctos que la persona elija, como "él/ella", "elle", entre otros. El respeto por los pronombres es esencial para garantizar un ambiente inclusivo.
- g) **Expresión de Género:** La expresión de género se refiere a cómo una persona elige mostrar su identidad de género a través de su apariencia, vestimenta, comportamiento y lenguaje. Esta expresión puede coincidir o no con las expectativas sociales tradicionales para los géneros masculino o femenino.
- h) **Inclusión de Personas Trans en la Comunidad Escolar:** La inclusión de personas trans en la escuela implica garantizar que los estudiantes trans se sientan aceptados, valorados y apoyados en su identidad de género. Esto incluye la implementación de políticas, prácticas

y actitudes que favorezcan su bienestar, como el uso adecuado de su nombre y pronombres, el acceso a instalaciones conforme a su identidad de género, y la creación de un ambiente libre de discriminación y violencia.

- i) **Acoso por Identidad de Género:** El acoso por identidad de género es cualquier tipo de trato o comportamiento negativo hacia una persona debido a su identidad de género, que puede incluir comentarios, burlas, violencia física o psicológica, o exclusión. Es importante que la comunidad escolar tome medidas para prevenir y erradicar este tipo de acoso.
- j) **Proceso de Transición:** La transición es el proceso mediante el cual una persona trans puede tomar medidas para vivir de acuerdo con su identidad de género. Esto puede incluir cambios en su apariencia, vestimenta, nombre y pronombres, así como, en algunos casos, procedimientos médicos o legales. Es fundamental apoyar este proceso de manera respetuosa y comprensiva.

### 25.3. Principios orientadores:

Los principios orientadores son:

- Los valores que promueve el Proyecto Educativo del colegio
- Dignidad del ser humano
- Interés superior del niño, niña y adolescente
- El desarrollo pleno, libre y seguro de la sexualidad, la afectividad y género
- No discriminación arbitraria
- Buena convivencia escolar.

### 25.4. Derechos que asisten a las niñas, niños y estudiantes trans

En el Colegio Aliwen, todas las niñas, niños y estudiantes trans gozan de los mismos derechos que todas las personas, sin distinción o exclusión alguna. Estos derechos están consagrados en la Constitución Política de la República de Chile, el DFL N°2 de 2009 del Ministerio de Educación, los tratados internacionales sobre Derechos Humanos ratificados por Chile, y la Convención sobre los Derechos del Niño, así como en las demás normativas educacionales aplicables en la materia.

En particular, en el Colegio Aliwen, las niñas, niños y estudiantes trans tienen el derecho de expresar libremente su identidad de género y orientación sexual de acuerdo con su experiencia personal. Además, estos estudiantes disfrutan de los mismos derechos y deben cumplir los mismos deberes que todos los demás estudiantes, conforme a lo establecido en la legislación chilena vigente.

**a) Solicitud de Entrevista:** El padre, madre, tutor/a legal y/o apoderado de aquellas niñas, niños y estudiantes trans podrán solicitar al establecimiento educacional el reconocimiento de la identidad de género del estudiante, así como las medidas de apoyo y adecuaciones pertinentes a la etapa por la cual transita el estudiante. Esta solicitud debe realizarse por escrito a través de las vías de comunicación del colegio y será dirigida a la Dirección del establecimiento.

**b) Entrevista:** A la entrevista deberán asistir el padre, madre y/o tutor legal del estudiante y el o la estudiante. Junto con la solicitud de reconocimiento de la identidad de género, se deben presentar los antecedentes de respaldo emitidos por los profesionales de la salud que han acompañado al estudiante en su proceso de reconocimiento de identidad de género. Estos documentos permitirán al establecimiento comprender en profundidad la etapa en la que se encuentra el estudiante, las características de dicha etapa y los requerimientos especiales de apoyo.

Si no se cuenta con documentación de respaldo, el colegio, a través de las profesionales que integran el equipo de orientación, llevará a cabo un proceso de acompañamiento y orientación para el estudiante y sus padres, con el fin de generar una evaluación psicosocial pertinente a la situación.

La solicitud de reconocimiento de identidad de género debe quedar formalizada mediante un acta en la misma instancia de la entrevista. En este documento quedará registrada la solicitud, así como las medidas inmediatas que consistirán en una reunión ampliada con las autoridades docentes del ciclo, el profesor jefe, los profesores de asignatura del curso del estudiante, y los integrantes del

equipo de orientación del ciclo.

**c) Procedimiento en caso de falta de asistencia de alguno de los padres:** Si en la entrevista solo asiste uno de los padres, la Dirección del establecimiento informará a la persona presente sobre lo indicado en el ordinario N° 027 de la Superintendencia de Educación con fecha 11 de enero de 2016, el cual establece que es responsabilidad de los padres informar al otro progenitor sobre la solicitud. En este caso, se tomará contacto con el padre o madre ausente. Solo cuando ambos padres estén de acuerdo con la solicitud, se procederá con los pasos siguientes.

**d) Acuerdos sobre medidas de apoyo:** Los acuerdos alcanzados durante la entrevista sobre las medidas de apoyo al estudiante y su familia deberán quedar formalizados en un acta firmada por todos los asistentes a la reunión.

**Nota:** Las medidas de apoyo mencionadas deberán contemplar como mínimo lo siguiente:

- Apoyo emocional y educativo al niño, niña o estudiante y a su familia.
- Orientación y sensibilización a la comunidad educativa.
- Uso del nombre social en todos los espacios educativos.
- Uso del nombre legal en documentos oficiales del establecimiento.
- Consideraciones sobre la presentación personal (ropa, peinado, etc.).
- Utilización de servicios higiénicos adecuados a la identidad de género del estudiante.
- Reconocimiento de los derechos y deberes del estudiante en su nuevo contexto.

#### **25.6. Consentimiento del niño, niña o adolescente trans:**

Adoptados los acuerdos en torno a las medidas de apoyo, y antes de su implementación, estas deberán ser informadas al niño, niña o estudiante y a sus padres. El o la estudiante deberá manifestar su consentimiento a cada una de las medidas de apoyo. Se deja establecido en forma expresa que no se implementará ninguna medida, aun cuando sea solicitada por el padre, madre y/o tutor legal en tanto ésta no cuente con el consentimiento del/la estudiante.

#### **25.7. Medidas de apoyo para el proceso de reconocimiento de identidad de género:**

Toda medida de apoyo deberá siempre velar por el resguardo de la integridad física, psicológica y moral del niño, niña o adolescente trans. Así también, atendida la etapa de reconocimiento e identificación que vive la niña, niño o estudiante trans, las autoridades docentes, los docentes, los asistentes de educación y todos los adultos que conforman la comunidad educativa, deberán velar por el respeto del derecho a su privacidad, resguardando que sea la niña, niño o estudiante trans quien decida cuándo y a quién comparte su identidad de género.

##### **a) Apoyo a la niña, niño o estudiante, y a su familia**

Las autoridades del colegio velarán porque exista un diálogo permanente y fluido entre la o el profesor jefe, la niña, niño o estudiante trans y su familia, especialmente para coordinar y facilitar el acompañamiento y su implementación en conjunto, y para establecer los ajustes razonables en relación con la comunidad educativa.

##### **b) Orientación a la comunidad educativa**

El colegio promoverá espacios de reflexión, orientación, acompañamiento y apoyo a los miembros de la comunidad educativa, con el objeto de garantizar la promoción y resguardo de los derechos de las niñas, niños y estudiantes trans.

##### **c) Uso del nombre social en todos los espacios educativos**

Las niñas, niños y estudiantes trans mantienen su nombre legal en tanto no se produzca el cambio de la partida de nacimiento en los términos establecidos en la Ley N°17.344, que regula esta materia. Sin embargo, como una forma de velar por el respeto de su identidad de género, las autoridades del colegio darán instrucciones a todos los adultos responsables de impartir clases en el curso al que pertenece la niña, niño o estudiante trans, para que usen el nombre social correspondiente. Esta acción deberá ser solicitada por el padre, madre, apoderado, tutor legal o por

el o la estudiante en caso de contar con la mayoría de edad. En los casos que corresponda, esta instrucción será impartida a todos los funcionarios y funcionarias del establecimiento, procurando siempre mantener el derecho de privacidad, dignidad, integridad física, moral y psicológica del niño, niña o estudiante trans.

Todas las personas que componen la comunidad educativa, así como aquellos que forman parte del proceso de orientación, apoyo, acompañamiento, y supervisión del establecimiento educacional, deberán tratar siempre y sin excepción a la niña, niño o estudiante, con el nombre social que ha dado a conocer en todos los ambientes que componen el espacio educativo.

#### **d) Uso del nombre legal en documentos oficiales**

El nombre legal de la niña, niño o estudiante trans seguirá figurando en los documentos oficiales del establecimiento tales como el libro de clases, certificado anual de notas, licencia de educación media, entre otros, en tanto no se realice el cambio de identidad en los términos establecidos en la normativa vigente.

Sin perjuicio de lo anterior, el colegio podrá agregar en el libro de clases el nombre social de la niña, niño o estudiante para facilitar la integración del alumno o alumna y su uso cotidiano, sin que este hecho constituya infracción a las disposiciones vigentes que regulan esta materia. Asimismo, se podrá utilizar el nombre social informado por el padre, madre, apoderado/a o tutor/a del estudiante en cualquier otro tipo de documentación afín, tales como informes de personalidad, comunicaciones al apoderado, informes de especialistas de la institución, diplomas, listados públicos, etc.

#### **e) Utilización de servicios higiénicos**

Se dará las facilidades a las niñas, niños y estudiantes trans para el uso de baños y duchas de acuerdo a las necesidades propias del proceso que estén viviendo, respetando su identidad de género. El colegio en conjunto con la familia acordará las adecuaciones razonables procurando respetar el interés superior de la niña, niño o estudiante trans, su privacidad, e integridad física, psicológica y moral. Las adecuaciones podrán considerar baños inclusivos u otras alternativas que se acuerden.

#### **f) Resolución de diferencias**

En caso de existir diferencias entre el establecimiento, la familia y/o el estudiante, respecto de las medidas de apoyo para el proceso de reconocimiento de identidad de género del niño, niña o adolescente trans, el colegio solicitará apoyo a la Superintendencia de Educación a través de su servicio de mediación. La misma acción se llevará a cabo en el escenario que sea el estudiante menor de edad quien realice la solicitud de iniciar el reconocimiento de su identidad de género sin apoyo de su(s) padre(s) y/o apoderado(s).

#### **g) Cumplimiento de obligaciones**

Directivos, docentes, educadores/as, asistentes profesionales, asistentes de la educación y otras personas que componen la unidad educativa están obligados a respetar todos los derechos que resguardan a estudiantes trans.

Las autoridades del colegio, abordarán la situación de niñas, niños y estudiantes trans, teniendo en consideración la complejidad propia de cada caso, por lo que en cada una de las decisiones que se adopten, se deberán tener presente todos los principios y cada uno de los derechos que les asisten.

### **ARTÍCULO 26.- PROTOCOLO VIII: DE CIBERACOSO Y CIBERBULLYING**

**26.1. Definición:** Consiste en una forma de violencia similar al acoso escolar, pero que utiliza medios tecnológicos como redes sociales, internet u otros espacios virtuales por lo que su difusión e impacto en todos los involucrados y en la convivencia general de la comunidad es mucho mayor. En muchas ocasiones, las agresiones por internet son anónimas, lo que contribuye a aumentar la ansiedad y sensación de paranoia de la víctima. Ya que el agresor podría ser cualquier persona. El ciberacoso incluye conductas de violencia psicológica, social, agresiones, amenazas, insultos, suplantación de identidad, difusión de material denigrante para la víctima o exclusión en línea.

#### **26.2. Fase de reporte o denuncia:**

- Los padres, madres o apoderados, alumnos y alumnas, docentes y asistentes de la educación, deberán informar a la Encargada de Convivencia Escolar y/o a la Dirección, las situaciones de ciberacoso o ciberbullying, que afecten a un miembro de la comunidad educativa, ya sea, dentro o fuera del establecimiento educacional, a través de medios tecnológicos.
- El/la docente que sorprenda a un alumno incurriendo en alguna manifestación de ciberacoso o ciberbullying deberá registrar la observación – de manera inmediata – en el libro de clases e informar a la encargada de convivencia y/o dirección.
- Cualquier alumno/a u otro miembro de la institución escolar que conozca o esté involucrado en una situación de ciberacoso o ciberbullying deberá denunciar los hechos a su profesor/a guía, un/a docente, encargado/a de convivencia o director/a
- En relación a la participación de padres, madres y/o apoderados en caso de denuncia de hechos de ciberacoso o ciberbullying, deberá informar por los medios oficiales de comunicación con el establecimiento.

### **26.3. Fase de indagación:**

- Al momento de tomar conocimiento de un hecho de ciberacoso o ciberbullying, de manera verbal, o escrita, deberá en un plazo no mayor a 24 horas, comenzar la investigación interna.
- En casos de conflictos entre terceros se deberá resguardar la identidad del denunciante.
- Durante el transcurso de la investigación se deberán tomar las medidas necesarias que aseguren la confidencialidad, respeto y dignidad de las personas comprometidas.
- De cada entrevista y/o procedimiento investigativo, deberá quedar registro en base a las pautas establecidas para ello.
- En relación al uso y acceso de registro de denuncia y/o investigación, será de acceso reservado del encargado de convivencia escolar, Director/a del establecimiento y la autoridad ministerial correspondiente.
- La Encargada de Convivencia Escolar deberá, de manera reservada, citar a los involucrados o testigos de un hecho de violencia escolar a declarar para recabar antecedentes.
- Revisar registros, documentos, informes, imágenes, audio, videos, etc., atinentes al hecho.
- Informar a los apoderados y solicitar su autorización, cuando sea requerido, para acceder a los contenidos de Ciberacoso disponibles en dispositivos y/o redes sociales de los/as involucrados/as.
- Convocar a un consejo de profesores de carácter consultivo para que colaboren con la clarificación del hecho si se requiere.
- Los padres de los alumnos involucrados tendrán derecho a ser informados de la situación que afecta a sus hijos. Los apoderados deberán suscribir acuerdos y compromisos desde el rol que les compete, tanto del afectado/a como del presunto agresor/a.
- Solicitar a los padres/apoderados de las involucradas atención y control parental sobre los dispositivos y redes sociales de sus hijas a través de los cuales se estaría canalizando el ciberacoso.
- Solicitar orientación por parte de profesionales expertos en materias de uso de TICs, redes sociales y formas de ciberacoso.

### **26.4. Fase de resolución:**

- Analizar los antecedentes obtenidos en la fase de indagación y consultar con profesional externo si se estima conveniente (abogado/a, organismo estatales, etc.)
- Resolver la desestimación o confirmación de ciberacoso:
  - Cuando no se haya podido determinar al autor/a de la falta, o no se acredite la falta,

se podrá: Realizar acciones preventivo-formativas en los grupos de estudiantes afectados (líneas, asambleas, charlas, talleres, conversatorios, etc.) y mantener observación permanente.

- Cuando la falta se desestime: Informar a las partes involucradas y realizar acciones preventivo-formativas en los grupos de estudiantes afectados.
- Cuando la falta se confirme: Tipificar el tipo y grado de la falta conforme a lo señalado en el presente reglamento, considerar atenuantes y agravantes, considerar que los contenidos de la falta son reproducibles masivamente con poca posibilidad de restricción, por lo que podrían afectar al estudiante en el presente y en el futuro; resolver las medidas disciplinarias y/o pedagógicas aplicables, evaluar en conjunto con dirección los casos de cancelación de matrícula o expulsión, informar a los involucrados la resolución definitiva o la apelación en caso que corresponda.

#### **26.5. Plan de intervención en el colegio:**

- Acciones de apoyo para él/la estudiante afectado/a (considerar las que sean pertinentes de acuerdo al caso): Observación en clases y recreos, restricción de contacto con integrantes de la comunidad escolar, ajustes curriculares según corresponda, acompañamiento psicológico desde el colegio.

- Acciones de apoyo colectivo: Charlas, talleres, conversatorios o actividades sobre materias preventivas con estudiantes del grupo curso atingentes a la temática denunciada.

- Acciones con la familia (considerar las que sean pertinentes de acuerdo al caso): Entrevistar a la familia para levantar información y obtener compromiso con el proceso; sugerencia de asistencia a tratamientos psicológicos, médicos, de rehabilitación; derivar a asesoría jurídica; sugerir asistencia de padres a programas de capacitación de habilidades parentales, charlas, talleres, conversatorios o actividades sobre materias preventivas con apoderados del grupo curso atingentes a la temática denunciada.

#### **26.6. Fase de seguimiento y cierre:**

- Para seguimiento: Entrevistas periódicas con estudiante afectado/a y familia, monitoreo de comportamiento escolar y/o rendimiento académico, coordinación con profesionales externos del estudiante si se requiere, entre otros.

- Para cierre: Generar informe de cierre del proceso, para archivo del colegio y ser entregado a la familia en caso que corresponda.

### **ARTÍCULO 27.- PROTOCOLO XIX: SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL**

**27.1. Definición:** El presente protocolo se refiere a las situaciones de drogas y alcohol que podrían afectar a estudiantes:

- Portar sustancias ilícitas, alcohol, marihuana, drogas y tabaco en cualquiera de sus formas, dentro o fuera del colegio.
- Consumo de sustancias ilícitas alcohol, marihuana, drogas y tabaco en cualquiera de sus formas, dentro o fuera del colegio.
- Venta o transacción para el acceso a drogas, sustancias ilícitas dentro o fuera del colegio.

#### **27.2. Acciones si se presume que estudiante asiste al colegio bajo el efecto de alcohol o drogas:**

- Mantener al estudiante en un espacio resguardado para evaluación por la encargada de primeros auxilios.
- Citar a los padres o apoderados para que realicen el retiro del estudiante del colegio, hasta que se encuentre en condiciones.
- Derivar a centro de salud si se requiere.

- Requisar alcohol y/o drogas para ser entregados a sus apoderados. En caso de ser drogas ilícitas serán entregadas a las autoridades correspondientes.

### **27.3. Fase de reporte o denuncia:**

- Los padres, madres o apoderados, alumnos y alumnas, docentes y asistentes de la educación, deberán informar a la Encargada de Convivencia Escolar y/o a la Dirección, las situaciones referidas a alcohol y drogas, que afecten a un miembro de la comunidad educativa, ya sea, dentro o fuera del establecimiento educacional.
- El/la docente que sorprenda a un alumno incurriendo en alguna manifestación referida a drogas y/o alcohol deberá registrar la observación – de manera inmediata – en el libro de clases e informar a la encargada de convivencia y/o dirección.
- Cualquier alumno/a u otro miembro de la institución escolar que conozca o esté involucrado en una situación de drogas y/o alcohol deberá denunciar los hechos a su profesor/a guía, un/a docente, encargado/a de convivencia o director/a
- En relación a la participación de padres, madres y/o apoderados en caso de denuncia de hechos de drogas y/o alcohol, deberá informar por los medios oficiales de comunicación con el establecimiento.

### **27.4. Fase de indagación:**

- Al momento de tomar conocimiento de un hecho de drogas y/o alcohol, de manera verbal, o escrita, la encargada de convivencia deberá en un plazo no mayor a 24 horas, comenzar la investigación interna.
- Durante el transcurso de la investigación se deberán tomar las medidas necesarias que aseguren la confidencialidad, respeto y dignidad de las personas comprometidas.
- De cada entrevista y/o procedimiento investigativo, deberá quedar registro en base a las pautas establecidas para ello.
- En relación al uso y acceso de registro de denuncia y/o investigación, será de acceso reservado del encargado de convivencia escolar, Director/a del establecimiento y la autoridad ministerial correspondiente.
- La Encargada de Convivencia Escolar deberá, de manera reservada, citar a los involucrados o testigos del hecho a declarar para recabar antecedentes.
- Revisar registros, documentos, informes, imágenes, audio, videos, etc., atinentes al hecho.
- Convocar a un consejo de profesores de carácter consultivo para que colaboren con la clarificación del hecho si se requiere.
- Los padres de los alumnos involucrados tendrán derecho a ser informados de la situación que afecta a sus hijos. Los apoderados deberán suscribir acuerdos y compromisos desde el rol que les compete.

### **27.5. Fase de resolución:**

- Analizar los antecedentes obtenidos en la fase de indagación y consultar con profesional externo si se estima conveniente (abogado/a, organismo estatales, etc.)
- Considerar la etapa de desarrollo del estudiante, con sus características personales y posible presencia de necesidades educativas especiales.
- Resolver la desestimación o confirmación de falta relacionada a situaciones de alcohol y drogas:
  - Cuando no se haya podido determinar al autor/a de la falta, o no se acredite la falta, se podrá: Realizar acciones preventivo-formativas en los grupos de estudiantes afectados (líneas, asambleas, charlas, talleres, conversatorios, etc.) y mantener observación permanente.

- Cuando la falta se desestime: Informar a las partes involucradas y realizar acciones preventivo-formativas en los grupos de estudiantes afectados.
- Cuando la falta se confirme: Tipificar el tipo y grado de la falta conforme a lo señalado en el presente reglamento, resolver las medidas disciplinarias y/o pedagógicas aplicables, evaluar en conjunto con dirección los casos de cancelación de matrícula o expulsión, informar a los involucrados la resolución definitiva o la apelación en caso que corresponda, si se detecta una posible vulneración de derechos derivar a los organismos pertinentes (tribunal de familia, fiscalía, etc.).

#### **27.6. Plan de intervención en el colegio:**

- Acciones de apoyo para él/la estudiante afectado/a (considerar las que sean pertinentes de acuerdo al caso): Observación en clases y recreos, restricción de contacto con integrantes de la comunidad escolar, ajustes curriculares según corresponda, acompañamiento psicológico desde el colegio, derivación a profesionales externos.

- Acciones de apoyo colectivo: Charlas, talleres, conversatorios o actividades sobre materias preventivas con estudiantes del grupo curso atingentes a la temática denunciada.

- Acciones con la familia (considerar las que sean pertinentes de acuerdo al caso): Entrevistar a la familia para levantar información y obtener compromiso con el proceso; sugerencia de asistencia a tratamientos psicológicos, médicos, de rehabilitación; derivar a asesoría jurídica; sugerir asistencia de padres a programas de capacitación de habilidades parentales, charlas, talleres, conversatorios o actividades sobre materias preventivas con apoderados del grupo curso atingentes a la temática denunciada.

#### **27.7. Fase de seguimiento y cierre:**

- Para seguimiento: Entrevistas periódicas con estudiante afectado/a y familia, monitoreo de comportamiento escolar y/o rendimiento académico, coordinación con profesionales externos del estudiante si se requiere, entre otros.

- Para cierre: Generar informe de cierre del proceso, para archivo del colegio y ser entregado a la familia en caso que corresponda.

#### **27.8. PRESUNTO DELITO : Vinculado a la ley de drogas**

- Recabar y NO INVESTIGAR antecedentes ante un presunto delito de ley de drogas.

- La Dirección en conjunto con el equipo de convivencia escolar revisarán los antecedentes recabados. Si procede se considerará consultar a organismos competentes (tribunal de familia, oficina de protección de derechos, fiscalía, etc.)

- Si los antecedentes recabados constituyen presunto delito de la Ley de Drogas, dirección tendrá la obligación de denunciar el hecho de acuerdo al Art.175.176 y 17755 del Código Procesal Penal. El plazo para realizar la denuncia serán 24 horas desde que se tome conocimiento del presunto delito.

- La denuncia se realizará en los organismos policiales que correspondan (Carabineros, Policía de Investigaciones) o judiciales competentes (tribunal de familia, ministerio público, etc.)

- Los apoderados del o la estudiante serán informados por dirección cuando lo estime pertinente.

- La denuncia y la identidad del o la estudiante involucrado/a en el ilícito se mantendrán en reserva.

- En caso se acredite al estudiante como autor del delito vinculado a la Ley de Drogas, dirección resolverá las medidas que correspondan según el actual reglamento.

#### **NOTA:**

- Código Procesal Penal, Artículo 175.- Denuncia obligatoria. Estarán obligados a denunciar: “...) Los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos

que afectaren a las estudiantes o que hubieren tenido lugar en el establecimiento.... La denuncia realizada por alguno de los obligados en este Artículo eximirá al resto”.

- Código Procesal Penal: “Artículo 176.- Plazo para efectuar la denuncia. Las personas indicadas en el Artículo anterior deberán hacer la denuncia dentro de las veinticuatro horas siguientes al momento en que tomaren conocimiento del hecho criminal.

- “Código Procesal Penal: “Artículo 177.- Incumplimiento de la obligación de denunciar. Las personas indicadas en el Artículo 175 que omitieren hacer la denuncia que en él se prescribe incurrirán en la pena prevista en el Artículo 494 del Código Penal, o en la señalada en disposiciones especiales, en lo que correspondiere”

- Artículo 174.- Forma y contenido de la denuncia. La denuncia podrá formularse por cualquier medio y deberá contener la identificación del denunciante, el señalamiento de su domicilio, la narración circunstanciada del hecho, la designación de quienes lo hubieren cometido y de las personas que lo hubieren presenciado o que tuvieran noticia de él, todo en cuanto le constare al denunciante”. “En el caso de la denuncia verbal se levantará un registro en presencia del denunciante, quien lo firmará junto con el funcionario que la recibiere. La denuncia escrita será firmada por el denunciante. En ambos casos, si el denunciante no pudiere firmar, lo hará un tercero a su ruego”

## **ARTÍCULO 28.- PROTOCOLO X: DUELO**

Este protocolo entrega orientaciones referidas a la coordinación de acciones que se llevarán a cabo en el Colegio Aliwen cuando se conozca sobre el fallecimiento de algún miembro de la comunidad educativa: estudiante, apoderado/a, funcionario/a, familiar cercano. De manera conjunta ofrece los apoyos disponibles en el colegio a estudiantes y funcionarios que han sufrido alguna pérdida.

**28.1. Definición de duelo:** El duelo es la reacción normal ante la pérdida ya sea la pérdida de una persona querida, un animal, un objeto, etapa o evento significativo. Cuando se habla de pérdidas y en especial de las pérdidas relacionadas a una persona, es una experiencia que necesita ser compartida, acompañada y respetada. Como doliente, es normal que se necesite saber que el dolor, tiene un impacto en los demás; así que, por lo general, las personas que han tenido una pérdida suelen valorar mucho la presencia y la compañía de las personas que aprecian.

Es importante tomar en cuenta que cuando el duelo se presenta, la personalidad, la psique de la persona, su historia, experiencias de vida y el sistema de afrontamientos que posee, más allá de las circunstancias de la muerte, tendrán que ver con la forma de asimilar el duelo.

Al presentarse el duelo, será importante dejar que la persona pueda sentir el dolor junto a todas las emociones que ello conlleva. Aceptar, que ese ser amado ya no está y que la pérdida es irreparable, será un momento inicial y crucial para el fortalecimiento de la persona.

### **28.2. En caso de fallecimiento de un/a estudiante.**

- Quién toma conocimiento de la situación debe informar a dirección y/o profesionales del equipo directivo.

- El director citará a reunión extraordinaria al equipo directivo, profesor/a guía y equipo de convivencia escolar, para coordinar en conjunto los apoyos que sean requeridos.

- La coordinadora académica del ciclo en conjunto con el equipo de convivencia escolar evaluarán la modificación de las acciones pedagógicas considerando la pertinencia y flexibilidad en todo momento.

El fallecimiento de algún/a estudiante siempre es un hecho que deja huella en la institución, sea cual fuere la causa por la que se da. La muerte no es una situación que esté dentro de las posibilidades en su cotidianidad.

El impacto que una muerte puede causar en el grupo de compañeros puede ser muy significativo, y por ello debe prestarse mucha atención para poder transitar el duelo de la mejor manera posible.

- El/la profesor/a guía establecerá contacto con la familia para transmitir sus condolencias durante las primeras 24 horas desde que se tome conocimiento del fallecimiento de él/la estudiante.
- Desde que se toma conocimiento del fallecimiento el/la profesor/a guía con apoyo de las psicólogas coordinará un encuentro con estudiantes del curso para realizar la contención necesaria.
- Los profesores guías de todos los cursos realizarán momentos de reflexión a través de las Líneas para enfrentar el duelo por la pérdida de él/la estudiante (con apoyo del equipo de convencionales si se requiere).
- Profesor guía se pondrá en contacto con los apoderados del curso para entregar orientaciones y sugerencias de apoyo en casa a sus hijos/as entregadas por el equipo de convivencia.
- El/la profesor/a guía se vinculará con él/la delegado/a del curso para que en nombre de los apoderados hagan llegar las condolencias a la familia.
- El director en conjunto con el equipo directivo determinarán los representantes para asistir al oficio fúnebre y cementerio, considerando estudiantes cercanos y representantes de la directiva del curso.
- La dirección del colegio a través de un correo masivo entregará las condolencias e informará detalles de los oficios fúnebres a la comunidad escolar.
- Articular un plan de acompañamiento e intervención en el grupo impactado, y si se requiere contención individual de parte de las psicólogas del colegio.
- Se evaluará entregar acompañamientos a otros cursos y/o estudiantes del establecimiento que se observen afectados.

### **28.3. En caso de fallecimiento de un funcionario/a del colegio.**

- Quién toma conocimiento de la situación debe informar a dirección y/o profesionales del equipo directivo.
- El director citará a reunión extraordinaria al equipo directivo y equipo de convivencia escolar, para coordinar en conjunto los apoyos que sean requeridos.
- El/la director establecerá contacto con la familia para transmitir sus condolencias durante las primeras 24 horas desde que se tome conocimiento del fallecimiento.
- Los profesores guías de todos los cursos realizarán momentos de reflexión (con orientaciones emandas del equipo de convivencia) a través de las Líneas para enfrentar el duelo por la pérdida.
- Los profesores guías se pondrán en contacto con los apoderados de los cursos para entregar orientaciones y sugerencias de apoyo en casa a sus hijos/as entregadas por el equipo de convivencia.
- Los profesores guías se vincularán con sus delegados de curso para que en nombre de los apoderados hagan llegar las condolencias a la familia.
- El director en conjunto con el equipo directivo determinarán los representantes para asistir al oficio fúnebre y cementerio.
- La dirección del colegio a través de un correo masivo entregará las condolencias e informará detalles de los oficios fúnebres a la comunidad escolar.
- El equipo de convivencia escolar generará un espacio de contención para los funcionarios y estudiantes.
- Articular un plan de acompañamiento e intervención en los grupos más impactados, y si se requiere contención individual de parte de las psicólogas del colegio.
- Se evaluará entregar acompañamientos a otros cursos y/o estudiantes del establecimiento que se observen afectados.

- Se coordinarán acciones considerando cada situación en particular (apoyo a funcionarios, estudiantes, apoderados, etc.)

#### **28.4. En caso de fallecimiento de familiar directo de un/a estudiante:**

- Quién toma conocimiento de la situación debe informar al profesor/a guía de él/la estudiante y a dirección.
- El director citará a reunión extraordinaria al equipo directivo y equipo de convivencia escolar, para coordinar en conjunto los apoyos que sean requeridos.
- El/la profesor/a guía establecerá contacto con la familia para transmitir sus condolencias durante las primeras 24 horas desde que se tome conocimiento del fallecimiento y pone a disposición los apoyos por parte del colegio para el/la estudiante afectado/a, en caso que la familia lo pueda requerir.
- Los profesores guías de todos los cursos realizarán momentos de reflexión (con orientaciones emanadas del equipo de convivencia) a través de las Líneas para enfrentar el duelo por la pérdida.
- Los profesores guías se pondrán en contacto con los apoderados de los cursos para entregar orientaciones y sugerencias de apoyo en casa a sus hijos/as entregadas por el equipo de convivencia.
- Los profesores guías se vincularán con sus delegados de curso para que en nombre de los apoderados hagan llegar las condolencias a la familia.
- El director en conjunto con el equipo directivo determinarán los representantes para asistir al oficio fúnebre y cementerio.
- La dirección del colegio a través de un correo masivo entregará las condolencias e informará detalles de los oficios fúnebres a la comunidad escolar.
- La coordinadora académica del ciclo en conjunto con el equipo de convivencia escolar evaluarán la modificación de las acciones pedagógicas considerando la pertinencia y flexibilidad en todo momento.
- Las psicólogas del colegio realizarán acciones de apoyo a él/la estudiante afectado/a.
- El equipo de convivencia escolar generará un espacio de contención para los funcionarios y estudiantes que lo requieran.
- Se coordinarán acciones considerando cada situación en particular (apoyo a funcionarios, estudiantes, apoderados, etc.)

**NOTA:** En caso de muerte de una mascota se entregará contención especial a él/la estudiante de parte de las psicólogas, evaluando el impacto que esto pueda tener en el grupo curso.

En caso de que las psicólogas del colegio también estén afectadas, se solicitará apoyo a la mutual de seguridad.

### **ARTÍCULO 29.- PROTOCOLO XI: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL.**

#### **29.1. Marco legal:**

Este protocolo se enmarca en la legislación chilena vigente, en especial en los artículos 175, 176 y 177 del Código Procesal Penal, que establecen la obligación de denuncia por parte del personal educativo ante delitos que afecten a los estudiantes.

#### **29.2. Definiciones:**

**a) Estupro:** El estupro consiste básicamente en mantener un contacto sexual con una persona que todavía no ha alcanzado la mayoría de edad y recurriendo para ello a algún engaño o a una cierta

manipulación psicológica del menor. En la mayoría de casos, esta acción va acompañada de un aprovechamiento por parte del adulto, quien abusa sexualmente del menor utilizando la inmadurez de éste.

**b) Acoso sexual:** Intimidación o acoso de naturaleza sexual. El acoso sexual puede darse en el marco de relaciones jerárquicas, entre pares y entre personas del mismo o distinto sexo, entre conocidas/os o desconocidas/os, y entre quienes tienen o no tienen un vínculo amoroso.

Estas pueden ser:

1. -Miradas persistentes o sugestivas de carácter sexual.
2. Sonidos relativos a actividad sexual, suspiros, silbidos. -
3. Gestos de carácter sexual.
4. Comentarios, palabras o chistes sexuales, humillantes, hostiles u ofensivos (incluye referencias a cuerpos femeninos y masculinos o ciclos reproductivos con el fin de avergonzar).
5. Comentarios relativos al cuerpo o apariencia de una persona.
6. Exigencias injustificadas para pasar tiempo en privado con la víctima; por ejemplo, que se imponga a un/a estudiante rendir evaluaciones en otro domicilio que no sea el colegio, y fuera de la jornada escolar.
7. Propositiones sexuales.
8. Promesas y ofrecimiento de beneficios a cambio de favores sexuales (dinero, subir notas, pasar curso, etc.). Amenaza de perjuicios ante no aceptación de propuestas sexuales (no pasar curso, bajar notas, etc.)
9. Envío de mails o mensajes instantáneos con insinuaciones sexuales, comentarios, chistes o fotografías con contenido sexual.
10. Llamadas, mensajes o notas incógnitas con contenido sexual.
11. Amenaza o difusión de rumores de carácter sexual, fotografías o videos en situaciones que pueden ser incómodas para la víctima. -
12. Obligación a ver pornografía.
13. Contacto físico innecesario (abrazos, tocaciones en la cintura o piernas, caricias, intentos de dar besos en la boca, besos en manos o cabeza, etc.).
14. -Acercamientos, arrinconamientos, persecuciones.

**c) Abuso sexual:** El abuso sexual es definido como cualquier actividad sexual entre dos o más personas sin consentimiento de una persona. El abuso sexual puede producirse entre adultos, de un adulto a un niño/a o incluso entre niños/as.

Se considera como abuso:

1. Exhibición de sus genitales por parte del abusador al niño o adolescente.
2. Tocación de genitales del niño o adolescente por parte del abusador.
3. Tocación de otras zonas del cuerpo del niño o adolescente por parte del abusador.
4. Incitación, por parte del abusador, a la tocación de sus propios genitales.
5. Contacto bucogenital entre el abusador y el niño o adolescente.
6. Penetración vaginal o anal, o intento de ella, con sus genitales, con otras partes del cuerpo o con objetos, por parte del abusador.

7. Utilización del niño o adolescente en la elaboración de material pornográfico (por ejemplo, fotos, películas, imágenes en internet).
8. Exposición de material pornográfico a un niño o adolescente (por ejemplo, revistas, películas, fotos, imágenes de internet).
9. Promoción o facilitación de la explotación sexual infantil.
10. Obtención de servicios sexuales de parte de un menor de edad a cambio de dinero u otras prestaciones.

### **29.3 Normativa respecto al abuso sexual:**

- El Artículo 175 del Nuevo Código Procesal Penal estipula que “Estarán obligados a denunciar (entre otros): Los directores, profesores/as de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afectaren a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento. La denuncia realizada por alguno de los obligados en este artículo eximirá al resto”.
- El Artículo 176 del mismo Código Procesal Penal aclara que “Las personas indicadas en el artículo anterior deberán hacer la denuncia dentro de las 24 horas siguientes al momento en que tomaren conocimiento del hecho.
- El Artículo 177 explica qué pasa si alguno de éstos no denuncia: “Las personas indicadas en el artículo 175 que omitieren hacer la denuncia que en él se prescribe incurrirán en la pena prevista en el artículo 494 del Código Penal, o en la señalada en disposiciones especiales, en lo que correspondiere.
- La situación de abuso sexual, una vez denunciada, deberá ser informada inmediatamente a la Oficina de Resguardo de Derechos de la Secretaría Regional Ministerial de Educación.

### **29.4. Del procedimiento en la atención del abuso sexual:**

- En caso de abuso sexual de un adulto a un niño: En caso de tratarse de un adulto que provoque Abuso Sexual a un niño o niña, y se encuentra formalizado, la directora, cambiará de funciones al acusado, alejándolo del contacto con los niños, en tanto se lleva a cabo el proceso judicial.
- En caso de abuso sexual entre menores de edad: Respecto de los supuestos responsables, se debe distinguir: Si se trata de menores de edad sin responsabilidad penal (-14) las autoridades del establecimiento realizarán la derivación para atención de especialistas. Si se trata de menores de edad, mayores de 14 años, serán investigados y eventualmente sometidos a proceso judicial, pero hay que recordar que toda persona es inocente hasta que una sentencia dicte lo contrario. Dependiendo de la gravedad del hecho y los antecedentes, se podrán adoptar medidas destinadas a proteger a las víctimas, como suspender a el o la alumno/a indicado como agresor/a, cuando la víctima sienta, con su presencia, amenazada su integridad física o psíquica. Dicha suspensión deberá velar porque se mantengan los compromisos escolares del agresor y su derecho a la educación, esto es favorecer que el estudiante tenga una atención en otro horario y desarrolle en su hogar tareas escolares.
  - En todos los casos, se llevará a cabo un sumario interno, a fin de contar con todos los antecedentes para colaborar con la investigación judicial que se realiza.
  - La Encargada de Convivencia Escolar será responsable de mantener actualizada, tanto la elaboración de base de datos, como la derivación a redes de apoyo para atención psicosocial o en ámbitos de carácter preventivo, de salud mental y/o judicial.

*Los procedimientos de denuncia y seguimiento se detallan en el punto 29.6.*

### **29.5. Factores comunes de hechos de connotación sexual:**

- a) Relación de desigualdad o asimetría de poder entre el niño y el agresor, ya sea por madurez, edad, rango, jerarquía, etc.
- b) Utilización del niño como objeto sexual, involucrándolo en actividades sexuales de cualquier tipo.
- c) Maniobras coercitivas de parte del agresor, seducción, manipulación y/o amenazas.

**NOTA:** La familia es la primera responsable de la protección de niños, niñas y adolescentes ante situaciones de maltrato y abuso sexual, responsabilidad que también recae en las instituciones del Estado, la sociedad civil y los establecimientos educacionales: la protección de niños, niñas y adolescentes es una responsabilidad compartida.

Es importante no confundir la responsabilidad que tiene el establecimiento educacional con la de los organismos especializados: la función de los establecimientos educacionales NO ES INVESTIGAR EL DELITO NI RECOPIRAR PRUEBAS SOBRE LOS HECHOS, sino actuar oportunamente para proteger al niño/a, denunciar los hechos y/o realizar la derivación pertinente.

Al denunciar y/o derivar el caso, NO IMPLICA NECESARIAMENTE DENUNCIAR O IDENTIFICAR A UNA PERSONA ESPECÍFICA: lo que se debe denunciar es el hecho, proporcionando todos los datos disponibles, ya que la identificación de el/la o los/as agresores/as y la aplicación de sanciones es tarea del Ministerio Público y Tribunales de Garantía, no del establecimiento educacional.

#### **29.6. Fase de reporte o denuncia situación de acoso o abuso:**

a) Toda persona que forme parte de la comunidad educativa Aliwen y detecte una situación problema (relato del estudiante, presencia de varios indicadores, información de un tercero) debe comunicar inmediatamente a Dirección o encargada de convivencia mediante correo o en entrevista personal, la cual deberá activar Protocolo. Es importante señalar que se debe hablar de supuestos en primera instancia.

b) Dentro de las primeras 24 horas de conocido el hecho, se debe comunicar al apoderado/a, (salvo que se sospeche que este podría tener participación de los hechos). La información será entregada por la directora, Encargada de Convivencia y coordinadora de ciclo. En esta ocasión se debe realizar contención dado el impacto que ocurre a nivel familiar.

c) La responsabilidad de realizar la denuncia recae en la directora del establecimiento (art. 175 CPP), procedimiento que debe hacer durante las primeras 24 horas de conocido el hecho. En caso de que el director/a no esté disponible, debe hacerlo quien lo subrogue o quien tome conocimiento de los hechos. (Se sugiere efectuar la denuncia en el Ministerio Público, Fiscalía, P.D.I., Comisaría de Delitos Sexuales).

d) En el caso que el estudiante presente señales físicas, será trasladado por personal de Convivencia Escolar y/o Dirección y/o Coordinaciones de Ciclo del establecimiento al Servicio de Salud de Urgencia más cercano o al Servicio Médico Legal. En estos mismos lugares se podrá interponer la denuncia ante el funcionario de Carabineros o Investigaciones destinado en el recinto asistencial.

e) La psicóloga y coordinadora de ciclo reúnen antecedentes generales que permitan contextualizar la situación: revisar el libro de clases, entrevistar al Profesor jefe, u otro actor relevante. Consignar la información reunida en un informe y actuar con reserva, protegiendo la intimidad y privacidad de los involucrados. Sobre todo, de la víctima, a quien no se le debe volver a preguntar su versión de los hechos (victimización secundaria). Estos antecedentes permitirán tomar medidas pedagógicas y de contención para el/la estudiante.

f) En el caso de estudiantes indicados/as como presuntos victimarios/as de abuso sexual, será informado a la familia, en un plazo de 24 horas realizada la denuncia, por la Directora y Encargada de Convivencia. En esta ocasión se debe realizar contención dado el impacto que ocurre a nivel familiar. No se realizará investigación ni indagación del relato hacia quienes hayan sido indicados/as como presuntos/as agresores/as, sin embargo, se entregará apoyo y acompañamiento desde las psicólogas escolares.

g) Disponer medidas pedagógicas en coordinación con el profesor guía, las familias y especialistas tratantes (si los hubiera). Esta parte del proceso se debe realizar una vez se tengan los informes de y mayor información de los organismos competentes.

#### **29.7. Medidas formativas, pedagógicas o psicológicas de apoyo en beneficio de los estudiantes afectados/ involucrados:**

a) Escuchar al estudiante y contenerlo sin cuestionar ni confrontar su versión, haciéndolo sentir seguro y en un contexto resguardado y protegido.

- b) No se deberá propiciar un nuevo relato de los hechos.
- c) Manejar de forma restringida la información, evitando con ello la estigmatización y victimización secundaria.
- d) Se debe resguardar la intimidad e identidad del estudiante en todo momento, sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa.
- f) Evitar emitir juicios sobre las personas o la situación que le afecta.
- g) Evitar atribuirle alguna responsabilidad en lo sucedido.
- h) Se debe dar inmediata credibilidad cuando un estudiante relata que es víctima de una situación de abuso o maltrato. Se debe actuar ante la sospecha, antes que no realizar acciones y convertirse en cómplice de una vulneración de derechos.
- i) Se debe promover el autocuidado y la prevención, propiciar la comunicación permanente con los padres, madres y apoderados y favorecer la confianza y acogida a los estudiantes para que éstos pidan ayuda.
- j) Se deben asegurar las medidas de adecuación curricular resguardando el derecho a educación de el/la o los estudiantes involucrados. (acorte de jornada, cambio de formato de evaluación, etc.)
- k) Se evaluará en conjunto con el equipo directivo las medidas de intervención hacia los cursos de los/as estudiantes involucrados/as. (talleres en prevención, jornadas de reflexión, espacios de contención, trabajo con las familias, charlas de profesionales externos, etc.)

#### **29.8. Seguimiento y acompañamiento por Psicóloga paralelo a la denuncia:**

- a) Encargada de Convivencia, Psicóloga, Docente guía y profesional PIE si corresponde, realizarán el monitoreo del estado emocional y condiciones del/la estudiante, como así también de su permanencia y asistencia a clases. Profesor/a guía, deberá informar a la psicóloga y reportar cualquier cambio conductual o antecedentes relevantes durante el periodo.
- b) La Encargada de Convivencia informará de manera escrita el estado del caso a la Dirección, Profesor/a guía y Coordinación de Ciclo. La Coordinación de Ciclo realizará las adecuaciones curriculares pertinentes.
- c) En el caso que el estudiante deje de asistir a clases, deberán realizarse las entrevistas a apoderado/a necesarias para saber en qué condiciones se encuentra, lo que debe ser reportado.
- d) Se realizará coordinación y entrevistas necesarias con los/as profesionales externos tratantes, para recibir orientaciones pertinentes.
- e) Se realizará la derivación a profesionales especialistas en salud mental, según las observaciones de los profesionales del colegio.

#### **29.9 Medidas preventivas:**

- a) Socializar el protocolo con el equipo docente, estudiantes y apoderados.
- b) Realizar talleres en prevención de ASI con estudiantes y docentes.
- c) Capacitar en las formas de actuar y denuncia a los funcionarios de la institución, indicando cuándo, cómo y a quién debe comunicarse la situación observada.
- d) Capacitar a los estudiantes en responsabilidad penal adolescente.

### **ARTÍCULO 30: PROTOCOLO XII DE ESTUDIANTES LEY TEA 21.545**

**30.1. Marco legal:** Este protocolo se fundamenta en la Ley N.º 21.545, conocida como Ley TEA, promulgada el 2 de marzo de 2023, que tiene por objeto: Asegurar el derecho a la igualdad de oportunidades de las personas con trastorno del espectro autista (TEA); garantizar su inclusión social efectiva en todos los ámbitos, incluyendo la educación; eliminar cualquier forma de discriminación, ya sea directa o indirecta, basada en su condición neurodivergente; promover un abordaje integral y colaborativo, que considere los ámbitos educativo, social y de salud y fomentar la concientización

y sensibilización social, especialmente en contextos escolares.

Este protocolo se articula además con:

- La Ley N.º 20.422 sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas en situación de discapacidad.
- El Decreto Exento N.º 83/2015 sobre adecuación curricular para estudiantes que presentan necesidades educativas especiales (NEE).
- La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (ONU), ratificada por Chile en 2008.

### **30.2. Definición Personas con Trastorno del Espectro Autista (TEA):**

Se entiende por personas con Trastorno del Espectro Autista (TEA) a aquellas que presentan una diferencia o diversidad en el neurodesarrollo en relación con el patrón típico. Esta condición se caracteriza por:

- Dificultades significativas en la iniciación, reciprocidad y mantención de la interacción y comunicación social en distintos entornos.
- Conductas, intereses o actividades restringidas, repetitivas o intensas, que pueden manifestarse de manera diversa y con diferentes niveles de apoyo necesario.
- El diagnóstico debe ser realizado por un equipo de salud interdisciplinario, en conformidad con la normativa del Ministerio de Salud de Chile, garantizando un abordaje clínico-comprensivo y no patologizante.

### **30.3. Objetivos del protocolo:**

El presente protocolo tiene como finalidad orientar a la comunidad educativa en el acompañamiento pedagógico, emocional y conductual de los estudiantes con TEA, con énfasis en:

- La prevención y atención de episodios de desregulación emocional y conductual (DEC) que puedan comprometer el bienestar físico o psicológico de la persona o de otros miembros de la comunidad escolar.
- El fortalecimiento de entornos escolares seguros, inclusivos y respetuosos de la neurodiversidad.
- La promoción de estrategias de acompañamiento oportuno, empático y diferenciado, que tomen en cuenta la singularidad de cada estudiante y su contexto familiar.

### **30.4. Principios fundamentales de esta Ley:**



**30.5. Reconocer señales previas y actuar de acuerdo con ellas**

Responsables: Docentes, profesionales PIE, equipo de aula, Convivencia Educativa

La identificación temprana de señales que podrían indicar la presencia de autismo es crucial para proporcionar un apoyo adecuado a los estudiantes que puedan necesitarlo. Reconocer estas señales permite a los docentes y al personal educativo intervenir de manera proactiva, adaptando las estrategias de enseñanza y las dinámicas de grupo para promover un ambiente inclusivo. Los docentes y el personal educativo deben estar atentos a posibles signos o comportamientos característicos del autismo en los estudiantes durante las actividades escolares y el tiempo de recreo. Algunos signos son:

- Dificultades en la comunicación verbal, como retraso en el desarrollo del habla, ecolalia (repetición de palabras o frases) o uso inusual del lenguaje.
- Dificultades en la comunicación no verbal, como contacto visual limitado, expresión facial monótona o gestos inusuales.
- Dificultades para comprender y seguir instrucciones verbales o para iniciar y mantener conversaciones con compañeros.
- Patrones repetitivos de comportamiento, como movimientos estereotipados (balanceo, retorcerse las manos), giros, golpes o alineación de objetos.
- Intereses restringidos y obsesivos en temas o actividades específicas, con poco interés en participar en juegos o actividades sociales típicas.
- Dificultades para entender las normas sociales y las señales sociales, como tomar turnos en una conversación o comprender las expresiones faciales y el lenguaje corporal.
- Sensibilidad sensorial, manifestada por reacciones intensas o inusuales a estímulos sensoriales como luces, sonidos, texturas o sabores.
- Dificultades para adaptarse a cambios en la rutina o el entorno, con reacciones desproporcionadas o crisis cuando se enfrentan a situaciones nuevas o imprevistas.
- Aislamiento social o dificultades para establecer y mantener relaciones con compañeros, mostrando poco interés en jugar o interactuar con otros.
- Inflexibilidad cognitiva y resistencia al cambio, manifestada por la insistencia en seguir rutinas específicas o la dificultad para aceptar cambios en el horario o las actividades planificadas.

Es importante recordar que estos signos o comportamientos pueden variar significativamente de un estudiante a otro y que la presencia de uno o varios de estos no necesariamente indica un diagnóstico de autismo. Sin embargo, si se observan varios de estos signos en conjunto, puede ser motivo para una evaluación más exhaustiva por parte de profesionales especializados.

### **30.6. Detección del espectro autista:**

Indicaciones ante la detección de signos o comportamientos de autismo:

- Una vez se hayan identificado varios signos de alerta, se conversará con el equipo de aula en reunión de coordinación académica, para acordar la derivación diagnóstica a la familia
- Se citará a entrevista a la apoderada o apoderado. En esta instancia estará el/la profesor/a guía junto con coordinación académica. Se informa a los apoderados sobre la sospecha de TEA, y se deriva a neurólogo o psiquiatra para la realización oportuna del diagnóstico. La derivación quedará firmada en la ficha de entrevista.
- Una vez que el colegio recepcione el diagnóstico del estudiante, el equipo de aula construirá el plan de acompañamiento emocional y conductual (PAEC) basado en sus necesidades específicas.
- Iniciar intervenciones en base al plan antes mencionado.
- Realizar informe de avance de manera semestral y entrega a la familia.

### **30.7. Protocolo de Desregulación Emocional o de Conducta (DEC)**

#### **a) Objetivo General:**

Establecer lineamientos para la prevención, abordaje e intervención directa en situaciones de Desregulación Emocional y Conductual (DEC) que puedan manifestarse en estudiantes, especialmente en aquellos con Trastorno del Espectro Autista (TEA) u otras condiciones que implican mayor vulnerabilidad emocional. Este protocolo busca resguardar el bienestar físico y emocional del/la estudiante y de toda la comunidad escolar, garantizando intervenciones no punitivas, educativas, empáticas y con participación activa de las familias.

#### **b) Definición de Desregulación Emocional y Conductual (DEC):**

La Desregulación Emocional y Conductual se entiende como:

La reacción motora y emocional ante ciertas situaciones, en donde el niño, niña o adolescente, por la intensidad de la experiencia vivida, no comprende ni logra expresar adecuadamente sus emociones o sensaciones. Esto genera dificultades para autorregularse y retornar a un estado de calma. La situación no cede a pesar de uno o más intentos de intervención por parte del adulto responsable, y se percibe externamente como una situación de descontrol emocional y/o físico. (Caqueo-Úrizar et al., 2020, p.202).

Esta condición se manifiesta cuando el comportamiento del estudiante supera los niveles esperables de respuesta emocional para su edad y contexto, y puede derivar en riesgo de daño físico o emocional para sí mismo/a u otros/as.

#### **c) Definición de Regulación Emocional**

Se define como:

El conjunto de procesos intrínsecos y extrínsecos que, en función de un objetivo, permiten controlar el inicio, la mantención y la modificación de reacciones emocionales (positivas o negativas). Estos procesos influyen en la duración, intensidad y expresión de la emoción, permitiendo a las personas manejar cómo y cuándo experimentan sus emociones (Caqueo-Úrizar et al., 2020, p.204).

La regulación emocional es un proceso aprendido y mediado por el entorno, por lo tanto, la labor

educativa debe favorecer su desarrollo progresivo a través de ambientes estructurados, predecibles y seguros.

#### **d) Factores que influyen en una DEC**

No se deben atribuir las desregulaciones exclusivamente a características individuales del estudiante (como un diagnóstico de TEA). Es fundamental considerar factores desencadenantes como:

- Ambientes ruidosos, caóticos o impredecibles.
- Prácticas escolares desajustadas a las necesidades del estudiante.
- Estilos de interacción adulto-estudiante que no promuevan la contención emocional.
- Sobreexigencia académica o social, sin los apoyos necesarios.
- Cambios bruscos en la rutina o eventos personales significativos.

Una mirada contextual e integradora permitirá una respuesta más efectiva y respetuosa ante las manifestaciones conductuales.

#### **e) Principios Orientadores del Protocolo DEC:**

- **Prevención y anticipación:** Las acciones preventivas (uso de horarios visuales, señales anticipatorias, rutinas claras) son fundamentales para evitar situaciones de crisis.
- **Enfoque centrado en el estudiante:** Las intervenciones deben ajustarse a las **características individuales**, respetando su neurodiversidad y evitando juicios.
- **Participación activa de la familia:** El abordaje se realiza en coordinación con madres, padres o cuidadores, considerando sus aportes en el conocimiento del estudiante.
- **Protección y contención:** Se debe privilegiar siempre el resguardo de la integridad del estudiante y del entorno, evitando intervenciones invasivas o reactivas.
- **No patologización ni sanción:** Las respuestas conductuales deben entenderse como formas de comunicación y no como faltas o desafíos a la autoridad.
- **Comunicación clara, calmada y respetuosa:** Se debe evitar elevar el tono, emitir amenazas o ridiculizar al estudiante en situaciones de DEC.

#### **30.8. Características de los/as profesionales que liderarán el manejo de la desregulación emocional y conductual en establecimientos:**

Es importante que quienes estén a cargo, sean personas a las cuales les motive este tipo de trabajo de apoyo a estudiantes en situación de crisis, estén preparados para su manejo, y tengan vínculo con él/la estudiante, ya que, de lo contrario, existe el riesgo de que se agraven los hechos o consecuencias para el propio estudiante, como para la comunidad. Es importante por ello la capacitación anual del personal de la escuela para el manejo de este tipo de situaciones.

La persona que realiza el manejo de la desregulación emocional estará orientada por los siguientes objetivos:

- Proporcionar ayuda.
- Reducir el riesgo para la propia persona o para otros
- Solicitar las ayudas cuando se requiera

En el caso de aquellos estudiantes que se encuentren en acompañamiento con especialistas externos, por ejemplo, por trastorno espectro autista, maltrato o abuso sexual, abuso o dependencia a sustancias, será el equipo del Programa de Integración Escolar (PIE) o Convivencia

Educativa, quienes, en acuerdo con la familia, y con la confidencialidad que amerita, mantendrán la información del médico y/o otros profesionales tratantes, en el caso que se requiera trasladado a un servicio de urgencia y dicha información sea solicitada.

Al finalizar la intervención, el docente a cargo del curso en el momento en que ocurre la desregulación emocional y/o conductual, es quién debe dejar registro en el libro de clases.

### **30.9. Prevención**

#### **a) Reconocer señales previas:**

Se recomienda reconocer, en los casos que esto es posible, las señales iniciales de un/a estudiante, previas a que se desencadene una desregulación:

- En estudiantes en el espectro Autista, suelen parecer ritualistas y tendientes a la inflexibilidad e invarianza, así como a presentar hipersensibilidades a nivel sensorial, acompañados de estados de ansiedad
- Estos elementos por lo general son los que están a la base de una desregulación o su intensificación frente determinados contextos y situaciones; la cual puede ir desde conductas como el aumento de movimientos estereotipados, a expresiones de incomodidad o disgusto, agitación de la respiración, aumento de volumen en voz o lenguaje grosero;
- En el caso de un/a estudiante severamente maltratado (donde se han realizados todas las gestiones judiciales requeridas), podríamos encontrar dificultad en el contacto visual, tendencia a aislarse, generando la posibilidad de desregulación a partir de la cercanía física , sonidos, olores, imágenes que evoquen recuerdos de las situaciones traumáticas y que le generan gran malestar emocional
- En el caso de un estudiante con abstinencia al alcohol, luego de un consumo intenso y prolongado, podríamos reconocer inicialmente ansiedad, sudoración, sensación de sueño
- En estudiantes que presentan trastornos destructivos del control de impulsos y la conducta, podrían presentar irritabilidad

#### **b) Reconocer los elementos del entorno que habitualmente preceden a la desregulación emocional y conductual**

Es necesario observar y monitorear tanto los desencadenantes que provienen del ámbito escolar, como en otros ámbitos de su vida diaria .

Algunos aspectos a tener en cuenta que son externos al colegio son: los trastornos de sueño, síntomas depresivos en el/la cuidador/a principal, número de eventos estresantes vividos por él/al cuidador/a principal, enfermedades crónicas del estudiante, entre otros.

En cuanto a aquellos ámbitos que son potencialmente desreguladores se encuentran: sobrecarga de estímulos (luces intensas, ruidos fuertes, colores fuertes e intensos, exceso de objetos); actividades de mayor incertidumbre y poco estructurada; no anticipar el término de una actividad, etc.

#### **c) Redirigir momentáneamente al estudiante hacia otro foco de atención:**

Pedir ayuda en la actividad que se está realizando, entregar material sensorial, pedir ayuda en la distribución de material de clase, entre otros.

#### **d) Facilitar la comunicación y expresión emocional:**

Facilitar la expresión emocional a través de preguntas como: ¿Hay algo que te está molestando?, ¿hay algo que quieras hacer ahora o que necesites?; Puedes contarme lo que te sucede y podemos juntos/as buscar que te sientas mejor. Las preguntas y la forma de hacerlas deben ser adaptadas a la edad y condición del estudiante.

#### **e) Otorgar tiempos de descanso**

Permitir tiempos de pausa a aquellos estudiantes para los cuales existe información previa de riesgo

de desregulación emocional y conductual, en el que pueda, por ejemplo, ir al baño o salir de la sala, ir al CRA, tras el cual debe volver a finalizar la actividad acordada.

**f) Valorar aquellas conductas aprendidas que son adaptativas y alternativas a la desregulación emocional y conductual:**

Para esto se debe tener conocimiento sobre cuáles son sus intereses, pasatiempos, objeto de apego, para ello las/los profesionales que planifiquen los apoyos y refuerzos, deben compartir con el/la estudiante también en espacios distintos a los académicos, donde puedan hacer cosas juntos/as, compartir, divertirse, conversar, jugar.

**g) Diseñar con anterioridad las normas de aula**

El respeto de las normas en clase permite un contexto de regulación y anticipación. Es necesario que estén publicadas en la sala de manera visible y para que puedan ser usadas como recordatorios de los comportamientos esperados.

Además de ello, es importante acordar cómo será comunicado cuando un estudiante de la clase sienta incomodidad, frustración, angustia, y dar a conocer los pasos a seguir. Para ello se puede hacer uso de apoyos visuales u otros pertinentes adaptados a la diversidad del curso. Acordar previamente cómo hará saber de esto a su docente y profesionales de apoyo en aula. Ejemplo: usar tarjetas de alerta disponibles o una seña previamente consensuada, que pueda mostrar a su docente, para que se inicie el accionar conforme a este protocolo en lo que respecta a la etapa inicial. Para casos específicos, por ejemplo, estudiantes en el espectro autista, sería deseable, además, establecer con anterioridad contratos de contingencia, en los cuales esté escrito cómo el estudiante hará saber esto, a quién y cuál será el marco de actuación de los profesionales del establecimiento y, apegarse en lo posible a dichas indicaciones.

### **30.10 Acciones para la prevención de desregulaciones emocionales y conductuales**

**a) Responsables:**

Profesionales que tengan vínculo cercano con él/la estudiante, docente guía o equipo de aula, coordinación de ambiente, convivencia educativa.

- Profesionales que tengan vínculo con el estudiante de acuerdo a lo registrado en el PAEC, junto a profesionales de aula, llevarán el registro de los episodios de desregulación emocional y conductual del estudiante, incluyendo fecha, hora, duración, desencadenantes y estrategias de intervención utilizadas. Estos serán registrados en el libro de clases virtual y en los planes de acompañamiento emocional y conductual PAEC de cada estudiante.

- Elaborar un PAEC para cada estudiante con TEA, que incluya estrategias específicas para gestionar la desregulación emocional y conductual, adaptaciones curriculares, apoyos especializados y metas de intervención.

- En el establecimiento se dispondrá de un espacio de calma y regulación sensorial, ubicado en la biblioteca. Para actividades extraprogramáticas como recreo extendido, semana aniversario, día del estudiante, día del profesor, u otros, la biblioteca estará disponible como espacio de calma.

- El equipo PIE proporcionará capacitación al personal educativo y de apoyo sobre estrategias de intervención para estudiantes con TEA, incluyendo técnicas de manejo de la conducta y habilidades de comunicación. Estas actividades serán planificadas por la coordinación del programa.

- Anticipar al grupo curso frente a las rutinas, actividades y/o dinámicas que se realizarán en la clase, teniendo especial cuidado frente a cambios de actividades a nivel colegio.

- Establecer rutinas predecibles y estructuradas en el aula para proporcionar seguridad y estabilidad al estudiante.

- Utilizar técnicas de visualización, como horarios visuales, para ayudar al estudiante a comprender y anticipar las actividades diarias.

- El equipo de aula debe orientar la utilización de sistemas alternativos aumentativos de comunicación en las salas de clases.

- Profesor/a guía debe implementar los sistemas alternativos aumentativos de comunicación de

acuerdo a las necesidades de sus estudiantes.

- Enseñar al estudiante habilidades de autorregulación emocional, como técnicas de respiración y estrategias de manejo del estrés.

- Redirigir momentáneamente al estudiante hacia otro foco de atención: con alguna actividad que esté muy a mano, por ejemplo, pedirle ayuda para distribuir materiales, que ayude con el computador u otros apoyos tecnológicos.

### 30.11. INTERVENCIÓN SEGÚN NIVEL DE INTENSIDAD

**a) Responsables:** Profesional que tenga vínculo cercano con el/la estudiante, docente en aula, profesional PIE (en caso de que esté presente en sala al momento de la DEC) coordinación de ambiente, convivencia educativa.

En algunos casos será posible identificar etapas de intensidad de la desregulación emocional y conductual, o sólo la aparición en diversos niveles de intensidad. Para efectos de organización de los apoyos, se describen 3 etapas por grado de intensidad de la desregulación y complejidad de los apoyos requeridos.

**1.- Etapa 1:** previo haber intentado manejo general sin resultados positivos y sin que se visualice riesgo para sí mismo/a o terceros.

- Cambiar la actividad, la forma o los materiales en la que se está realizando la actividad (por ejemplo, si el estudiante reacciona con frustración en alguna actividad artística con témpera, se le permite el uso de otros materiales para lograr el mismo objetivo propuesto).
- En estudiantes de preescolar o niveles iniciales, pueden usarse espacios de la sala donde pueda permanecer en calma al detectarse fase inicial de la desregulación, donde pueda ser atendido y monitoreado por un adulto hasta se reestablezca a su estado inicial (uso de alfombra y cojines). Permitir llevar objetos de apego si los tiene.
- Utilizar el conocimiento sobre cuáles son sus intereses, cosas favoritas, hobbies, objeto de apego en la estrategia de apoyo inicial a la autorregulación.
- Si se requiere, permitirle salir un tiempo corto y determinado a un lugar acordado en contratos de contingencia, que le faciliten el manejo de la ansiedad y autorregularse emocionalmente, ejemplo Biblioteca; en este caso el contrato debe contemplar a la encargada de la Biblioteca y su marco de actuación. Además, se debe considerar la edad del /la estudiante, situaciones de discapacidad física y/o intelectual, trastornos de salud mental, en los apoyos que pueda requerir durante el tiempo fuera del aula. Durante el tiempo establecido que se mantendrá fuera del aula, cuando conforme edad u otros, requiera ser acompañada/o por la persona a cargo, ésta inicia contención emocional -verbal: intentar mediar verbalmente en un tono tranquilo, haciéndole saber al estudiante que está ahí para ayudarlo y que puede relatar lo que le sucede, dibujar, mantenerse en silencio o practicar algún ejercicio. Algunas actividades que pueden ayudar a la regulación son: “Podemos poner un poco de música. ¿qué música te gusta?”; “Si quiere podemos dibujar en la pizarra o en una hoja lo ocurrido... no te preocupes tenemos un tiempo, y podemos conseguir más si se necesita; “Quieres tu muñeco/juguete/foto/ (procurar tener un objeto de apego del estudiante en el colegio cuando es pertinente conforme edad o diagnóstico conocido) En todos los casos, intentar dar más de una alternativa, desde la cual la/el estudiante pueda elegir, como primer paso hacia el autocontrol. Paralelamente, analizar información que exista o pueda obtenerse sobre el estado del estudiante antes de la desregulación, por ejemplo, si durmió mal, si sucedió algún problema en su casa o traslado, que aporten al manejo por parte de las/os profesionales.

#### 2.- Etapa 2:

Aumento de la desregulación emocional y conductual, con ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivos y riesgo para sí mismo/a o terceros: No responde a comandos de voz, ni a mirada o intervenciones de terceros, al tiempo que aumenta la agitación motora sin lograr conectar con su entorno de manera adecuada. Se sugiere “acompañar” y no interferir en su proceso de manera invasiva, con acciones como ofrecer soluciones, o pidiéndole que efectúe algún ejercicio, pues durante esta etapa de una desregulación el/la estudiante no está logrando conectar con su entorno

de manera esperable.

Algunos ejemplos de acciones adaptables conforme edades y características del estudiante, para esta etapa podrían ser:

- Permitirle ir a un lugar que le ofrezca calma o regulación sensorio motriz (por ejemplo, sala PIE o sala Contención Emocional).
- Permitir, cuando la intensidad vaya cediendo, la expresión de lo que le sucede o de cómo se siente, con una persona que represente algún vínculo para él/ella, en un espacio diferente al aula común, a través de conversación, dibujos u otra actividad que para el/la estudiante sea cómoda
- Conceder un tiempo de descanso cuando la desregulación haya cedido

**b) Acciones requeridas para el ambiente en etapa 2 de desregulación emocional y conductual:**

- Llevar al estudiante a un lugar seguro y resguardado. Por ejemplo: sala PIE, sala contención
- Retirar elementos peligrosos que estén al alcance del estudiante: tijeras, cuchillos cartoneros, piedras, palos, otros.
- Reducir los estímulos que provoquen inquietud, como ruidos o luz, en caso de fotosensibilidad.
- Evitar aglomeraciones de personas que observan.

**c) Características requeridas del personal a cargo en etapas 2 y 3 de DEC:**

En estas etapas debe haber, al menos, dos adultos a cargo de la situación de DEC, cada uno con diferentes funciones.

- **Encargado/a:** Persona a cargo de la situación, con rol mediador y acompañante directo durante todo el proceso. Es deseable que tenga un vínculo previo de confianza con el estudiante y algún grado de preparación. Para abordar una situación de DEC en esta etapa, la persona encargada debe comunicarse con un tono de voz tranquilo, pausado y cariñoso. No demostrar enojo, ansiedad o miedo, sino una actitud de calma y serenidad, procurando no alterar más la situación. Si no logra afrontar apropiadamente la situación desde el ámbito personal, es importante pensar en hacer un cambio de encargado/a, lo cual puede ser temporal, mientras se le capacita, o definitivo.
- **Acompañante interno:** Adulto que permanecerá en el interior del recinto junto al estudiante y el encargado, pero a una distancia mayor, sin intervenir directamente en la situación. El/la acompañante interno permanecerán mayormente en silencio y siempre alerta y de frente al estudiante con una actitud de resguardo y comprensión.
- **Acompañante externo:** Adulto que permanecerá fuera de la sala o recinto en donde ocurra la situación, esta persona será la encargada de coordinar la información y dar aviso al resto del personal según corresponda (llamar por teléfono, informar a directivos y docentes, entre otros).

**d) Informar a apoderada/o (etapa 2 y 3)**

Será el/la acompañante externo, el/la encargada/o de dar aviso al apoderado/a, quien en el caso pueda hacerse presente en el lugar, con su llegada, se efectúa la salida del acompañante interno, quedando a cargo el/la encargado/ y el apoderado de “acompañar”.

El equipo PIE o convivencia educativa en conocimiento del particular contexto familiar, y la condición laboral y/o emocional de la/el apoderado, orientará sobre la responsabilidad que debiera asumir en estos apoyos, estableciendo siempre medios para mantenerla/e informada/o en el caso de DEC y del manejo que el establecimiento está desarrollando, a la vez de considerar siempre la información y opinión del apoderado/a en los aspectos que faciliten la mejor intervención y el trabajo colaborativo.

**e) Cuando el descontrol y los riesgos para sí mismo/a o terceros implican la necesidad de contener físicamente al estudiante**

Esta contención tiene el objetivo de inmovilizar al estudiante para evitar que se produzca daño a él/ella o a terceros, por lo que se recomienda realizarla SÓLO en casos de extremo riesgo para éste/a o para otras personas de la comunidad educativa. Su realización debe ser efectuada por un/a profesional capacitado que maneje las técnicas apropiadas: Acción de mecedora, abrazo profundo. Para efectuar este tipo de contención debe existir autorización escrita por parte de la familia para llevarla a cabo, y siempre y cuando el estudiante dé indicios de aceptarla; ya que puede tener repercusiones negativas en el momento o a futuro. Para aquellos estudiantes con antecedentes previos de crisis de desregulación se deberá crear de manera previa un protocolo junto con la familia.

En casos extremos puede requerirse traslado a centros de salud, para lo cual es relevante el establecimiento pueda previamente establecer, de manera conjunta con el centro de salud más cercano, la forma de proceder, y definir en acuerdo con apoderado la forma de traslado, en apego a la normativa y la seguridad de todas las partes. Además, de los posibles factores desencadenantes ya señalados, en algunos casos dicha desregulación emocional y conductual puede darse asociada a efectos adversos de medicamentos neurológicos o psiquiátricos, de ahí la importancia de la articulación con la familia y los centros de salud.

**30.12. Consideraciones importantes:**

*Sobre la reiteración de las etapas 2 y 3:*

Si luego de tomar las medidas contenidas en este protocolo, el/la estudiante continúa manifestando desregulación emocional y conductual en etapas 2 y 3, de manera frecuente, el colegio podrá tomar algunas medidas extraordinarias, de común acuerdo con la familia, necesarias para el cuidado socioemocional del alumno, tales como: reducción de jornada, retiro anticipado, ingreso tardío a la jornada. El objetivo será permitir que tanto el/la estudiante como los demás actores de la comunidad educativa (pares y adultos) puedan convivir de forma segura en el espacio escolar, mientras éste/a alcanza el equilibrio y madurez que le permita tener una incorporación normalizada a la vida escolar de su curso/ nivel.

*Consideraciones respecto al manejo con el estudiante:*

- No regañar al estudiante
- No amenazar con futuras sanciones o pedirle que “no se enoje”
- No intentar razonar con él respecto a su conducta en ese momento.
- El docente de aula será el contacto principal para intervenir durante los episodios de desregulación. Si él/la estudiante tiene mayor cercanía con el co-docente que esté en el aula, esa persona será la responsable de la contención, evitando que agrede a otros estudiantes o se agrede a sí mismo. Se entiende por contención:
  - Acompañar al estudiante en un entorno tranquilo y seguro, proporcionando contención emocional sin forzar la interacción. Puede utilizar técnicas de comunicación no verbal, como mantener una postura relajada y hablar en un tono suave y tranquilizador.
  - Validar los sentimientos del estudiante y ofrecer palabras de apoyo y comprensión. Se pueden utilizar frases simples y afirmativas para transmitir tranquilidad y seguridad.
  - Escucha activa: ofrecer un espacio de atención y escucha al estudiante.
  - Aplicar estrategias específicas de regulación emocional y conductual, como técnicas de respiración, visualización, uso de objetos sensoriales o actividades de relajación. Estas estrategias deben adaptarse a las necesidades individuales del estudiante.
  - Una vez que el estudiante se encuentre en un estado de calma y regulación, la persona encargada debe realizar un seguimiento para evaluar su bienestar y ofrecer el apoyo necesario. Se pueden implementar estrategias preventivas para reducir la probabilidad de futuros episodios de desregulación.

- El episodio de desregulación será manejado resguardando la confidencialidad de la situación que vivió el/la estudiante.
- Posterior a la desregulación, el profesional que realizó la contención, conversará con él/la estudiante la situación sucedida, para identificar posibles estresores o desencadenantes de la crisis, y buscar estrategias para la autorregulación en nuevos episodios.

### 30.13 EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

- Mantener comunicación regular con los apoderados del estudiante para informarles sobre su progreso y discutir estrategias de apoyo.
- Proporcionar a las familias herramientas para apoyar la regulación emocional del estudiante fuera del entorno escolar.
- Realizar evaluación periódica del progreso del estudiante de acuerdo con las metas establecidas en el PAEC
- Ajustar el PAEC según sea necesario para abordar las nuevas necesidades o desafíos del estudiante.
- Documentar detalladamente todo el proceso de intervención y los resultados obtenidos en la bitácora del estudiante.

\* Es importante que él o la docente responsable del curso pueda realizar una evaluación de la intensidad de la desregulación a partir de lo observado y antecedentes previos del estudiante. Las desregulaciones de menor intensidad pueden ser acompañadas en el aula y en ellas la estrategia de escucha activa será fundamental. Para aquellas desregulaciones de mayor intensidad será necesario solicitar apoyo externo tanto para la contención del o la estudiante como del grupo curso.

Esto debe quedar registrado en el libro de clases digital (Lirmi) y en la bitácora del estudiante.

### 30.14 Aplicación de medidas disciplinarias.

La Ley General de Educación señala que en ningún caso se podrá cancelar la matrícula, ni suspender o expulsar a alumnos que presenten discapacidad o NEE permanentes. La Ley de subvenciones amplía esta prohibición a los estudiantes que presenten NEE transitorias.

No se podrá aplicar de manera unilateral, por parte del Establecimiento Educacional hacia el o la estudiante diagnosticado/a con Trastorno del Espectro Autista la suspensión de clases, reducción permanente de jornada, ingreso o salida diferida al resto de los estudiantes de manera prolongada o permanente durante el año escolar, así como también el retiro obligatorio por parte del apoderado.

El Establecimiento Educacional no podrá adoptar medidas disciplinarias que se funden directa o indirectamente, en el hecho de presentar discapacidad o NEE de carácter permanente o transitorio. Lo anterior no quiere decir que estos alumnos/as se encuentren exentos del cumplimiento de las normas internas del Establecimiento Educacional para la promoción y mantención de la buena convivencia escolar, ni tampoco los abstrae de la posibilidad de la aplicación de medidas formativas, pedagógicas o incluso disciplinarias por su incumplimiento, siempre y cuando no puedan asociarse en su origen a la condición del estudiante.

### ARTÍCULO 31.- RESPONSABLES DE LA ACTIVACIÓN DE LOS PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN

|                                  |                         |
|----------------------------------|-------------------------|
| Encargada de Convivencia Escolar | Jael Figueroa Coronado  |
| Psicóloga                        | Andrea Sepúlveda Gatica |
| Coordinadora General             | Mónica Osses Macaya     |
| Directora                        | Jocelyn Moenne-Loccoz   |

|                                 |                                      |
|---------------------------------|--------------------------------------|
| OLN /Oficina local de la niñez) | 632 88151                            |
| Tribunal de familia             | Fono: 632252175<br>jfaldivia@pjud.cl |

|                 |     |
|-----------------|-----|
| Carabineros     | 133 |
| Ambulancia      | 131 |
| Investigaciones | 134 |
| Drogas          | 135 |

## **CAPÍTULO III: NORMAS ESPECÍFICAS DE LA EDUCACIÓN PARVULARIA**

## ARTÍCULO I: NIVEL PREESCOLAR

De acuerdo a las disposiciones emanadas del organismo Ministerial, el Reglamento Interno debe incluir un apartado específico respecto de los niveles de Educación Parvularia. Los Documentos emanados por la autoridad educacional, buscan específicamente, sistematizar las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, respecto de los estudiantes del nivel inicial, dándole especial importancia a la convivencia, el buen trato y todos los aspectos que resguardan los procesos formativos de los niños y niñas que asisten a este nivel en el colegio.

El presente Anexo de Educación Parvularia se adhiere a los principios fundamentales establecidos en nuestro Proyecto Educativo y en la reglamentación de la Educación parvularia: dignidad del ser humano, interés superior de los niños y niñas, autonomía progresiva, no discriminación arbitraria, participación, responsabilidad, legalidad, justo y racional procedimiento, proporcionalidad y transparencia.

El ciclo de Educación Parvularia además de tener normas específicas que corresponden a la edad de los niños y niñas que están en formación, también se adhiere a los manuales, protocolos y reglamentos generales del Colegio.

Finalmente, el objetivo de este anexo es respetar las características específicas y las particularidades del ciclo, resguardando su dignidad e integridad física y psíquica, y que trascienden fundamentalmente en el resguardo oportuno de los estudiantes y de la Comunidad Educativa.

## ARTÍCULO 2.- CONDUCTOS REGULARES PARA UNA BUENA COMUNICACIÓN

Una comunicación efectiva es fundamental para el buen funcionamiento de la Comunidad Educativa, especialmente en el nivel de Educación Parvularia, donde los vínculos entre padres, educadores y estudiantes son clave para el desarrollo integral de los niños y niñas. Por tanto, todos los requerimientos provenientes de los apoderados deben formalizarse a través de los canales oficiales establecidos por el colegio, como son la libreta de comunicaciones y el correo electrónico.

El uso de redes sociales o aplicaciones de mensajería instantánea como WhatsApp no está autorizado para tratar problemas personales o relacionados con el aula, ya que no garantiza un manejo adecuado ni privado de la información. En situaciones que requieran diálogo, se deben seguir los siguientes conductos regulares para asegurar que todas las consultas y solicitudes se manejen de manera adecuada y respetuosa:

### 2.1. En lo Académico:

**Profesor/a Guía:** El primer punto de contacto para resolver cualquier duda o situación relacionada con el progreso académico del estudiante es el profesor/a guía. El/la educador/a será quien pueda proporcionar información directa sobre el desempeño del niño/a en el aula.

**Coordinación:** Si el problema persiste o requiere una atención más especializada, se puede contactar a la Coordinación Académica, quien podrá ofrecer una visión más amplia y coordinar acciones para resolver el inconveniente.

**Dirección:** Como última instancia y en caso de que el asunto no se resuelva a nivel de guía o coordinación, se podrá elevar a la Dirección del establecimiento, previa solicitud de entrevista a secretaría, quien evaluará la situación y tomará las decisiones necesarias para su resolución.

### 2.2. En lo formativo:

**Profesor/a Guía:** Para situaciones relacionadas con la formación integral del estudiante (comportamiento, habilidades sociales, emocionalidad), el primer contacto debe ser el/la profesor/a guía, quien será el/la encargado/a de observar la situación y proporcionar apoyo inmediato.

**Coordinación:** Si se detecta que el problema tiene un alcance mayor o requiere intervención especializada, se podrá escalar a la Coordinación Académica.

**Equipo de Convivencia Escolar:** En situaciones donde la convivencia, el buen trato o el comportamiento de los niños/as esté comprometido, y ya se haya abordado desde la jefatura, el

Equipo de Convivencia Educativa deberá intervenir en el seguimiento y resolución del problema.

**Dirección:** En los casos donde las medidas anteriores no sean suficientes o se necesite un apoyo adicional, se podrá recurrir a la Dirección del establecimiento para una revisión más profunda y una intervención oportuna.

### **ARTÍCULO 3.- VIDA PRÁCTICA Y CUIDADO PERSONAL**

El método Montessori incorpora desde la primera infancia la “vida práctica” como actividad pedagógica fundamental. Esta área busca fomentar en los niños y niñas la adquisición de habilidades para la vida cotidiana, tales como el uso correcto de utensilios, el cuidado de materiales, la cortesía, los buenos modales, la estética del entorno y la autonomía en el cuidado personal.

Estas experiencias significativas tienen un objetivo formativo más allá del aula, ya que preparan al estudiante para integrarse a la vida en comunidad, desarrollando responsabilidad, autorregulación, sensibilidad estética y empatía con los demás.

Desde este enfoque, se consideran parte del proceso formativo y del aprendizaje cotidiano:

- El cuidado del entorno (sala y materiales).
- El cuidado del lenguaje.
- Los rituales diarios (orden, saludo, organización del espacio).
- El uso respetuoso de los espacios compartidos.
- La presentación personal, entendida como un reflejo del respeto por uno mismo y por los demás.

Los y las estudiantes deben asistir al establecimiento con una presentación acorde a las normas básicas de higiene personal, como: Cabello limpio y ordenado; uñas limpias.; rostro despejado para permitir la concentración en el trabajo y la interacción respetuosa.

Estas recomendaciones deben ser promovidas sin ánimo sancionador, con enfoque formativo, inclusivo y respetuoso de la diversidad cultural, de género y socioeconómica. No se discriminará ni estigmatizará a ningún estudiante por su forma de presentación personal.

Asimismo, se recomienda evitar el uso de objetos de valor o accesorios costosos, ya que el establecimiento no se responsabiliza por su extravío.

### **ARTÍCULO 4.- HORARIOS DE FUNCIONAMIENTO**

El respeto por los horarios de ingreso y salida de clases, así como la puntualidad en la apertura y cierre de la comunidad educativa, es una necesidad básica de responsabilidad por parte de los padres o apoderados. El orden y la puntualidad son fundamentales no solo para el buen funcionamiento operativo de la institución, sino también para garantizar la seguridad y el adecuado desarrollo de los procesos de aprendizaje de los estudiantes en cada uno de sus salones

Un niño o niña que llega atrasado a clases no solo está perdiendo valiosas oportunidades de aprendizaje, sino que también interrumpe el ritmo de trabajo de sus compañeros, afectando la dinámica y el ambiente en el aula. La puntualidad es, por tanto, un factor clave en el desarrollo académico y social de los estudiantes.

#### **Horario de las Jornadas:**

- **Mañana:** 08:15 a 12:15 hrs.
- **Tarde:** 14:00 a 18:00 hrs.

Es fundamental que los padres y apoderados colaboren en el cumplimiento de estos horarios para

fomentar un ambiente de respeto mutuo y de aprendizaje continuo.

## **ARTÍCULO 5.- PUNTUALIDAD**

### **Línea de bienvenida:**

En nuestra comunidad educativa, y en concordancia con la metodología Montessori, la rutina escolar comienza con la Línea de Bienvenida. Esta actividad es un componente clave de nuestra metodología y desempeña un papel fundamental en la construcción de la relación diaria entre las y los estudiantes, sus compañeros/as y su guía.

La Línea de Bienvenida no solo es un momento para organizar el inicio de la jornada, sino que es una oportunidad educativa donde los y las estudiantes desarrollan habilidades esenciales, tales como la concentración, el movimiento, la autonomía, el autocontrol y el trabajo en equipo. Este espacio también favorece la construcción de una atmósfera de colaboración y respeto mutuo, en la que los y las estudiantes aprenden a interactuar de manera positiva.

En los niveles superiores, además de realizar las actividades mencionadas, se abordan temáticas importantes como los hábitos de estudio, la espiritualidad, la convivencia y otros aspectos formativos relevantes. Durante este momento, se ofrecen indicaciones sobre la semana, se abren espacios para manifestar dudas e inquietudes, y se presentan las comunicaciones necesarias para el buen desarrollo de las actividades escolares.

Es importante destacar que, además, en la Línea de Bienvenida, se pasa la lista de asistencia para verificar la puntualidad de los y las estudiantes, lo cual es un reflejo de su compromiso con el proceso educativo.

El respeto por la puntualidad es esencial para aprovechar todos los beneficios que esta rutina aporta. Los y las estudiantes que lleguen tarde no solo pierden la oportunidad de participar en este momento formativo, sino que también interrumpen el flujo de la actividad para el resto de sus compañeros/as.

## **ARTÍCULO 6.- RETIRO DURANTE LA JORNADA ESCOLAR**

Los padres y apoderados son responsables del retiro de sus hijos durante la jornada escolar, y solo podrán hacerlo previo aviso por medio de una comunicación dirigida a la guía escrita firmada por alguno de los padres o a través de e-mail. La comunicación debe indicar el nombre de quién hará el retiro, vínculo con el estudiante, el motivo y la hora. De no avisar en la forma indicada, la comunidad se reserva el derecho de no permitir la salida, en caso de no reconocer quién retira o si esté es menor de edad.

El apoderado que retira al estudiante(a) deberá firmar el Libro de salida, indicando nombre, curso, motivo, hora, regreso. Si el retiro es de urgencia, solo podrá realizarse siguiendo el conducto regular, profesor jefe y firmar en la salida el retiro.

Si el niño es retirado por un Transportista escolar, éste debe estar informado a la Guía en la ficha del estudiante. Esta persona debe acudir al salón y retirar al niño/a. y será el responsable de él saliendo del salón y acompañarlo en todo momento, trasladándose de inmediato al bus escolar, supervisando además que no se baje de éste.

## **ARTÍCULO 7.- TRABAJO DE SALÓN**

Todos los niños y niñas deben realizar a diario algún trabajo asociado al orden y limpieza de su salón durante el día y al finalizar este. Cada guía asigna a los estudiantes diferentes tareas que se van rotando con una determinada frecuencia. Toda la comunidad debe cuidar de los espacios y material de la comunidad. Esta tarea se enmarca en la filosofía de cuidado por el entorno personal y comunitario. Es parte del concepto de Vida Práctica.

Deben participar en forma respetuosa, positiva y constructiva en las clases, desarrollando las tareas y/o actividades sugeridas por sus guías en la diversidad de estrategias que se van proponiendo a lo

largo del año; así mismo los estudiantes deben traer los útiles, textos escolares, cuadernos o material necesario para las actividades programadas según el horario establecido.

#### **ARTÍCULO 8.- INGRESO DE LOS PADRES EN HORARIO ESCOLAR:**

Los apoderados no están autorizados a ingresar a los salones hasta antes de las horas programadas para retiro o finalización de jornada., salvo durante actividades de salón, vueltas al sol, apoyo pedagógico o invitaciones.

#### **ARTÍCULO 9.- ASISTENCIA A CLASES**

Para que un niño o niña adquiera los conocimientos, habilidades cognitivas, sociales, emocionales y espirituales que esperamos desarrollar a lo largo de su vida escolar, se requiere de su participación activa y sistemática en toda la rutina escolar. Solo esta sistematicidad permite a la comunidad asegurar el un ambiente adecuado para el logro del nivel de aprendizaje esperado en cada asignatura y una formación humana integral.

La asistencia esperada es del 100%; sin embargo, el porcentaje mínimo de asistencia requerido por el Ministerio de Educación para la promoción es de un 85%.

Para estudiantes con Necesidades educativas especiales o enfermedades de alta complejidad, se revisará por la dirección, la aplicación de eventuales medidas pedagógicas asociadas a cambios en la jornada escolar, con el fundamento de los antecedentes los especialistas pertinentes responsables, y de común acuerdo con los apoderados.

#### **ARTÍCULO 10.- INASISTENCIA Y JUSTIFICACIONES**

Todas las inasistencias deben ser justificadas por el apoderado a través de la agenda escolar, inmediatamente después de ocurridas, esto es en el día que se reincorpora el estudiante a la actividad escolar exhibiendo los documentos y certificados médicos respectivos ante la guía o Dirección. Las inasistencias por enfermedad, deben ser justificadas con certificado médico si su extensión es de más de dos días.

#### **ARTÍCULO 11.- RELACIONES AFECTIVAS**

Las expresiones afectivas se limitan a saludos verbales, y beso de connotación amistosa en la mejilla para cualquier miembro de la comunidad. No están permitidas tocaciones, besos en la boca u otro acto de mayor intimidad. No está permitido encerrarse en ningún salón, baño, u otra dependencia del colegio.

Se espera que nuestros estudiantes mantengan una relación de mutuo respeto, cordialidad y empatía.

#### **ARTÍCULO 12.- MEDICAMENTOS**

La comunidad educativa no se encuentra autorizada para entregar medicamentos sin certificado médico actualizado.

Será deber del apoderado informar al Colegio si su hijo(a) contrae alguna enfermedad contagiosa y/o aquellas que padece, que requieran precauciones y/o tratamientos especiales.

#### **ARTÍCULO 13.- COLACIONES**

Una nutrición saludable, implica la adquisición de una cultura del alimento, que se desarrolla en un aprendizaje desde la niñez asociada a todos los sentidos. En virtud de los parámetros de vida saludable promovidos a nivel nacional e internacional para evitar la obesidad infantil, la diabetes y

otras enfermedades por una nutrición poco equilibrada, el colegio promueve la disminución del consumo de grasas saturadas, la disminución del consumo de harinas y azúcares refinados y las gaseosas, y por otro lado el aumento de consumos de legumbres, verduras y frutas.

Para apoyar una sana nutrición de los estudiantes y la toma de conciencia de estos hábitos, en el colegio la colación de los estudiantes deberá ser saludable. Está prohibido el consumo de bebidas gaseosas y energizantes, de golosinas y chicles, papas fritas de paquete, snacks salados, pastelería en general. Por esta razón, el colegio no cuenta con un lugar que expendiera alimentos de esta naturaleza.

## **ARTÍCULO 14.- PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN FRENTE A CONFLICTOS ENTRE PARES.**

### **14.1. Definición:**

El conflicto entre pares es conceptualizado de la siguiente forma: “Cuando dos o más niños sostienen un desacuerdo o disputa por intereses opuestos que no pueden satisfacerse para ambas partes a la vez”.

Existe un equilibrio de poder entre las partes y la relación entre éstas puede terminar deteriorada en distintos grados, pero también existen mayores posibilidades de mejora en la relación, cuando se interviene adecuadamente.

Las diferencias y conflictos entre compañeros y amigos son parte normal de la convivencia escolar y de la vida en general, aprender a resolver dichos conflictos de forma pacífica, es fundamental para construir espacios donde prime la tolerancia y el respeto. Los padres y/o apoderados no deben intervenir directamente en dicha solución, sino entregar herramientas para que ellos propicien su resolución.

### **14.2. Normas de gracia y cortesía:**

Cuando hablamos de Gracia, se habla de economía y eficiencia de movimiento, es una forma armoniosa de usar nuestra energía tomando en cuenta que cada ser humano desarrolla su propia forma; levantar una silla con ambas manos, no ser agresivos con otros, no gritar en el salón, no correr en él, entre otros.

La cortesía se refiere al uso eficiente de la energía en relación con los demás, está relacionado con el interés auténtico hacia el otro.

Las actividades de Gracia y Cortesía le dan al niño las normas de convivencia aceptadas en su grupo, en la sociedad en la que vive. A través de estas actividades el niño se adaptará a sus usos, costumbres, reglas. Estas se extienden no sólo a los niños de la comunidad infantil, sino que a todos sus integrantes.

### **14.3. De las medidas disciplinarias:**

En el caso de los estudiantes de prebásica es fundamental que las medidas disciplinarias se enfoquen en el aprendizaje, la reflexión y el desarrollo de habilidades sociales y emocionales. El ambiente debe ser siempre de apoyo y cuidado, y las sanciones deben estar orientadas a enseñar.

**a) Reflexión guiada sobre el comportamiento:** Cuando un estudiante muestra una conducta disruptiva o inapropiada, el primer paso es conversar con el/la niño/a de manera tranquila y comprensiva. Se busca que el/la niño/a reflexione sobre su comportamiento, entendiendo por qué lo que hizo no está bien y cómo afecta a los demás. El adulto debe guiar la conversación de forma positiva, promoviendo el desarrollo de habilidades emocionales y sociales.

**b) Restablecimiento de vínculos con compañeros/as:** Si la conducta disruptiva afecta a otros/as niños/as, una sanción apropiada podría ser que el/la niño/a, con el acompañamiento del/a educador/a, realice un gesto de reparación con sus compañeros y compañeras, como una disculpa o un acto de cooperación. Esta acción busca enseñarles sobre la importancia de las relaciones saludables y el respeto mutuo.

**c) Comunicación con los padres o apoderados:** En los casos en que las conductas disruptivas persisten, es importante que el/la educador/a se comunique con los padres o apoderados para

compartir el comportamiento del niño/a y trabajar juntos en un plan de acción. El enfoque debe ser colaborativo y orientado a la solución, involucrando a la familia en el proceso de aprendizaje y crecimiento del niño.

**d) Derivación a profesionales externos:** Cuando se identifican necesidades específicas de apoyo que no pueden ser completamente atendidas dentro del ámbito escolar, como en el caso de dificultades emocionales, conductuales o de desarrollo que requieren la intervención de expertos.

Las razones que pueden llevar a la derivación incluyen, pero no se limitan a, dificultades persistentes en el manejo emocional, conductas disruptivas, problemas de socialización, trastornos del aprendizaje u otras situaciones que requieren la intervención de un profesional especializado, como psicólogos infantiles, psicopedagogos, terapeutas ocupacionales, entre otros.

Desde el colegio se debe coordinar de manera continua con los profesionales externos y los familiares para garantizar el bienestar integral del estudiante y su adecuada integración en el ambiente escolar.

## **ARTÍCULO 15.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE MALTRATO Y ABUSO SEXUAL INFANTIL**

Nuestra comunidad educativa rechaza toda forma de maltrato y abuso hacia la infancia, por lo que el objetivo frente a la temática es asumir un rol preventivo ante situaciones abusivas de cualquier tipo; ello se logrará entre otras cosas formando a los niños y niñas en el autocuidado para prevenir todo tipo de abusos.

La familia es la primera responsable de la protección de los niños/as, responsabilidad que también recae en las instituciones del Estado, la sociedad civil y los Establecimientos educacionales; la protección de la infancia es una responsabilidad compartida.

Junto con actuar preventivamente al interior de nuestros recintos, es que nuestra Dirección ha determinado “pasos a seguir” que a continuación se dan a conocer y se constituyen en nuestro Protocolo de actuación ante situaciones de maltrato y abuso sexual infantil, el cual es conocido por toda la comunidad educativa.

### **15.1. Consideraciones importantes**

#### **a) Definición de maltrato infantil:**

Definición y tipología del maltrato. El maltrato infantil suele identificarse a menudo con lesiones físicas, se imaginan escenas dolorosas en la que los niños y niñas son expuestos a la violencia de los adultos. Desgraciadamente, esto es así en algunos casos, pero la mayoría de las situaciones de maltrato pasan inadvertidas, siendo la negligencia, la falta de supervisión, el desinterés y el abandono emocional, más frecuentes que los golpes.

Consideramos maltrato infantil cualquier acción u omisión, no accidental, por parte de los padres, madres, cuidadores/as o terceros que provoca daño a la salud o desarrollo psicológico del niño o niña.

#### **b) Clasificación de maltrato infantil:**

**1. Maltrato Físico:** Se considera maltrato físico cualquier acción no accidental realizada por padres, madres, cuidadores/as u otros adultos responsables, que provoque daño corporal, lesiones, dolor, o que ponga al niño o niña en riesgo significativo de padecerlo.

Incluye tanto agresiones directas como aquellas socialmente normalizadas como correctivas, tales como: Golpes; palmadas; pellizcos; empujones; azotes; zamarreos; tirones de cabello; quemaduras u otras formas de castigo físico deliberado.

Estas acciones, aunque tengan la intención de corregir o disciplinar, no están justificadas y constituyen una forma de vulneración grave de derechos.

**2. Maltrato Psicológico o Emocional:** El maltrato psicológico consiste en cualquier forma de hostilidad verbal o actitudinal sostenida, que afecte la autoestima, identidad o seguridad emocional del niño o niña.

Incluye, entre otras, las siguientes conductas: Ofensas verbales y descalificaciones; críticas permanentes y humillaciones; ridiculización pública o privada; rechazo emocional o indiferencia afectiva; lenguaje que menoscabe, con groserías u ofensas; aislamiento social forzado; amenazas de castigo físico o abandono; castigos que impliquen el retiro de necesidades básicas, como alimentos, descanso, acceso a servicios higiénicos o contacto con la familia.

También se considera maltrato psicológico exponer al niño o niña de forma reiterada a ambientes de violencia doméstica, discriminación por razones de género, etnia, situación socioeconómica, apariencia física, orientación sexual o capacidad cognitiva.

**3. Maltrato por Abandono o Negligencia:** Este tipo de maltrato se produce cuando los padres, madres o cuidadores/as, pudiendo hacerlo, no brindan el cuidado y protección necesarios para el desarrollo integral del niño o niña

El abandono o negligencia puede manifestarse en diversas áreas:

- **Afectiva:** Falta de demostraciones de cariño, escucha o contención emocional
- **Física:** Descuidar la higiene, abrigo, descanso o vivienda adecuada
- **Salud:** No llevar al niño o niña a controles médicos, no seguir tratamientos
- **Educación:** No garantizar su asistencia a clases o apoyo al proceso educativo
- **Alimentación:** Negligencia en la entrega de comida suficiente y nutritiva
- **Supervisión:** Dejar a los niños solos o al cuidado de personas inadecuadas o peligrosas

Este tipo de maltrato puede ser crónico o episódico, y tiene consecuencias profundas en el desarrollo físico, cognitivo y emocional del niño/a.

#### **c) Agresiones de Carácter Sexual:**

**Definición General:** Se consideran agresiones sexuales todas aquellas acciones de índole sexual ejercidas hacia un niño, niña o adolescente, en las que el/la agresor/a se encuentra en una situación de poder, autoridad o superioridad física, psicológica, emocional, etaria o jerárquica, y en las cuales el niño o niña no comprende, no consiente o no puede detener la situación, dada su etapa de desarrollo o por coacción, manipulación o intimidación.

Este tipo de agresiones vulneran gravemente los derechos fundamentales de niños y niñas, especialmente su derecho a la integridad física, emocional y sexual.

**Conductas Constitutivas de Agresión Sexual:** Las agresiones sexuales incluyen, pero no se limitan a:

- Insinuaciones sexuales verbales o no verbales
- Caricias de carácter sexual, sobre el cuerpo del niño o niña, con o sin ropa
- Exhibicionismo: Exposición intencionada de los genitales del agresor/a
- Voyerismo: Observación sin consentimiento de la intimidad corporal del niño o niña
- Masturbación en presencia del niño/a o inducirlo a ello
- Sexo oral, penetración oral, anal o vaginal (con genitales, dedos u objetos)
- Exposición a material pornográfico (videos, revistas, imágenes digitales, etc.
- Utilización del niño/a en la producción de material pornográfico

- Explotación sexual infantil comercial, donde se ofrece al niño o niña a cambio de dinero u otros beneficios
- Grooming: Engaño y manipulación por medios digitales con fines sexuales

### Consideraciones Jurídicas

Toda acción que implique contacto sexual con un menor de edad sin consentimiento informado, y en especial con menores de 14 años, es constitutiva de delito bajo la legislación chilena, y debe ser denunciada en un plazo no superior a 24 horas por cualquier adulto que tenga conocimiento del hecho, conforme al Artículo 175 del Código Procesal Penal.

### Importancia del contexto de poder

Las agresiones sexuales se caracterizan, además, por el abuso de poder, sea este:

- Adulto–niño/a (desequilibrio etario)
- Jerárquico (por ejemplo, entre docente y estudiante)
- De confianza o autoridad (familiares, cuidadores/as, entrenadores, etc.)

### d) Detección del maltrato infantil

En este caso, la palabra detectar significa reconocer o identificar la existencia de una posible situación de maltrato infantil. La detección se hace posible gracias a la acción de los adultos que en el entorno de los niños/as son capaces de establecer relación entre las marcas físicas y/o ciertos comportamientos que expresen el sufrimiento del niño o la niña, asociando que estos pueden deberse a situaciones de maltrato.

### 15.2. ¿Cuándo es urgente la judicialización para proteger a niños y niñas del maltrato infantil?

En la atención cotidiana de niños y niñas en los jardines infantiles y salas cuna puede ocurrir que se observen hechos o se recojan datos que planteen la necesidad de judicializar un caso para

proteger a los párvulos. Por judicializar se entiende poner en conocimiento del maltrato a los sistemas judiciales: Carabineros de Chile, Tribunales de Familia, Ministerio Público, Policía de Investigaciones. Los parámetros para optar por la **judicialización son los siguientes:**

- a) El grado de vulnerabilidad del niño o la niña. Esta vulnerabilidad está determinada, por una parte, por la corta edad del párvulo y, por otra, por la ausencia de alternativas de protección en la familia misma y/o en el entorno familiar inmediato.
- b) El carácter grave y repetitivo de las conductas maltratadoras, así como el grado de deterioro importante de la salud del niño o la niña.
- c) En los casos de agresiones sexuales, basta que el maltrato ocurra sólo una vez para judicializar.
- d) Una dinámica familiar altamente disfuncional, sobre todo en aquellos casos en que la familia se encuentra aislada y/o sin motivación para aceptar el apoyo u orientación psicojurídica social.
- e) Trastornos graves (psiquiátricos o de personalidad) de los adultos responsables de los cuidados del niño o niña, tales como toxicomanía, alcoholismo, drogadicción, pedofilia, sicosis, etc.
- f) En caso de existir riesgo vital inminente o amenaza grave a la integridad física del niño o niña la judicialización debe ser inmediata (dentro de 24 hrs.)

**15.3. Abuso sexual:** Es una forma grave de maltrato infantil. Implica la imposición a un niño de una actividad sexualizada en que el ofensor obtiene una gratificación, es decir, es una imposición intencional basada en una relación de poder. Esta imposición se puede ejercer por medio del chantaje, la amenaza, la seducción, la intimidación, el engaño, el afecto o cualquier forma de presión o manipulación psicológica.

- Detectar una situación de maltrato o abuso sexual infantil implica que algún adulto de la comunidad educativa toma conocimiento o sospecha que un niño está siendo dañado por la acción u omisión de otro adulto, sea este un familiar o no.
- No es función de las docentes investigar o diagnosticar estas situaciones, pero sí estar alertas y actuar oportunamente.

#### **15.4 Normativas sobre maltrato infantil y las respectivas obligaciones de los funcionarios y funcionarias**

Además de existir razones sociales y éticas que a todos los ciudadanos y ciudadanas nos hacen responsables de la protección hacia la infancia, existe un marco jurídico que no sólo sanciona el maltrato infantil, sino que también nos obliga como funcionarios y funcionarias de una institución

focalizada en el bienestar de los niños y niñas a actuar frente a estos casos de manera oportuna y eficaz, de tal forma que nuestra pasividad es sancionada por la ley.

En la legislación chilena, el maltrato infantil se encuentra regulado por las siguientes leyes:

- Constitución Política de la República (Artículo 19 N°1, Artículo 6 inciso 2° y Artículo 7).
- Convención Internacional sobre los Derechos del Niño (en especial, en Artículos 2 N° 2, 3, 34 y 36).
- Ley N°16.618 de Menores (en especial, Artículos 15 letras a) y e), 16 bis, 30, 31, 62 y 66).
- Ley N°20.066 de Violencia Intrafamiliar. • Código Civil (en especial, Artículos 222, 234, 242). Código Penal (en especial, Libro II, Título II, Párrafo 3, Libro II, Títulos VII, VIII y Libro III, Título I Artículo 494, N°5).
- Ley N°20.207 que establece que la prescripción en delitos sexuales contra menores se computa desde el día que estos cumplan la mayoría de edad. • Código Procesal Penal.
- Ley N°19.968 que crea a los Tribunales de Familia.
- Decreto N°957 de 2004 del Ministerio de Justicia que aprueba normas necesarias para la ejecución de la Ley N°19.968.

#### **15.5. Normativa internacional:**

La Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, ratificada por Chile en el año 1990.

En relación con la obligación de denunciar hechos con características de maltrato infantil o cualquier otro delito, cabe destacar que tanto la Ley de Menores como el Código Procesal Penal y el Estatuto Administrativo, establecen la obligación para los funcionarios/as públicos, directores/as de establecimientos educacionales públicos o privados y profesores/as, de denunciar estos hechos.

Dicha obligación debe ser cumplida dentro de las 24 horas siguientes a las que se tuvo conocimiento de los hechos, sancionándose su incumplimiento en el Artículo 177 del Código Procesal Penal en relación con el Artículo 494 del Código Penal, con la pena de multa de 1 a UTM. Por su parte, la Ley N°19.968 que crea los Tribunales de Familia plantea que será este tribunal el que abordará los hechos en los cuales aparezcan vulnerados los derechos de los niños y niñas, así como también las causas relativas a maltrato infantil, no constitutivos de delito.

#### **15.6. Pasos a seguir en caso de detección de situaciones de maltrato o abuso sexual o sospecha de los mismos:**

- a) Si la situación es detectada o la sospecha la tiene la persona debe ser comunicado a la directora o en su defecto con la coordinadora.
- b) El director se comunicará inmediatamente con la Familia citando al apoderado/a a una entrevista personal.
- c) Recopilar antecedentes administrativos y generales, describiendo la situación sin emitir

juicios para colaborar con la investigación.

- d) Si la Familia no realiza la denuncia, será la guía/directora, quien denunciará la presunción de abuso o maltrato.
- e) La función de nuestra Comunidad **NO ES INVESTIGAR EL DELITO NI RECOPILAR PRUEBAS SOBRE LOS HECHOS** sino actuar oportunamente para proteger al niño, denunciar los hechos y/o realizar la derivación pertinente.
- f) Ante una situación de maltrato grave (maltrato reiterado y/o con resultado de lesiones, amenazas), y/o abuso sexual que haya tenido lugar dentro de nuestro centro, la directora tiene la obligación de efectuar la denuncia respectiva ante Carabineros de Chile.
- g) Si el presunto agresor es un adulto de la comunidad educativa, éste será suspendido de sus funciones mientras dure el proceso de investigación.

#### **15.7. Procedimientos a seguir en situaciones de maltrato y/o agresión sexual causados por terceros:**

Apenas se conozca una denuncia de este tipo o se tome conocimiento directo de los hechos, cualquier funcionario/a deberá informar inmediatamente, por la vía más expedita al director, quien deberá poner en conocimiento de los hechos y antecedentes de que disponga, a Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones de Chile, Ministerio Público o Tribunales de Justicia dentro de 24 horas con el fin de que tomen conocimiento de los hechos. Si hay un niño o niña con signos visibles o que permitan sospechar que ha sido maltratado/a agredido/a sexualmente, el equipo de preescolar debe llevarlo al centro de salud más cercano.

Debe comunicarse también con el apoderado del niño/a para informarle la gestión a realizar. Asimismo, deberá poner el hecho en conocimiento de alguna de las siguientes instituciones: Carabineros de Chile, Investigaciones de Chile, Ministerio Público y Tribunales de Justicia dentro de 24 horas. Independiente de si el agresor/a es un familiar, un conocido/a o un extraño/a a la familia, en función de los antecedentes, la directora del jardín debe identificar a algún adulto protector del entorno cercano del niño/a, familiar o no, a quien pueda revelar la información inmediatamente y quien pueda hacerse cargo de la protección del niño/a. Es muy importante evitar la internación del niño o la niña, por lo que es necesario cooperar con los adultos cercanos y confiables para el párvulo, así como también con los organismos correspondientes.

#### **15.8. Orientaciones para el manejo comunicacional de casos detectados de maltrato y/o agresión sexual:**

- Las situaciones de maltrato y agresión sexual infantil son un tema muy delicado y de difícil manejo en los medios de comunicación. Sin embargo, sabemos que el problema existe al interior de la institución, por lo que se requiere ser muy cauto en el manejo del tema, a diferencia de otros temas que puedan ser abordados en los medios de comunicación.

- En relación a los casos detectados, debe garantizarse la confidencialidad de la información, especialmente la identidad de los niños y niñas vulnerados en sus derechos y sus familias, tanto de forma directa como indirecta, de manera de evitar la “victimización secundaria”, esto es, la agudización del sufrimiento de las víctimas, no por la agresión sufrida propiamente tal, sino por todas las situaciones que se derivan de la experiencia antes mencionada. De esta manera, la aparición del caso en los medios de comunicación, incluso de manera indirecta puede aumentar la estigmatización del niño o niña dañándole más aún.

#### **15.9. Acciones que contribuyen al autocuidado y seguridad de niños y niñas**

- Realizar charlas con nuestro personal en las que se da conocer el Protocolo de actuación ante maltrato infantil y/o abuso sexual.
- Realizar capacitación a nuestro personal con el objetivo de conocer indicadores de sospecha de maltrato infantil y/o abuso sexual infantil y criterios de actuación.
- Realizar charla de autocuidado para los niños y niñas, a cargo de la psicóloga.

- Todo trabajo de gasfitería, pintura, jardinería y reparación se evita realizar en horas de clases, limitándose a los fines de semana o fuera del horario de funcionamiento; de no ser así se encontrará bajo la supervisión constante de profesionales del Colegio (Por ejemplo, coordinadora de ciclo.)

## BIBLIOGRAFÍA

Caqueo-Urizar, Alejandra, Mena-Chamorro, Patricio, Flores, Jerome, Narea, Marigen, & Irrázaval, Matías. (2020). Problemas de regulación emocional y salud mental en adolescentes del norte de Chile. *Terapia psicológica*, 38(2), 203-222. <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-48082020000200203>

Código Penal de Chile. (2021). *Ley N° 21.057: Modifica el Código Penal para incluir el abuso sexual infantil como un delito autónomo*. Diario Oficial de la República de Chile. Recuperado de <https://www.bcn.cl/leychile>

Ley N° 20.084. (2005). *Ley de responsabilidad penal adolescente*. Diario Oficial de la República de Chile. Recuperado de <https://www.bcn.cl/leychile>

Ley N° 20.370. (2009). *Ley General de Educación*. Diario Oficial de la República de Chile. Recuperado de <https://www.bcn.cl/leychile>

Ley N° 21.545. (2021). *Ley que establece medidas para garantizar la educación inclusiva de personas con Trastorno del Espectro Autista (TEA)*. Diario Oficial de la República de Chile. Recuperado de <https://www.bcn.cl/leychile>

Ministerio de Educación de Chile. (2017). *Decreto Exento N° 249: Protocolo de actuación en casos de violencia escolar*. Recuperado de <https://www.mineduc.cl/protocolos-de-actuacion>

Ministerio de Educación de Chile. (2018). *Protocolo de actuación en casos de abuso sexual en el ámbito escolar*. Recuperado de <https://www.mineduc.cl>

Ministerio de Educación de Chile. (2020). *Guía para la convivencia escolar y la prevención de la violencia*. Recuperado de <https://www.mineduc.cl/convivenciaescolar>